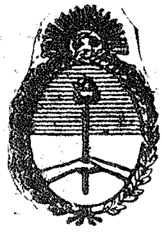


BOLETIN OFICIAL de la Republica Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 20 de noviembre de 1972

NUMERO

22.548

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Cintapack

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO NUMERO 3.450. — Escritura número 1.448. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don José Manuel Pires, casado, de cuarenta y seis años de edad, argentino, Contador Público, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en Concordia dos mil quinientos treinta y dos, Capital Federal, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que manifiesta concurrir en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los restantes accionistas constituyentes de "Cintapack, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", domiciliada en Nemesio Trejo cinco mil ochenta y cuatro, Capital Federal; don Otto Vicente Reimer, don Juan Pedro Möring, doña María Elena Delfino de Reimer, doña María Silvia Reimer, doña María Quiroga de Reimer, doña Karin Himmighoffen, don Carlos Angel Rimoldi, don Jorge Eduardo Butera y don Germán Gunter Francisco Block. Y agrega: Que constituye definitivamente a "Cintapack, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y al efecto me exhibe el expediente número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe, cuyas actuaciones en lo pertinente dicen: "1.752, mil setecientos cincuenta y dos. Constitución provisional: "Cintapack S.A.C. e Industrial". Escritura número: Setecientos sesenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Otto Vicente Reimer, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y dos, domiciliado en Nemesio Trejo cinco mil ochenta y cuatro, Capital Federal; don Juan Pedro Möring, de treinta y seis años de edad, casado, alemán, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos veintisiete, domiciliado en Rondeau cuatrocientos sesenta y cuatro, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; María Elena Delfino de Reimer, de cuarenta y dos años de edad, casada, argentina, comerciante, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cuatro mil ciento veinticuatro, domiciliada en Nemesio Trejo cinco mil ochenta y cuatro, Capital Federal; María Silvia Reimer, de dieciocho años de edad, soltera, argentina, estudiante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliada en Nemesio Trejo cinco mil ochenta y cuatro, Capital Federal; María Quiroga de Reimer, de sesenta y nueve años de edad, viuda, argentina, comerciante, la que se identifica con Libreta Cívica dos millones trescientos cuatro mil seis, domiciliada en Nemesio Trejo cinco mil ochenta y cuatro, Capital Federal; Karin Himmighoffen, de cuarenta y seis años de edad, soltera, argentina, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos catorce mil novecientos veintiuno, domiciliada en Juramento mil setecientos quince, Capital Federal; Carlos Angel Rimoldi, de veintiséis años de edad, soltero, argentino, Contador Público, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos treinta mil cuarenta, domiciliado en Tuyutí tres mil trescientos setenta y seis, Valentín Alsina, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Jorge Eduardo Butera, de veintiocho años de edad, soltero, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento veintiocho mil ciento ochenta y uno, domiciliado en Martiniano Leguizamón cuatro mil trescientos dieciséis, Capital Federal; José Manuel Pires, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, contador público, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en Concordia dos mil quinientos treinta y dos, Capital Federal; todos de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el señor Juan Pedro Möring, en nombre y representación y como apoderado de don Germán Gunter Francisco Block, de cuarenta años de edad, casado, alemán, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos mil cuatrocientos dos, domiciliado en Pasteur mil trescientos cuarenta, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Y en sus respectivos caracteres dicen que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CINTAPACK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Llevar a cabo por cuenta propia o por cuenta de terceros y|o asociada con terceros, las siguientes actividades en el país y el extranjero: Industriales: Industrialización y elaboración de materias primas para productos relacionados con la industria química, dietética, alimentaria, farmacéutica, veterinaria, perfumería, cosmética. Fabricación de envases con materia prima propia o aportadas por terceros. Envasamientos de nuestros productos y|o de terceros. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, de todo tipo de bienes, maquinarias, productos, materias primas y envases para la fabricación e industrialización propia o por parte de extraño. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por diez mil acciones ordinarias de diez pesos cada una, valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente conjuntamente con el Vice presidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Germán Gunter Block 600 Ord. 5 votos $ 600,00. — Juan Pedro Möring 100 Ord. 5 votos $ 100,00. — Karin Himmighoffen 100 Ord. 5 votos $ 100,00. — Carlos Angel Rimoldi 100 Ord. 5 votos $ 100,00. — Jorge Eduardo Butera 100 Ord. 5 votos $ 100,00. — Otto Vicente Reimer 600 Ord 5 votos $ 600,00. — María Elena Delfino de Reimer 100 Ord. 5 votos $ 100,00. — María Silvia Reimer 100 Ord. 5 votos $ 100,00. — María Quiroga de Reimer 100 Ord. 5 votos $ 100,00. — José Manuel Pires 100 Ord. 5 votos $ 100,00. Totales: 2.000. $ 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo y de los montos suscriptos se ha integrado el diez por ciento, según detalle precedente, o sea $ 2.000.—, que serán depositados en el Banco Nación Argentina; y la señora María Elena Delfino de Reimer manifiesta que el dinero que aporta es propio de ella. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Otto Vicente Reimer. Vicepresidente a Germán Gunter Block, vocales a Juan Pedro Möring, suplentes a José Manuel Pires, síndico titular a Carlos Angel Rimoldi, y síndico suplente a Jorge Eduardo Butera. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Angel Rimoldi y Jose Manuel Pires a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y oportunamente otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva y cualquier otra aclaratoria o confirmatoria. — Estatutos. 1). Buenos Aires, 19 setiembre 1972. Visto: el Expediente Nº 44.464, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cintapack, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 7 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones a fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos a fs. 3 (tres) a fs 6 vta (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.026. — Hay una firma. Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — J. Alberto Pouastrou (h.), Escribano.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Tatiana Schitris, secretaria.

$ 264.— e.17|11 Nº 31.015 v.17|11|72

Touquet

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número 948. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 de octubre de 1972, ante mí, Escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, C. F., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Canning 2458, C. F.; Dorinda Rosa Lomé de Pa-

AL PUBLICO

Se hace saber a los señores avisadores que con motivo de no aparecer el Boletín Oficial el 17/11/72, todas las publicaciones serán corridas en un día.

LA DIRECCION NACIONAL

19721120

cialeo, E. Mitre 978, C. F.; Adela Zas, Independencia 455, C. F.; Daniel Bellencín, Pumacahua 1610, C. F.; Jesús Esther Peralta, H. Yrigoyen 1994, C. F.; Marcos Pipman, Arenales 3825, C. F.; Oscar Alberto Martínez, Hidalgo 1029 C. F.; Ester Iglesias, Güemes 4484, C. F.; Tránsito Rosa Mercado, Arenales 3825, C. F.; Alberto Roque Pacialeo, E. Mitre 978, C. F.; a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mi, con fecha 4 de agosto de 1972, al Fº 2.723, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación, continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 11 de agosto de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Touquet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal, por Resolución I.G.P.J. Nº 3.575, de fecha 17 de octubre de 1972, y en consecuencia, viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública, el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 45.026, caratulado "Touquet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria", que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 11, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden, dice textualmente así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de agosto de 1972, se reúnen los señores: Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Adela Zas, Daniel Bellencín, Jesús Esther Peralta, Oscar Alberto Martínez, Ester Iglesias, Marcos Pipman, Tránsito Rosa Mercado, Alberto Roque Pacialeo, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TOUQUET, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial, de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos plásticos, textiles. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. En el ejercicio de cualesquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, cuando estas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 50.000 acciones de $ 1 v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 5.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman: 1.000. 1.000. 100. — Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo: 1.000, 1.000, 100. — Adela Zas: 1.000, 1.000, 100. — Daniel Bellencín: 1.000, 1.000, 100. — Jesús Esther Peralta: 1.000, 1.000, 100. — Oscar Alberto Martínez: 1.000, 1.000, 100. — Ester Iglesias: 1.000, 1.000, 100. — Marcos Pipman: 1.000, 1.000, 100. — Tránsito Rosa Mercado: 1.000, 1.000, 100. — Alberto Roque Pacialeo: 1.000, 1.000, 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Adela Zas; Vicepresidente a Marcos Pipman; Síndico Titular a Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo; Síndico Suplente a Sofía Lea Vodovosoff de Epelman. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabe, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. V. Epelman. — Dorinda R. Lomé de Pacialeo. — Adela Zas. — D. Bellencín. — Esther Peralta. — O. A. Martínez. — E. Iglesias. — M. Pipman. — Rosa T. Mercado. — A. R. Pacialeo. — En Bs. Aires, 11 de agosto de 1972. — A. Levin, Escribano. — Iniciado el 5|9|72. Bs. As., octubre 17 de 1972. — Visto el Expte. Nº 45.026; atento a lo solicitado, teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Cód. de Comercio, en uso de las facultades conferídas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Touquet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida conforme al "Form. Esp. I.G.P.J.", el 11 de agosto de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada, quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I.G.P.J. Resolución Nº 3.575; lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí, en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al Fº 3.938 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, Escribano. — E|L.: 11 — 1.000, 1.000, 100 — Epelman — Vta. Valen. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162. e. [illegible]|11. — Nº [illegible].147 v. [illegible]|11|72

Establecimiento Suavegom

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2701. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Ernesto Antonio Almada, argentino, comerciante, casado con doña Elena Moman, con libreta de enrolamiento número cero doscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Paraná número seiscientos sesenta, Martínez, provincia de Buenos Aires; don Eduardo Gambatese, argentino, ingeniero, casado con doña Norma Emilia Castellazzi, con libreta de enrolamiento número ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Castellanos número cuatro mil catorce, La Lucila, provincia de Buenos Aires, don Juan Carlos Giménez, argentino, comerciante, casado con Elena Zacharovsky, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos doce, domiciliado en la calle Paraná tres mil trescientos once, Martínez, provincia de Buenos Aires, don Aldo Omar Cichini, argentino, industrial, casado con doña Gladys Micol, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Pedro Castiglia número trescientos sesenta y dos, Boulogne, provincia de Buenas Aires, don Guillermo Fagúndez, argentino, comerciante, casado con doña Elsa Noemí Cichini, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Pedro Castiglia número trescientos sesenta y dos, Boulogne, provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Zanotti, argentino, comerciante, casado con doña Josefa Teresa Sánchez, con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta y uno, domiciliado en la calle Formosa número trescientos cincuenta y dos, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, don Armando Benjamín Donnes, argentino, comerciante, casado con doña María Asunción Lentino, con libreta de enrolamiento número ciento veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Ibánez número mil quinientos cuarenta y uno, Beccar, provincia de Buenos Aires, don Ugo Roberto Curetti, argentino, industrial, casado con doña Nilda Lidia Toffolutti, con libreta de enrolamiento número tres millones ochenta y nueve mil quinientos cuarenta, domiciliado en la calle Guido número cuarenta y cuatro, Beccar, provincia de Buenos Aires; don Orestes Paradisi, argentino, comerciante, casado con doña María Rocca, con libreta de enrolamiento número ochocientos veintitrés mil cuatrocientos diecinueve, domiciliado en el Barrio Obras Sanitarias de la Nación, casa diecinueve, San Isidro, provincia de Buenos Aires y doña Elena Zacharovsky de Giménez, argentina, comerciante, casada con don Juan Carlos Giménez, con cédula de identidad número seis millones setecientos cuatro mil veintitrés, domiciliada en la calle Paraná número tres mil trescientos once, Martínez, provincia de Buenos Aires, todos accidentalmente aquí y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Establecimiento Suavegom Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno, y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós (22) días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ernesto Antonio Almada; Eduardo Gambatese; Juan Carlos Giménez, Aldo Omar Cichini; Guillermo Fagúndez, Juan Carlos Zanotti; Armando Benjamín Donnes, Ugo Roberto Curetti; Orestes Paradisi y la señora Elena Zacharovsky, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO SUAVEGOM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto: actuando por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercial: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas a elaborarse, semielaboradas y|o elaboradas, explotación y|o concesión de licencias. — 2) Industrial: mediante la producción, transformación y|o elaboración de productos y sub-productos textiles, plásticos, químicos industriales y todo lo que se relacione con la fabricación de artículos para el confort del hogar, explotando y|o aceptando y|o concediendo patentes de invención y|o marcas registradas o no. — 3) De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ diez mil ($ 10.000.—) representado por un mil (1.000) acciones de $ diez ($ 10.—), valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales de pesos dos mil cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o por el vicepresidente, indistintamente, con uno cualesquiera de los directores, en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la totalidad de las cinco series de acciones ordinarias, al portador, clase B de un voto por acción y se suscriben las tres primeras series (Nos. 1, 2 y 3) integrándose en este acto el diez por ciento (10%) de su valor. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Ernesto Antonio Almada 90, B, 1 voto, $ 90.— Eduardo Gambatese 90, B, 1 voto, $ 90.— Juan Carlos Giménez, 12, B, 1 voto, $ 12.— Aldo Omar Cichini, 60, B, 1 voto, $ 60.— Guillermo Fagúndez, 30, B, 1 voto, $ 30.— Juan Carlos Zanotti, 12, B, 1 voto, $ 12.— Armando Benjamín Donnes, 138, B, 1 voto $ 138.— Ugo Roberto Curetti, 138, B, $ 138.— Orestes Paradisi, 12, B, 1 voto $ 12.— Elena Zacharovsky, 18, B, 1 voto, $ 18.— 600, $ 600.— La integración se efectúa en dinero en efectivo. — La señora Elena Zacharovsky efectúa su integración con dinero propio, manifestación que ratifica su esposo Juan Carlos Giménez presente en este acto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Ernesto Antonio Almada, vicepresidente al señor Eduardo Gambatese, vocales al señor Ugo Roberto Curetti, síndico titular al señor Aldo Omar Cichini y síndico suplente al señor Guillermo Fagundez. — Cuarto: autorizar a los señores Ernesto Antonio Almada y Juan Carlos Degasperi, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente. — (Firmado): E. A. Almada. — E. Gambatese. — J. Giménez. — Aldo Cichini. — G. Fagundez. — J. C. Zanotti. — A. B. Donnes. — Ugo R. Curotti. — Orestes Paradisi. — Elena Z. de Giménez. — Buenos Aires, junio 22 de 1972, las firmas que anteceden se certifican en un sello de actuación notarial número 013690831. — Conste. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano. (Firmado): A. M. Melo. — Buenos Aires, junio 22 de 1972. — En mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro 395 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don Orestes Paradisi, con libreta de enrolamiento número 823.419, don Guillermo Fagundez, con libreta de enrolamiento número 3.247.856, don Ernesto Antonio Almada, con libreta de enrolamiento número 0.263.871, doña Elena Zacharovsky, con cédula de identidad número 6.704.023, don Aldo Omar Cichini, con libreta de enrolamiento número 5.583.556, don Eduardo Gambatese, con libreta de enrolamiento número 147.452, don Juan Carlos Giménez, con libreta de enrolamiento número 4.577.412, don Juan Carlos Zanotti, con libreta de enrolamiento número 1.498.061, don Ugo Roberto Curetti, con libreta de enrolamiento número 3.089.540, don Armando Benjamín Donnes, con libreta de enrolamiento número 127.348, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez, del Libro número dos de todo lo que doy fe. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo escribano. (Firmado): A. M. Melo." — "Buenos Aires, 19 set. 1972. Visto: el expediente Nº 44.461, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Suavegom Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de junio de 1972, bajo la denominación de "Establecimiento Suavegom" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y las de oficio de fs. 15 (quince). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Firmado): P. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3018." — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil setecientos uno del Registro trescientos noventa y cinco. — (Firmado): Tomás Mira.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e. [illegible]|11 Nº [illegible] 075 v. [illegible]|11|72

Sol y Oro B. H.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E
INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO 1.224. — Protocolización de Estatutos: "Sol y Oro B. H. S.A.I.C.F. e I". — Escritura número mil doscientos veinticuatro. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Raúl Zaifrani, que manifiesta ser casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Corrientes mil trescientos doce, piso once, vecino de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que con-

curre a este acto en su carácter de apoderado y en nombre y representación de don Moisés Chueke, casado, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno; doña Rosa Barzani de Chueke, casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica número un millón cincuenta y dos mil setecientos sesenta; don José Chueke, casado, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos mil seiscientos noventa; don Mario Chueke, casado, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y seis mil noventa; doña Sara Katz de Chueke, argentina, casada, con libreta cívica número ocho millones quinientos setenta y nueve mil ciento once; doña Pola Goldfarb de Gliksberg, viuda, argentina naturalizada, con cédula de identidad número dos millones seiscientos setenta y un mil doscientos setenta y cuatro; don Salomón Gliksberg, casado, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos treinta y seis; doña Gladys Percal de Gliksberg, casada, uruguaya, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y uno; don David Gliksberg, soltero, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos once; y don Samuel Gliksberg, soltero, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y tres, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen quinientos sesenta y seis, quinto piso, Capital Federal, personería y habilidad para este otorgamiento que justifica con el Poder Especial otorgado a su favor por escritura de fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí, al folio dos mil trescientos sesenta y uno, de este mismo Registro. — Y el señor Saúl Zaifrani, luego de asegurarse la plena vigencia de su personería, en el carácter invocado, dice: Que por documento privado de fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, sus representados constituyeron una sociedad anónima denominada "Sol y Oro B. H., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos Estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas y aprobados por Resolución número dos mil novecientos setenta y cuatro de fecha catorce de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Que a fin de cumplimentar con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales, que con las actuaciones pertinentes obran en el expediente número cuarenta y cuatro mil setecientos setenta de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista, siendo el tenor de dichos documentos así como también del de la Resolución respectiva, como sigue: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Moisés Chueke; Rosa Barzani de Chueke, José Chueke, Mario Chueke, Sara Katz de Chueke; Pola Goldfarb de Gliksberg; Salomón Gliksberg; Gladys Percal de Gliksberg; Davir Gliksberg y Samuel Gliksberg y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOL Y ORO B. H. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil, metalúrgica, electrónica, plástica, química. — Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, frutos, maquinarias y materias primas en general; de explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; el transporte terrestre de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. — Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo,aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley Dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta y explotación, arrendamiento, administración y construcción en general, de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Doscientos mil pesos), representado por dos mil acciones de $ 100 valor nominal cada una, dividido en 50 series de Cuatro mil pesos cada serie. — e) El directorio está compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente, quiénes tienen el uso de la firma social en forma conjunta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinticinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Moisés Chueke, 175, A, 1.750. — Rosa Barzani de Chueke, 25, A, 250. — José Chueke, 150, A, 1.500. — Mario Chueke, 125, A, 1.250. — Sara Katz de Chueke, 25, A, 250. — Pola Goldfarb de Gliksberg, 280, A, 2.800. — Salomón Gliksberg, 65, A, 650. — Gladys Percal de Gliksberg, 65, A, 650. — David Gliksberg, 65, A, 650. — Samuel Gliksberg, 25, A, 250. — 1.000, $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — La integración realizada por las señoras Rosa Barzani de Chueke, Sara Katz de Chueke, Pola Goldfarb de Gliksberg y Gladys Percal de Gliksberg, fue en dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Moisés Chueke; Vicepresidente a Pola Goldfarb de Gliksberg; Vocales a David Gliksberg y Mario Chueke; Síndico Titular a Eleazar García y Síndico Suplente a Sara Katz de Chueke. — Cuarto: Autorizar a don Saúl Zaifrani y|o Dora Schonholz, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Chueke. — R. Barzani de Chueke. — José Chueke. — Mario Chueke. — Sara Katz de Chueke. — P. G. de Gliksberg. — S. Gliksberg. — G. P. de Gliksberg. — D. Gliksberg. — S. Gliksberg. — Buenos Aires, 14 setiembre 1972. — Iniciado el 2|8|1972. — Visto: El expediente Nº 44.770; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sol y Oro B. H., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 15 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G.P.J. Nº 2.974. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — J. A. Garoby, Escribano. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 282.— e.20|11 Nº 71.060 v.20|11|72

Sensigraf

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Doscientos Noventa y Cinco. — Constitución Definitiva: Sensigraf, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Antonio Cardell, argentino, casado, de 50 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.183.389, domiciliado en esta ciudad, calle Riglos número 1221; don Roberto Luis Blanco, argentino, casado, de 44 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.520.531, domiciliado en esta ciudad, calle R. Irurtia número 5668; don Ricardo Hugo De Palma, argentino, casado, de 31 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.463.830, domiciliado en esta Ciudad, Avenida La Plata número 536; don Augusto Luis Schenone, argentino, comerciante, casado, de 47 años de edad, con Cédula de Identidad número 5.629.946, domiciliado en esta ciudad, calle Aristóbulo del Valle número 415, 8º piso, B; don Héctor Luis Ambrosio, argentino, casado, de 25 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.606.405, domiciliado en esta ciudad, calle Trole número 616, doña Ana María Bruno, argentina, casada, empleada, de 24 años de edad, con Cédula de Identidad número 513.815, domiciliada en esta Ciudad, calle Asamblea número 388 5º piso, departamento 9; don Eduardo Enrique Lizandrelo, argentino casado, comerciante, de 28 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 6.183.256, domiciliado en esta Ciudad, calle Asamblea número 388, 5º piso, departamento 9; don José María Regueiro, argentino, empleado, casado, de 30 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.400.270, domiciliado en esta Ciudad, calle Fonseca número 297, primer piso, departamento B; doña María Elvira Malinovsky, argentina, casada, comerciante, de 30 años de edad, con Libreta Cívica número 4.443.803, domiciliada en esta Ciudad, calle Fonseca numero 297, primer piso, y don Alberto Eduardo Willnecker, argentino, casado, de 32 años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.307.676, domiciliado en esta Ciudad Avenida La Plata número 588, tercer piso, departamento A; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, y a fin de dar cumplimiento a las formalidades prescriptas por el artículo 319 del citado Código, solicitan de mí el autorizante, transcriba en este Protocolo y Registro a mi cargo, el Acta Constitutiva, el Estatuto, que han de regir a la sociedad Sensigraf, Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaria de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba, autorizando a la sociedad a funcionar como anónima. — Todos estos instrumentos constan en el expediente número A-44.252, de la citada Inspección General de Personas Jurídicas, y transcriptos en el orden indicado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Antonio Cardell, Roberto Luis Bianco, Ricardo Hugo De Palma, Augusto Luis Schenone, Héctor Ambrosio, Ana María Bruno, Eduardo Enrique Lizandrelo, José María Regueiro, María Elvira Malinovsky y Alberto Eduardo Willnecker y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SENSIGRAF, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes operaciones: Comerciales en general, importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación, acondicionado y fraccionado de toda clase de materias, productos e implementos para las industrias gráficas, fotográficas y afines. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, prestamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando excluidas todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 70.000, (Pesos Ley 18.188. Setenta mil), representado por setenta mil acciones de $ 1,— (Un peso Ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o por el presidente y el vicepresidente en conjunto, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionista, Acciones, Clase, Monto. — Antonio Cardell: 14.000 ord., 5 votos, 1.400. — Antonio Cardell: 8.427 ord., 1 voto, 842,70. — Roberto Luis Blanco: 22.427, ord. 1 voto, 2.242,70. — R. H. De Palma: 4.145 ord., 1 voto, 414,60. — A. L. Schenone: 20.940 ord., 1 voto, 2.094. — Héctor Amorosio: 10 ord., 1 voto, 1. — Ana María Bruno: 10 ord., 1 voto, 1. — E. E. Lizandrelo: 10 ord., 1 voto, 1. — J. M. Regueiro: 10 ord., 1 voto, 1. — M. E. Malinovsky: 10 ord., 1 voto, 1. — A. E. Willnecker: 10 ord., 1 voto, 1. — 70.000. — $ 7.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Cardell; Vicepresidente a Roberto Luis Blanco, Vocales a Augusto Luis Schenone, Ricardo Hugo De Palma; Síndico titular a Fermín R. Viscarret y Síndico suplente a José María Regueiro. — Cuarto: Autorizar a Fermín Ricardo Viscarret a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Agregado: "o por el presidente y el vicepresidente en conjunto", vale. — Antonio Cardell; E. R. Di Palma; R. L. Bianco; Eduardo E. Lizandrelo; A. L. Schenone; J. M. Regueiro; H. Ambrosio; M. E. Malinovsky; Ana María Bruno; A. E. Willnecker. — Firmas, certificadas en el sello de Actuación Notarial Nros.: 013625351. — Un sello dice: Eduardo Altamirano, escribano. — Una firma dice: E. Altamirano. — Buenos Aires 22 de mayo de 1972 — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 2, de Capital Federal Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Antonio Cardell, Roberto Luis Blanco, Ricardo Hugo De Palma Augusto Luis Schenone: Héctor Ambrosio Ana María Bruno, Eduardo Enrique Lizandrelo, José María Regueiro: María Elvira Malinovsky y Alberto Eduardo Willnecker de mi conocimiento personal doy fe. — El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por actas números 96, 97, 99, 100, 102, 103, 104, 106, 107, 109, respectivamente del Libro número 1. — Conste. — Un sello dice: Eduardo Altamirano, escribano. — Una firma dice: E. Altamirano. — Iniciado el 9|6|1972. — Visto el Expte. número 44.252, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Cód de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Sensigraf, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 22 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. cuatro (4) a fs. 6 vta. (seis y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 (sesenta días) de notificada la presente Resolución. — Hay un sello que dice. I.G.P.J. — Hay tres iniciales. — Resolución I.G.P.J. Nº 2825. — Una firma

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20|11|72 (48 págs.)
SEGUNDA SECCION

que dice P. Giraldi. — Un sello Mario Pedro Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.— e.20|11 Nº 71.025 v.20|11|72

Distribuidora Athos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Setecientos Veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano público autorizante, comparecen: don Víctor Bardavid o Bardavid Benmaor, uruguayo, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana Regina Etkin, que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.965 070. domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número 1634, 5º piso, Capital Federal, don Carlos Isidoro Etkin, argentino, arquitecto casado en primeras nupcias con la señora Haydée Noemí Capasso, que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.718.239, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz número 2289, de esta ciudad; doña Susana Regina Etkin de Bardavid, argentina, profesora, casada en primeras nupcias con don Víctor Bardavid, que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.216.928, domiciliada en la calle Fragata Presidente Sarmiento número 1634, quinto piso, de esta ciudad; doña Haydée Noemí Capasso de Etkin, argentina, decoradora, casada en primeras nupcias con don Carlos Isidoro Etkin que se identifica como titular de la Céd. de Identidad de la Pol. Federal número 4.736.716, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz número 2289, de la Capital Federal; don Arnaldo Gregorio Denicolay, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Elva Verdun, y que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.315.517, con domicilio en la calle Bolivia 847, de la Capital Federal; don Arturo o León Arturo Fainzaig, uruguayo, comerciante casado en primeras nupcias con doña Fanny Zylberberg, que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.924.662, con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín número mil ochenta y seis de esta ciudad; doña Violeta Benmaor o Benmaor Saul de Bardavid, casada en primeras nupcias con don José Bardavid, uruguaya, comerciante que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la República Oriental del Uruguay Nº 382.015, domiciliada en la calle Fragata Presidente Sarmiento 1634, de esta ciudad; doña Fanny Zylberberg de Fainzaig, casada en primeras nupcias con don Arturo Fainzaig, argentina, comerciante, que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.600.837, domiciliada en la calle Remedios de Escalada de San Martín número 1086, de esta ciudad; doña Ana Cecilia Kracoff de Etkin, casada en primeras nupcias con don Benjamín Etkin, argentina, comerciante, que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.266.873, con domicilio en la calle Honorio Pueyrredón número 1452, Capital Federal; y doña Esther Etkin de Gradel, casada en primeras nupcias con don Mauricio Manuel Gradel, argentina, contadora, con Libreta Cívica número 4.651.901, con domicilio en la calle Lavalle 2013, cuarto piso, de esta ciudad; todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que por Expediente A.44124 de la Inspección General de Personas Jurídicas, tramitaron la personería jurídica de la sociedad "Distribuidora Athos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", obrando su acta constitutiva de fojas uno a tres, con las modificaciones de fojas doce y vuelta y de fojas trece a trece y vuelta, sus estatutos sociales de fojas cuatro a seis vuelta, con las modificaciones de fojas doce y vuelta y doce y vuelta a catorce y su decreto aprobatorio a fojas dieciséis del referido expediente que tengo a la vista, y a los efectos pertinentes vienen a dejar elevadas a escritura pública dichas actuaciones, de acuerdo al siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Víctor Bardavid; Carlos I. Etkin; Susana R. Etkin de Bardavid; Haydée N. Capasso; Arnaldo G. Denicolay; Arturo Fainzaig; Violeta Benmaor de Bardavid; Fanny Zylberberg de Fainzaig; Ana C. de Kracoff de Etkin; Esther Etkin de Gradel y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA ATHOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, representaciones, comisiones o consignaciones, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación de productos plásticos, textiles. — c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles civiles y/o industriales, urbanos y rurales y la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza. — e) Agropecuarias: A través de negocios agrícola ganaderos y de tambo, compraventa de animales, forrajes, cereales oleaginosos y demás frutos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos cincuenta mil representado por 250.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en 250 series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 250 series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos, de los cuales suscriben 50.000 acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Víctor Bardavid. — 19.500 — Ord. al Port. 5 vot. $ 1950. — Carlos I. Etkin — 2.500 R. Etkin de Bardavid, 6.000, ord. al port. 5 vot. $ 600. — Haydée Capasso, 3.000 ord. al port. 5 vot. $ 300. — Arnaldo G. Denicolay, 4.500, ord. al por. 5 vot. $ 450. — Arturo Fainzaig, 2.000, ord. al port. 5 vot. $ 200. — Violeta Benmaor de Bardavid, 8.000, ord. al port. 5 vot. $ 800. — Fanny Zylberberg de Fainzaig, 1.500, ord. al port. 5 vot. $ 150. — Ana C. Kracoff de Etkin, 2.500, ord. al port. 5 vot. $ 250. — Esther Etkin de Gradel, 500, ord. al port. 5 vot. $ 50. — 50.000. — $ 5.000. — La integración se efectúa en su diez por ciento o sea pesos 5.000, en efectivo. Las Sras. Susana R. Etkin de Bardavid, Fanny Zylberberg de Fainzaig, Esther Etkin de Gradel, han integrado sus acciones con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano adminstrador y de fiscalización: Presidente a Víctor Bardavid; Vicepresidente a Susana R. Etkin de Bardavid; Vocales a Violeta Benmaor de Bardavid; suplentes a... Síndico titular a Arturo Fainzaig y Síndico suplente a... — Cuarto: Autorizar a Víctor Bardavid y Esther Etkin, a fin de que indistinta o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — V. Bardavid. — C. Etkin. — S. Bardavid. — Capasso. — A. Denicolay. — Arturo Fainzaig. — Violeta B. de Bardavid. — Fanny Z. de Fainzaig. — A. C. K. de Etkin. — Esther Etkin de Gradel. Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A. 013.611.112. — F. Martínez Echenique. Hay un sello. Sigue la certificación. Buenos Aires, 17 de julio de 1972. Iniciado el: 29|5|1972. Visto; el Expediente Nº 44.124, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Distribuidora Athos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 20 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y de fs. 13 (trece) a fs. 13 vta. (trece vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 14 (catorce). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 2.410. Es copia fiel, doy fe, de las partes mencionadas del expediente de referencia, quedando así definitivamente constituida la sociedad "Distribuidora Athos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Leída y ratificada la firman por ante mi, doy fe. V. Bardavid. — C. Etkin. — S. Bardavid. — Capasso. — A. G. Denicolay. — Arturo Fainzaig. — Violeta B. de Bardavid. — Fanny Z. de Fainzaig — Ana C. Kracoff de Etkin. — Esther Etkin de Gradel. Hay un sello. Ante mi: Raúl J. Ungaro. Escribano.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e.20|11 Nº 70.985 v.20|11|72

Cotesa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE EN la publicación del Contrato Social efectuada en el Boletín Oficial de fecha 13 de abril de 1970, correspondiente a la Sociedad COTESA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se ha omitido parte del mismo, circunstancia que se aclara a continuación: En la cláusula Segunda del Acta Constitutiva (folio 9.630 vuelta renglón 13), se consignó "Koll, Juan 5 "A" $ 5.000", debiendo agregar entre la sigla "A" y el signo "$", 5 votos, y entre la cifra "5.000" y el nombre Rabinovich Carlos", se ha omitido: "Zabotinsky, Alejandro 5 "A" 5 votos $ 5.000" (íd folio renglón 15).

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.20|11 Nº 70.993 v.20|11|72

Establecimiento Ganadero San Antonio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.769. — Número 1.711. — Protocolización de Estatutos: "Establecimiento Ganadero San Antonio S. A. C. I. F. I. y A. — Escritura número mil setecientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Ricardo Mario Roveda, argentino, casado, quien justifica su identidad con la libreta de enrolamiento número 4.150.182, domiciliado en Austria número 2656, vecino de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en ejercicios de sus propios derechos y además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de las siguientes personas: don Federico Pedro Ayarragaray, argentino, casado, empresario, libreta de enrolamiento número 4.138.586, domiciliado en Austria número 2656; don Silvestre Luis Félix Castelli, casado, argentino, ingeniero, libreta de enrolamiento Nro. 4.417.057, domiciliado en Peña número 2191; doña Genoveva Etcheverry, argentina, soltera, empleada, libreta cívica número 5.111.162, domiciliada en Pringles número 956; doña Pulmu Heinonen, argentina, divorciada, comerciante, libreta cívica número 3.747.208, domiciliada en Avenida Corrientes número 4569; don Ernesto Alberto Macleod, argentino, casado, escribano, libreta de enrolamiento número 4.153.300, domiciliado en San Martín número 551; don José Luis Rosario Nellar, argentino, casado, contador público, libreta de enrolamiento número 4.398.682, domiciliado en Lautaro número 74; doña Beatriz Susana Ojeda, argentina, soltera, empleada, libreta cívica número 3.973.144, domiciliada en Juncal número 2924; doña María Cristina Roveda de Castelli, argentina, casada, ama de casa, libreta cívica Nro. 4.849.973, domiciliada en Peña 2191 y don Alberto Jorge Roveda, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.115.989, domiciliado en Quintana 250; todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, a mérito del poder especial otorgado por los nombrados, según escritura de fecha 7 de junio del corriente año, otorgado ante mí al folio 1324 de este mismo registro y protocolo, mandato que el compareciente me asegura se encuentra vigente y sin modificaciones. — Y don Ricardo Mario Roveda, por sí y por la representación que inviste, dice: Que juntamente con sus representados tiene constituida una sociedad anónima la que viene por este acto a elevar a escritura pública, exhibiéndome a tal efecto en sus originales, el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria, los que literalmente transcriptas por su orden son del siguiente tenor "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Federico Pedro Ayarragaray; Silvestre Luis Félix Castelli; María Cristina Roveda de Castelli; Genoveva Etcheverry; Pulmu Hainonen; Ernesto Alberto Macleod; José Luis Nellar; Beatriz Susana Ojeda; Alberto Jorge Roveda y Ricardo Mario Roveda y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO GANADERO SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales, por la compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de hacienda, cereales, productos forestales bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; b) Industriales, por la extracción, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos primarios derivados de la agricultura y la ganadería; la fabricación de materiales para la construcción; c) Financieras, por la inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, negociación de valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias, por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; construcción de obras públicas y viales; e) Agropecuarias, por la explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas, cabañas, avícolas y la forestación; d) El capital autorizado se fija en la suma de novecientos mil pesos, representado por nueve mil acciones de pesos cien pesos valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas - Suscripción acciones - Clase - Integración monto: Ernesto A. Macleod, 200, A., 2.000. — M. C. R. de Castelli, 30, A., 300. — Silvestre L. F. Castelli, 30, A, 300. — Federico P. Ayarragaray 600, A., 6.000. — Ricardo M. Roveda, 200, A., 2.000. — Alberto J. Roveda, 30, A., 300. — Beatriz S. Ojeda, 30, A., 300. — Genoveva Etcheverry, 30, A., 300. — Pulmu Heinonen, 600, A., 6.000. — José L. Nellar, 50, A, 500. — 1.800. — 18.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Ricardo Mario Roveda; vicepresidente, a Silvestre Luis Félix Castelli; vocales a...; suplentes a...; síndico titular a José Luis Nellar y síndico suplente, a Federico Pedro Ayarragary. — Cuarto: Autorizar a Ricardo Mario Roveda o José María Fernández Ferrari a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — Firmas certificadas en foja de actuación notarial A-013634949. — J. M. Fernández Ferrari. — Hay un sello: José M. Fernández Ferrari, escribano. — En mi carácter de escribano público, adscripto al Registro número 332 de Capital Federal, certifico que las firmas que obran en el documento adjunto, han sido puestas en mi presencia por los señores Pulmu Heinonen; José Luis Rosario Nellar; Ernesto Alberto Macleod; Ricardo Mario Roveda; Beatriz Susana Ojeda; Genoveva Etcheverry; Federico Pedro Ayarragaray; María Cristina Roveda de Castelli; Silvestre Luis Félix Castelli y don Alberto Jorge Roveda; todas personas de mi conocimiento, doy fe. — La presente certificación

se formaliza simultáneamente por actas números 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165, respectivamente, del libro número uno. — Conste. — Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — J. M. Fernández Ferrari. — Hay un sello: José M. Fernández Ferrari. — escribano". — Iniciado el 22|6|972. — Buenos Aires, 19 de setiembre 1972. — Visto: El expediente Nro. 44.370; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del C. de Comercio, a la sociedad Establecimiento Ganadero San Antonio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 7 de junio de 1972, apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) con las modificaciones de fs. 12 y vuelta (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vuelta (doce vuelta) a fs. 13 (trece). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Nº 3.028 I. G. P. J. — Firmado. — E|líneas: "domiciliada en Peña 2191". Vale.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237.— e.20|11 Nº 70.840 v.20|11|72

Laupinda

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de egistro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 339. — Escitura número ciento uno. — En la Ciudad de Nueve de Julio, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro días de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana Pública autorizante, comparece don Alfredo Vázquez, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 780.896, domiciliado en 5 de Julio 1946, Olivos, de esta Provincia, de tránsito aquí, persona mayor de edad, de mi conocida, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Santiago Migueliz, casado, domiciliado en Avda. Entre Ríos 1757, Capital; don Juan Francisco Moreno, casado, domiciliado en Fray Cayetano Rodríguez 868, Villa Adelina, de esta Provincia; Roberto Francisco Cervetto, casado, domiciliado en Ingeniero E. Mitre 229, Temperley, de esta Provincia; Horacio Guimaraes, casado, domiciliado en Laprida 1178, Capital. Eduardo Rodríguez, casado, domiciliado en Avda. Mitre 2721, Avellaneda, de esta Provincia; Rodolfo Oscar Pereyra, casado, domiciliado en Mazza 3188, Boulogne, de esta Provincia; Néstor Alberto Scianca, casado, domiciliado en Paraná 5834, Villa Adelina, de esta Provincia; Cristina Olga Neider de Zimmermann, viuda, domiciliada en Balcarce 640, Villa Ballester, de esta Provincia. e Inés Rosa Giambroni de Semino, viuda, domiciliada en Avellaneda 1919, planta baja, B, Capital, todos argentinos, mayores, en virtud del poder especial que le otorgaran según escritura del 31 de julio del corriente año, autorizada al folio 209, en este Registro, protocolo corriente, al que me remito. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que oportunamente él y sus mandantes, constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que en consecuencia por expediente número 45.059 A año 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: Que de fojas 1 a 2 vta. corre agregada el Acta de Constitución de la sociedad aludida en cuya reunión se aprobó el Estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas 4 a 6 vta. — El acta y Estatuto referidos en la forma que han quedado aprobados se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Alfredo Vázquez Santiago Migueliz, Juan Francisco Moreno, Roberto Francisco Cervetto, Horacio Guimaraes, Eduardo Rodríguez, Rodolfo Oscar Pereyra, Néstor Alberto Scianca, Cristina Olga Neider de Zimmermann e Inés Rosa Giambroni de Semino, y resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LAUPINDA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — (art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años. — (art. 2º). c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materailes de construcción, productos químicos, plásticos, textiles y metalúrgicos. — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones previseas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración o construcción en general de inmuebles urbanos y rarales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. — (art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil) representado por treinta mil acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una dividido en quince series de $ 2.000 cada una. — (art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — (art. 7º). f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o en su defecto por el Vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. — (ar. 8º). g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (art. 11). Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionista, Acciones, Clase Monto. — Alfredo Vázquez 600 — ordinarias $ 60. — Santiago Migueliz 600 — íd. — 60. — Juan Francisco Moreno 600 — íd. — 60. — Roberto Francisco Cervetto 600 — íd. — 60. Horacio Guimaraes 600 — íd. — 60. — Eduardo Rodríguez 600 — íd. — 60. — Rodolfo Oscar Pereyra 600 — íd. — 60. — Néstor Alberto Scianca 600 — íd. — 60. — Cristina Olga Neider de Zimmermann 600 — íd. — 60. — Inés Rosa Giambroni de Semino 600 — íd. — 60. — 6.000 — 600. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador de fiscalización: Presidente a Alfredo Vazquez. — Vicepresidente a Santiago Migueliz. — Director: Juan Francisco Moreno. — Síndico titular Roberto Francisco Cervetto y Síndico suplente a Horacio Guimaraes. — Cuarto: Autorizar a Alfredo Vázquez y Santiago Migueliz a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de las sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Vázquez, S. Migueliz, J. F. Moreno, F. Cervetto, Horacio Guimaraes, E. Rodríguez, R. O. Pereyra, N. A. Scianca, C. O. N. de Zimmermann, I. R. G. de Semino. — Buenos Aires, 3 de octubre 1972. — Visto: El Expediente Nº 45.059 atento o solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 de Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Laupinda" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria constituida en "Formulario Especial I.G. P.J." el 28 de julio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 6 vta. con la modificación de oficio de fs. 10. — 2º) Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3338. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Alfredo Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí. — M. P. de Ledesma. — Entrelíneas: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Vale. — Testado: y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades distintas de pago. — No vale. — María P. F. Duque de Ledesma, Escribana.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria

$ 213.— e.20|11 Nº 70.574 v.20|11|72

Inac

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 686. — CONSTITUCION de Sociedad "Inac, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Número seiscientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparece don Luis Fusaro, casado, italiano, industrial, de 43 años de edad, con cédula de identidad número 4.398.640 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Belgrano 2035, de Villa Ballester, Provincia de Bueno Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que a este acto concurre por sí y además en nombre y representación de doña Lucía Scarante de Fusaro, casada, italiana, ama de casa, de 41 años de edad, con cédula de identidad número 618.638 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Belgrano 2035 de Villa Ballester; de don Abel Gegundez, español, casado, comerciante, de 24 años de edad, con cédula de identidad número 6.028.496 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Humaitá 1875 de Avellaneda; de don Isaac Gegundez, soltero, español, industrial, de 27 años de edad, con cédula de identidad número 5.488.896 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Humaitá 1875 de Avellaneda; de don Antonio Bertinato, soltero, italiano, actor, de 29 años de edad, con cédula de identidad número 5.403.321 de la Policía Federal, domiciliado en Sáenz Peña 106 de Villa Ballester; y de don Carlos José Taretto, casado, argentino, empleado, de 50 años de edad, con libreta de enrolamiento número 3.242.113, domiciliado en la calle Condarco 1287 de Témperley, todos de la Provincia de Buenos Aires y de don Daniel González, casado, español, comerciante, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Monte 5579, con cédula de identidad número 2,841.010; de doña Blanca Luz Manuela Poletti de González, casada, argentina, ama de casa, de 46 años de edad, con libreta cívica número 2.597.742, domiciliada en la calle Monte 5579; de don Enrique Settón, casado, argentino, contador, de 45 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.228.663, domiciliado en la calle Santiago del Estero 338, y de don Máximo Chaio, casado, argentino, comerciante, de 34 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.274.509, domiciliado en la calle Gallo 1455, todos de este vecindario, en virtud del Poder Especial otorgado el 17 de julio del corriente año ante el autorizante al folio 1.042 del presente Registro con suficientes facultades para este acto y en tales caracteres dice: Que por Acta celebrada el 17 de julio de este año constituyó con sus mandantes una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Inac Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria" con un capital de Quinientos Mil Pesos (Ley 18.188), y que a fin de obtener le pertinente aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación se promovió ante la referida repartición el Expediente número A 44667 del corriente año, dictándose la Resolución Administrativa número 3284 del 29 del mes próximo pasado por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el Acta de Constitución y los Estatutos Sociales con la modificación practicada y la Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden dicen así: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Luis Fusaro, Lucía Scarante de Fusaro, Daniel González, Blanca Luz Manuela Poletti de González, Isaac Gegundez, Abel Gegundez, Antonio Bertinato, Enrique Settón, Carlos José Taretto y Máximo Chaio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: — a) La sociedad se denominará "INAC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociados a terceros en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, especialmente en productos quirúrgicos, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: Metalúrgicas, químicas, plásticas, petroquímicas y especialmente a la fabricación de productos quirúrgicos. — 3) Financieras: Mediante inversiones y|o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse en el país o en el extranjero; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos, acciiones, debentures y toda clase de valores mobiliarios de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo 3. 1. 1. de la Ley 18.061, y todas aquellas que requieran el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, permuta, administración y explotación bajo cualquier forma, de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, propios y|o de terceros, incluso por el régimen de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— representado por 50.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 50 series. — e) El directorio estará compuesto de 4 a 16 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente juntamente con otro Director quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos que se denominarán clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Luis Fusaro, 4.500, ord. 5 v., 4.500; Lucía Scarante de Fusaro, 500, ord. 5 v., 500; Daniel González, 1.800, ord. 5 v., 1.800; Blanca Lúz Manuela Poletti de González, 200, ord. 5 v., 200; Isaac Gegundez 1.800 ord. 200; Enrique Settón, 100 ord. 5 v., 100.

5 v., 1.800, Abel Gegundez, 200 ord., 5 v., 200; Antonio Bertinato, 700, ord., 5 v. 700; Enrique Settón, 100 ord., 5 v., 100; Máximo Chaio, 100 ord., 5 v., 100. — 10.000, 10.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Luis Fusaro, Vicepresidente a Lucía Scarante de Fusaro; Vocales a Daniel González, Isaac Gegundez; suplentes a ... Síndico titular a Enrique Settón y Síndico suplente a Blanca Luz Manuela Poletti de González. — Cuarto: Autorizar a Enrique Settón y Máximo Chaio, a fin de que en forma conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. L. Fusaro. Lucía S. de Fusaro. — D. González. — Blanca P. de González. — I. Gegundez. — Antonio Bertinato. — Enrique Settón. — C. Faretto. — M. Chaio. — A. Gegundez. — Buenos Aires, 29 de sept. 1972. — Visto: El Expediente Nº 44.667, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.085, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inac, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 17 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fojas 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de fs. 12 (doce). — 2 Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firm ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3284. — Es conforme con sus originales que obran de fojas 1 a 3, 4 a 7 con la modificación de fojas 14 del Expediente número 44.667, que tengo a la vista para este acto, doy fe, dejando de esta manera constituida definitivamente la sociedad "Inac, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Entrelíneas: arrendamiento, vale. - Firmado: Ricardo A. Villa, Escribano.

Buenos Aires 31 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234.— e.20|11 Nº 70.908 v.20|11|72

Establecimientos Metalúrgicos Pigoni

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 4.979. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatro mil quinientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Eros Pigoni, italiano, casado, industrial, de 47 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.971.740; doña Estefanía Piazza de Pigoni, italiana, casada, ama de casa, de 46 años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 6.272.803; don Aníbal Pigoni, italiano, soltero, industrial, de 23 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.272.796, los tres domiciliados en San José 631 de Muñiz, provincia de Buenos Aires; don Mario Ricardo Redondo, argentino, casado, industrial, de 29 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.596.455; doña Gabriela Adelma Pigoni de Redondo, italiana, casada, ama de casa, de 27 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.563.489, ambos domiciliados en Julián Navarro 11, piso cuarto, de Beccar, provincia de Buenos Aires; don Aníbal Pigoni, comparece además en nombre de doña Ana Gonzato de Pigoni, italiana, casada, ama de casa, de 49 años de edad, cédula de identidad número 3.907.146, domiciliada en Iglesias 1048 de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, a mérito del poder que se agrega, pasado ante el escribano de San Miguel don Alfonso Siufi, al folio 760 de su registro; don Héctor Manuel Barros, argentino, casado, militar, de 49 años de edad, con libreta de enrolamiento 1.745.752; doña Antonia Giraudo de Barros, argentina, casada, ama de casa, de 49 años de edad, libreta cívica 1.322.065, ambos domiciliados en Avenida Mitre 252 de San Miguel, provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Aguilar, argentino, casado, médico, de 55 años de edad, con libreta de enrolamiento 1.972.336, domiciliado en Paunero 1259 de San Miguel y don Ernesto Galván, argentino, casado, abogado, de 42 años de edad, libreta matricula 4.062.566, domiciliado en Avenida León Gallardo 1621 de San Miguel, provincia de Buenos Aires, todos de paso aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado de fecha 14 de agosto de 1972, constituyeron la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos Pigoni, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuyo estatuto se ajustó al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que a efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se tramitó por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación el expediente número A 45-317, en el que luego de los trámites legales de estilo, se dictó la resolución número 3507 de fecha 10 del mes y año en curso, por la que se autorizó el funcionamiento de la prenombrada sociedad, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, vienen por este acto a solicitar de mi, el autorizante, transcriba en este Registro a mi cargo el acta constitutiva a que se ha hecho referencia, el texto de los estatutos que han de regir a la sociedad, redactados de acuerdo al "formulario especial I.G.P.J." y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En San Miguel, República Argentina, a 14 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Eros Pigoni, casado, Estefanía Piazza de Pigoni, casada, Aníbal Pigoni, soltero, Héctor Manuel Barros, casado, Antonia Giraudo de Barros, casada, Mario Ricardo Redondo, casado, Gabriela Adelma Pigoni de Redondo, casada, Ana González de Pigoni, casada, Juan Carlos Aguilar, casado y Ernesto Galván, casado, todos mayores de edad, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se ajustará al formulario especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones especificas: a) La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO METALURGICO PIGONI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 50 años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, la realización de comisiones y cualquier otra actividad comercial lícita, salvo la actividad bancaria. — Industrial: La producción metalúrgica incluyendo la industria de fundición de todo tipo, sus repuestos y accesorios, motores, unidades mecánicas y partes, sus anexos y derivados, elaboración de productos y subproductos mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, herramientas y repuestos en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 350.000.— representado por 350.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en 10 series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emite la totalidad del capital autorizado en 10 series de acciones ordinarias al portador, clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Eros Pigoni 253560 — A — 253560. — Estefanía P. de Pigoni 54800 — A — 54800. — Aníbal Pigoni 5240 — A — 524. — Héctor M. Barros 5200 — A — 520. — Antonia G. de Barros 5200 — A — 520. — Mario R. Redondo 5200 — A — 520. — Gabriela A. Pigoni de Redondo 5200 — A — 520. — Ana Gonzato de Pigoni 5200 — A — 5200. — Juan Carlos Aguilar 5200 — A — 520. — Ernesto Galván 5200 — A — 520. — 350.000. — 4.164. — El señor Eros Pigoni integra bienes en la siguiente forma: Lote 1 b, manzana 139, calle San José 631, valuación fiscal $ 140.160. — Lote B, manzana G, calle León Gallardo esquina Azcuénaga, valuación fiscal, pesos 21.940. — Lote C, manzana G, Azcuénaga 1174, valuación fiscal $ 50.830. — Fracción de los lotes 2 y 3 calle Azcuénaga 1164, valuación Fiscal $ 31.180; la señora Estefanía P. de Pigoni integra también en bienes: lote 1, Manzana H, calle León Gallardo 500, valuación fiscal $ 54.800. — Todos estos bienes se encuentran ubicados en la localidad de Muñiz, partido de General Sarmiento, Bs. As. — El resto de los miembros integra el capital en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Eros Pigoni. — Vicepresidente a Aníbal Pigoni. — Vocales a Estefanía P. de Pigoni y Héctor Manuel Barros. — Suplentes a Ernesto Galván y Antonia Giraudo de Barros. — Síndico Titular a Mario Ricardo Redondo y Síndico Suplente a Gabriela Adelma Pigoni de Redondo. — Cuarto: Autorizar a Ernesto Galván con domicilio en Avda. León Gallardo 1621, piso 7º C, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas de los socios constituyentes y la certificación de firmas y la legalización del Colegio de Escribanos. — Estatutos. — Iniciado el 22|9|1972. — Buenos Aires, 10 Oct. 1972. — Visto el expediente Nº 45.317, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Cód. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos Pigoni, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 14 de agosto de 1972 y apruébase su acta de contsitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta., (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de (60) días de notificada la presente resolución, debiendo en el término de noventa (90) días, demostrar la transferencia de dominio del bien inmueble aportador. — Resolución I.G.P.J. Nº 3507. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas I.G.P.J. — Encimado: Pigoni. Vale. — Pedro F. M. Bonnefón, Escribano.

Buenos Aires, octubre 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.20|11 Nº 71.162 v.20|11|72

Tere

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — "Tere Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número tres mil ciento setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Duilio Ramón Boccia, que dice ser viudo de su primeras nupcias con doña María Inés Germino, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos veintisiete, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle trece número quinientos treinta y tres, de Balcarce, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos efectuándolo además en nombre y representación de don Eugenio Héctor Bodega, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Gloria Paz, nacido el once de diciembre de mil novecientos treinta y siete, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos diez mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle Once número trescientos sesenta y seis, de Balcarce, provincia de Buenos Aires, doña Teresa Alvarez de Boccia, que asegura es viuda de sus primeras nupcias con don Nicodemo Boccia, nacida el veinte de noviembre de mil novecientos dos, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle trece número quinientos treinta y tres, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; don Ergasto Enrique Nario, que asegura es soltero, nacido el tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones setecientos dos mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle diecinueve esquina a la calle Veintiocho, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; don Héctor Rubén Jolidón, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Juana Ledesma, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos veinticuatro, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos setenta y ocho mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle doce entre las de nueve y once de Balcarce, provincia de Buenos Aires; don Eduardo Joaquín Galbán, que asegura es soltero, nacido el cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones setecientos cinco mil seiscientos veintiséis, domiciliado en la calle catorce y veintisiete, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; doña Olga Ester Bodega, que asegura es soltera, nacida el veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos setenta y tres mil cincuenta y ocho, domiciliada en la calle once número trescientos sesenta y seis, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; doña Carmen Antonia Laulhe de Martínez, que asegura es casada en primeras nupcias con don Carlos Alfredo Martínez, nacida el veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno, argentina, empleada, con Libreta Cívica número cuatro millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliada en las calles once y treinta y dos, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; don Jorge Teodoro Martorello, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Panasci, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos veintitrés mil seiscientos setenta y uno domiciliado en la calle diecinueve número cuatrocientos dieciséis, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; y don Héctor Enrique Martorello, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Marta Elena Costa, argentino, nacido el veintisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos dieciséis mil ochenta y tres, domiciliado en la calle diecinueve número cuatrocientos dieciséis, de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, en mérito al Poder Especial que éstos le tienen conferido por escritura de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y dos, ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, don Andrés Quiroga, al folio setecientos ochenta y ocho del Registro treinta y cuatro de su adscripción, el que en su testimonio, debidamente legalizado he tenido para este acto a la vista, y obra agregada al folio tres mil quinientos dieciocho de este Registro y protocolo corriente, al que me remito, doy fe. — Y el compareciente asegurándome que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna en el carácter expresado, dice: Que por la presente viene a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que girará en esta ciudad bajo la denominación de Tere Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida según escritura de fecha quince de mayo del corriente año, precedentemente relacionada, por lo que solicita de mí, el autorizante, que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a transcribir en este Registro a mi cargo, el texto del Acta Constitutiva, del Estatuto Social con su redacción aprobada, y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas acordando a la sociedad de referencia la personería jurídica dejando así transcriptas las piezas pertinentes del Expediente número cuarenta y cuatro mil sesenta y siete de la referida Inspección, todo lo que por su orden dice: "Constituir una Sociedad anónima que se regirá por el Estatuto que se transcribirá al final y por las siguientes normas especificas. — a) La Sociedad se denomoinará "TERE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Artículo primero: b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Artículo segundo: c) Tendrá por objeto las siguientes actividades que podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceras, en cualquier punto del país y|o del exterior. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y|o fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, automotores, camiones, acoplados, máquinas agrícolas, nuevos y|o usados, herramientas, repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos industriales, artísticos, etcétera, su negociación en el país y|o en el exterior. — Industriales: Fabricación o elaboración de materias primas, productos y subproductos destinados a la industria metalúrgica, química, plástica, textil y maderera. — Financieras: Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales con constitución de prendas a corto o largo plazo, aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas cons-

tituidas o a constituirse, consorcios o sociedades para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales activos y pasivos, compraventa y negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o recibir, otorgar, transferir y conceder créditos en general ya sea en forma de descuentos de documentos, prendas o cualquiera otra permitida por la ley. No se realizarán operaciones comprendidas en el régimen de la ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra-venta, urbanización, división, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios y|o de terceros en todas sus formas, agrícolas, ganaderas, tambos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas, mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento y permuta de estancias, campos, bosques, chacras y cualquier clase de bienes raíces; establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas. — Artículo Tercero: d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, representado por quince mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — Artículo Cuarto: e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — Artículo Séptimo: f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo Décimo Primero. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción, o sea por un valor de treinta mil pesos representada por tres mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una, las que son suscriptas en este acto, conforme al detalle que se consigna a continuación: Duilio Ramón Boccia, mil acciones o sea diez mil pesos; don Eugenio Héctor Bodega, cien acciones o sea mil pesos; doña Teresa Alvarez de Boccia: ochocientas acciones o sea ocho mil pesos; don Ergasto Enrique Nario, cien acciones o sea mil pesos; don Héctor Rubén Jolidon, cien acciones o sea mil pesos; don Eduardo Joaquín Galban, cien acciones o sea mil pesos; doña Olga Ester Bodega, quinientas acciones o sea cinco mil pesos; doña Carmen Antonia Laulhe de Martínez, cien acciones o sea mil pesos; don Jorge Teodoro Martorello, cien acciones o sea mil pesos y Héctor Enrique Martorello, cien acciones o sea mil pesos. — Los accionistas en este acto, proceden a integrar en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones por un total de tres mil pesos. Los aportes realizados por doña Teresa Alvarez de Boccia y doña Carmen Antonia Laulhe de Martínez, lo efectúan con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: a don Jorge Teodoro Martorello, como presidente; a don Ergasto Enrique Nario, como vicepresidente; a Eduardo Joaquín Galban, como director; doña Olga Ester Bodega, como Síndico Titular; y doña Carmen Antonia Laulhe de Martínez, como Síndico Suplente. — El directorio así nombrado podrá desde el mismo instante de constituida provisoriamente la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos establecidos en el estatuto y hacer uso de los derechos que el mismo y la Ley le acuerda. — Estatuto: Artículo Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Tere Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Bueons Aires. El directoric podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, que podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país y|o del exterior, a saber: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y|o fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, automotores, camiones, acoplados, máquinas agrícolas, nuevos y|o usados, herramientas, repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos industriales, artísticos, etcétera, su negociación en el país y|o en el exterior. Industriales: Fabricación o elaboración de materias primas, productos y subproductos destinados a la industria metalúrgica, química, plástica, textil y maderera. Financieras: Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales con constitución de prendas a corto o largo plazo, aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcios o sociedades para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compra, venta y negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o recibir, otorgar transferir y conceder créditos en general ya sea en forma de descuentos de documentos, prendas o cualquier otra permitida por la ley. No se realizarán operaciones comprendidas en el régimen de la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, división, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios y|o de terceros en todas sus formas, agrícola, ganaderos, tambos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas, mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento y permuta de estancias, campos, bosques, chacras y cualquier clase de bienes raíces; establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, representado por quince mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por la asamblea y como punto especial del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrá derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los quince días contados desde la última publicación que, por tres días, se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que fijen la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directorios en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de las bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que crea conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea, podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales entre uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea junto con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados durante cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — "Buenos Aires, 14 Set. 1972. — Visto: el expediente 44.067; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tere Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 15 de mayo de 1972, y apruébase su estatuto de fojas 3 vta. a 6 vta. con las modificaciones de fs. 11 vta. a 13. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta de fs. 11 y vta. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2987. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de los originales referidos que obran de fojas dos a seis inclusive, fojas once a trece inclusive, y fojas dieciséis, del citado expediente al que me remito, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado, agrega: Que deja definitivamente constituida la sociedad "Tere Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y solicita de mí, el autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. Y el escribano autorizante hace constar: Que el impuesto fiscal hasta la suma de treinta mil pesos, se abona en este acto. — Previa lectura, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — Duilio Boccia. — Hay un sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio seis mil novecientos uno, del Registro número trescientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. Benjamín Vitaver. — Entre líneas: son aplicables - La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de - presentes. Vale.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 510.— e.20|11 Nº 71.165 v.20|11|72

Lupol

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José Veira, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 1.968.266, jubilado, domiciliado en la calle Pilar número 4617 de esta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Eva Carmen Galvarini, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número 6.165.356, empleada, domiciliada en la calle Córdoba número 6034 de esta ciudad, mayor de edad; doña Elena Adela Vaiciunas, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número 5.385.071, estudiante, domiciliada en la calle Pringles número 1282 de esta ciudad, mayor de edad; doña María Inés Ruiz, uruguaya, soltera, con Cédula de Identidad número 2.638.013, empleada, domiciliada en la calle Lapacho número 2279 de esta ciudad, mayor de edad; don Eduardo Labora, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número 5.683.056, empleado, domiciliado en la calle Gregorio Pomar número 3666 de esta ciudad, mayor de edad; don Simón Kojusner, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.958.446, contador público, domiciliado en la calle Belgrano número 759 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, mayor de edad; don Alberto Eduardo Pampin, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 1.686.395, vendedor, domiciliado en la calle Azcuénaga número 1047 de esta ciudad, mayor de edad; don Oscar Julián Olivera, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 1.283.709, comerciante, domiciliado en la calle Guardia Vieja número 4007, octavo piso, de esta ciudad, mayor de edad; doña Rosa Mindel de Kojusner, argentina, casada, con Cédula de Identidad Nº 5.969.570, martillera pública, domiciliada en la calle Belgrano número 579 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, mayor de edad; y don Eduardo Víctor Toscano, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 5.012.502, estudiante, domiciliado en la calle Colodrero número 3384 de esta ciudad, mayor de edad; personería que acredita con el Poder Especial Irrevocable que le fuera conferido por escritura número 79 de fecha 15 de mayo de 1972, pasada ante mí al folio 354 de este protocolo del Registro trescientos noventa y nueve de mi adscripción, la que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, del cual surgen facultades suficientes para este otorgamiento, y asegurándome el compareciente don José Veira que el mandato que ejerce no le ha sido

revocado, modificado, limitado ni suspendido, el que permanece vigente en todas sus partes, y en tal carácter expresado, expone: Que el exponente juntamente con sus mandantes, por acta que en forma privada en Formulario Especial I.G.P.J. suscribieron con fecha 15 de mayo de 1972, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Lucio Politei Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria". Que a los efectos de la aprobación del Acta de Constitución y de los Estatutos respectivos y obtención de la autorización para funcionar como sociedad anónima, se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número A cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve del corriente año, formándose las actuaciones que corren anexadas al mismo, el que tengo de manifiesto, doy fe, y de las que resulta la modificación que obra a fojas doce, diez y nueve y veinte, por el cual se adopta la denominación de "Lupol Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" como denominación de la sociedad en reemplazo de la arriba expresada. En el mencionado expediente se encuentran anexadas el Acta de Constitución de la sociedad con las modificaciones de fojas doce vuelta, de fojas catorce y de fojas diez y ocho y diez y nueve, los Estatutos sociales con las modificaciones de fojas quince y fojas veinte y las de oficio de fojas veinte y dos, y la Resolución I.G. P.J. número tres mil setenta del señor Inspector de Personas Jurídicas de fecha 19 de setiembre de 1972, por la cual autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y se aprueba su Acta de Constitución y los Estatutos Sociales, los que transcriptos por su orden con las modificaciones aprobadas en el acta de constitución y en los estatutos arriba expresados, en su redacción definitiva dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Eva Carmen Galvarini, Elena Vaiciunas, Inés Ruiz, Eduardo Labora, Simón Kojusner, Eduardo Pampin, Oscar Olivera, Rosa Mindel de Kojusner, José Veira y Eduardo Toscano, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUPOL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Para la fabricación de artículos de la construcción, metalúrgicos y sus subproductos en general, acordes con su objeto de desarrollar las actividades de construcciones de inmuebles civiles en todas sus formas. — b) Comerciales: Mediante la copra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, herramientas, materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos que se vinculen con su objeto. — c) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería y agricultura y la forestación. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil), representado por trescientas (300) acciones de $ 100.— (cien) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrara el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, al portador, clase A, de cinco (5) votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Eva C. Galvarini, 6 — A — 60. — Elena Vaiciunas, 6 — A — 60. — Inés Ruiz, 6 — A — 60. — Eduardo Labora, 6 — A — 60. — Simón Kojusner, 6 — A — 60. — Eduardo Pampin, 6 — A — 60. — Oscar Olivera, 6 — A — 60. — Rosa M. de Kojusner, 6 — A — 60. — José Veira, 6 — A 60. — Eduardo Toscano, 6 — A — 60. — 600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Eduardo Labora; Vicepresidente a Eva Galvarini; Vocal a Elena Vaiciunas; Suplentes a Oscar Olivera y Eduardo Pampin; Síndico titular a Simón Kojusner y Síndico suplente a Inés Ruiz. — Cuarto: Autorizar a Simón Kojusner y José Veira, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Elena Vaiciunas. — Oscar J. Olivera. — Eduardo Labora. — Eva G. — A. E. Pampin. — J. Veira. — María Inés Ruiz. — Eduardo V. Toscano. — Simón Kojusner. — Rosa M. de Kojusner. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número A 013610075. — M. Heler". — Hay un sello que dice: "Moisés Heler — Escribano Público". — "Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial número trescientos noventa y nueve de la Capital Federal, certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas, respectivamente, en mi presencia por doña Elena Adela Vaiciunas, don Oscar Julián Olivera, don Eduardo Labora, doña Eva Carmen Galvarini, don Alberto Eduardo Pampin, don José Veira, doña María Inés Ruiz, don Eduardo Víctor Toscano, don Simón Kojusner y doña Rosa Mindel de Kojusner, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números diez y siete, diez y nueve, veinte y uno, veinte y tres, veinte y cinco, veinte y siete, veinte y nueve, treinta y uno, treinta y tres y treinta y cinco del libro de Registro de firmas número uno. — M. Heler". Hay un sello que dice: "Moisés Heler, Escribano Público". Iniciado el 19|5|1972. — Buenos Aires, 19 Set. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.049, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lupol, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de mayo de 1972, bajo la denominación de "Lucio Politei, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 14 (catorce) y de fs. 18 (dieciocho) y 19 (diecinueve) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 15 (quince) de fs. 20 (veinte) y las de oficio de fs. 22 (veintidós). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.070." — Lo transcripto es copia fiel del Acta de Constitución de fojas uno y dos, con las modificaciones de fojas doce vuelta, catorce, diez y ocho y diez y nueve, y certificación de firmas de fojas tres, de los Estatutos Sociales de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas quince y de fojas veinte, y las de oficio de fojas veinte y dos y certificación de firmas de fojas siete; y de la Resolución I. G. P. J. número tres mil setenta, de fecha 19 de setiembre de 1972 del señor Inspector General de Personas Jurídicas que obra a fojas veinte y tres del Expediente número A cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve del corriente año, cuyo Expediente tengo a la vista para este acto, doy fe, encontrándose agregado al mismo a fojas ocho la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Y el compareciente, por sí y en nombre de sus representados, agrega, que habiéndose cumplido con los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio y dando cumplimiento al requisito exigido por el artículo 319 del citado Código, deja definitivamente constituida de acuerdo a derecho, la Sociedad Anónima "Lupol, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos protocolizados e insertos en esta escritura, de la que solicita al Autorizante expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa la publicación correspondiente, y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y yo, el Escribano Autorizante dejo constancia que por la presente escritura se abona en el "Corresponde" del corriente mes en concepto del Impuesto de Sellos, la suma de treinta y seis pesos, ley 18.188, resultante del seis por mil sobre la suma de seis mil pesos de igual moneda a que ascienden las primeras dos series de acciones emitidas. — Leída que le fue al compareciente, ratificó su contenido, así la otorga y firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — J. Veira. — Ante mí, Adrián J. Heler. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 842 del Registro número 399, de mi adscripción. — Para su inscripción el el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, expido el presente testimonio en Buenos Aires, a veinticinco días de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Adrián Jorge Heler, escribano. — Lo testado entre: Público e Iniciado, no vale.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 390.— e.20|11 Nº 71.180 v.20|11|72

Novaluz

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos setenta y nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos ante mí, comparecen don Bernabé Nenkes, argentino, nacido el 11 de junio de 1939, casado con Nora Beatriz Apoloni, con libreta de enrolamiento matrícula 4.304.807, domiciliado en la calle Céspedes 2280; don Rubens Jorge Calvo, argentino, nacido el 25 de enero de 1935, casado con Elsa Mirabel Alonso, con libreta de enrolamiento matrícula 4.136.136, domiciliado en Avenida Garay 358; Aldo Rodríguez, argentino, nacido el 14 de octubre de 1929, casado con Olga Nélida Vázquez, con libreta de enrolamiento matrícula 4.343.834, domiciliado en Montevideo 150; doña Elsa Mirabel Alonso de Calvo, argentina, nacida el 2 de junio de 1934, casada con Rubens Jorge Calvo, con libreta cívica matrícula 3.269.101, domiciliada en Avenida Garay 358; don Luis Dini, argentino, nacido el 27 de julio de 1926, casado con Nelly Cora Calvo, con libreta de enrolamiento matrícula 4.329.482, domiciliado en Chacabuco 1252; doña Nelly Cora Calvo de Dini, argentina, nacida el 7 de enero de 1931, casada con Luis Dini, con libreta cívica matrícula 3.355.008, domiciliada en Chacabuco 1252; doña Nora Beatriz Apoloni de Nenkes, argentina, nacida el 25 de febrero de 1947, casada con Bernabé Nenkes, con libreta cívica matrícula 5.637.228, domiciliada en Céspedes 2280; doña Olga Nélida Vázquez de Rodríguez, argentina, nacida el 1º de diciembre de 1936, casada con Aldo Rodríguez, con libreta cívica matrícula 3.548.587, domiciliada en Montevideo 150; don Oscar Rodríguez, argentino, nacido el 25 de octubre de 1936, soltero, hijo de Antonio Rodríguez y Francisca Calvo, con libreta de enrolamiento matrícula 4.199.979, domiciliado en Luis Sáenz Peña 1883; Armando León Grynberg, argentino, nacido el 10 de marzo de 1941, soltero, hijo de Wolf Grynberg y Chana Robman, con libreta de enrolamiento matrícula 4.373.819, domiciliado en Dr. Luis Beláustegui 968, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a elevar a Escritura Pública el Acta de Constitución, su Ratificación, Estatutos Sociales y Autorización para funcionar de la Inspección General de Personas Jurídicas, los que en sus originales en el expediente letra A 44.054, año 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior, tengo a la vista para este acto, doy fe, que íntegramente transcriptos dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Bernabé Nenkes, Rubens Jorge Calvo, Aldo Rodríguez, Elsa Mirabel Alonso de Calvo, Luis Dini, Nelly Cora Calvo de Dini, Nora Beatriz Apoloni de Nenkes, Olga Nélida Vázquez de Rodríguez, Oscar Rodríguez, Armando León Grynberg, todos ellos con domicilio en estos efectos, en Dr. Pedro I. Rivera 2579, 2º "F", Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NOVALUZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, producción, transformación, montaje, armado, distribución, comercialización e instalación de artefactos eléctricos, electrónicos, de iluminación y sus accesorios e implementos para el hogar. — Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignacin de materiales, productos, artefactos eléctricos y de iluminación y sus accesorios e implementos para el hogar; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil) representado por diez mil acciones de pesos diez valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Bernabé Nenkes, 200 — Ordinarias (1 voto) — 200, — Rubens Jorge Calvo, 200 — Ordinarias — (1 voto) — 200. — Aldo Rodríguez, 200 — Ordinarias — (1 voto) — 200. — Elsa Mirabel Alonso de Calvo, 200 — Ordinarias — (1 voto) — 200. — Luis Dini, 200 — Ordinarias — (1 voto) — 200. — Nelly Cora Calvo de Dini, 200 — Ordinarias — (1 voto) — 200. — Nora Beatriz Apoloni de Nenkes, 200 — Ordinarias — (1 voto) — 200. — Olga Nélida Vázquez de Rodríguez, 200 — Ordinarias — (1 voto) — 200. — Oscar Rodríguez, 200 — Ordinarias — (1 voto) — 200. — Armando León Grynberg, 200 — Ordinarias — (1 voto) — 200. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La integración de las señoras Elsa Mirabel Alonso de Calvo, Nelly Cora Calvo de Dini, Nora Beatriz Apoloni de Nenkes y Olga Nélida Vázquez de Rodríguez se efectúa con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Bernabé Nenkes; vicepresidente, a Rubens Jorge Calvo; vocales, a Aldo Rodríguez; suplentes, a; síndico titular, a Luis Dini, y síndico suplente, a Armando León Grynberg. — Cuarto: Autorizar a Beatriz Cora Schottenfeld, cédula de identidad Nº 4.751.426 y José Víctor Marjovsky, C. I. 4.730.498, a fin de que conjunta, alternativa, indistinta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Bernabé Nenkes. — R. J. Calvo. — A. Rodríguez. — Elsa M. Alonso de Calvo. — L. Dini. — Nelly C. C. de Dini — N. Nenkes. — Olga de Rodríguez. — O. Rodríguez. — A. Grynberg. — Certifico en mi carácter de titular del Registro Nº 60 del Partido de Avellaneda que las firmas que anteceden pertenecen a don Bernabé Nenkes, L. E. 4.304.807; don Rubens Jorge Calvo. L. E. Nº 4.136.136; don Aldo Rodríguez, L. E. Nº 4.343.834; doña Elsa Mirabel Alonso de Calvo, L. C. 3.269.101; don Luis Dini, L. E. Nº 4.329.482; doña Nelly Cora Calvo de Dini, L. C. Nº 3.355.008; doña Nora Beatriz Apoloni de Nenkes, L. C. 5.637.228; doña Olga Nélida Vázquez de Rodríguez, L. C. 3.548.587; don Oscar Rodríguez, L. E. Nº 4.199.979 y don Armando León Grynberg, L. E. Nº 4.373.819, y han sido puestas en mi presencia, personas de mi conocimiento, doy fe, obrantes en el Libro Nº 3, Acta 348, Folio 348. — Avellaneda, 26 de abril de 1972. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice Vicente R. Spósito, escribano. — A 0.093.482 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Vicente R. Spósito obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº cert. firma, Lomas de Zamora 11 de Mayo de 1972. — Tdo. Lleva el Timbre Fiscal Nº. — No vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice Néstor Alejandro Onsari, prosecretario. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Bernabé Nenkes, Rubens Jorge Calvo, Aldo Rodríguez, Elsa Mirabel Alonso de Calvo, Luis Dini, Nelly Cora, Calvo de Dini, Nora Beatriz Apoloni de Nenkes, Olga Nélida Vázquez de Rodríguez, Oscar Rodríguez, Armando León Grynberg, todos ellos con domicilio a estos efectos en Dr. Pedro I. Rivera 2579, 2º "F", Capital Federal, accionistas constituyentes de "Novaluz, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituido con fecha 26 de abril de 1972, por expediente I. G. P. J. A 44.054, con el fin de contestar a las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 13 de junio de 1972, conforme exponen a continuación: Habiendo sido observada la falta de fecha en el Acta de Constitución y haber sido certificadas las firmas por Escribano de extraña jurídicción, manifiestan que la fecha del acta de constitución es la misma que corresponde a dicha certificación o sea 26 de abril de 1972, asimismo se ratifican de todo lo actuado hasta la fecha. — A. Grynberg. — L. Dini. — Nelly C. C. de Dini. — Bernabé Nenkes. — A. Rodríguez. — O. Rodríguez. — R. J. Calvo. — Elsa M. A. de Calvo. — Olga N. V. de Rodríguez. — N. Nenkes. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 013711541. — B. C. Schottenfeld. — Hay un sello Beatriz C. Schottenfeld, Escribana. — Autorización Nº 411. — Actuación Notarial A 013711541, Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — En mi carácter de escribana autorizada número 411 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Armando León Grynberg, L. E. 4.373.819; Nelly Cora Calvo de Dini, L. C. 3.355.008; Luis Dini, L. E. 4.329.482; Bernabé Nenkes L. E. 4.304.807; Oscar Rodríguez, L. E 4.199.979; Aldo Rodríguez, L. E. 4.343.834; Rubens Jorge Calvo, L. E. 4.136.136; Elsa Mirabel Alonso de Calvo, L. C 3.269.101; Olga Nélida Vázquez de Rodríguez, L. C. 3.548.587 y Nora Beatriz Apoloni de Nenkes, L. C. 5.637.228; todos de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se

formaliza simultáneamente por Actas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 del Libro número 1. — B. C. Schottenfeld. — Hay un sello, Beatriz C. Schottenfeld, escribana. — Autorización Nº 411. — Iniciado el 19|5|1972. — Buenos Aires, 26 Set. 1972. — Visto; el expediente Nº 44.054, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Novaluz, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con la ratificación y modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 13 (trece) y de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) a 12 (doce). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.213." — Lo transcripto es copia fiel del expediente referido que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "Novaluz, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Hace constar la autorizante que se abona el Impuesto Fiscal correspondiente al capital emitido o sea dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, que corresponde a pesos veinte mil. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, de lo que doy fe. — Bernabé Nenkes. — R. J. Calvo. — A. Rodríguez. — Elsa M. Alonso de Calvo. — L. Dini — Nelly C. C. de Dini. — N. Nenkes. — Olga de Rodríguez. — O. Rodríguez. — A. Grynberg. — Está mi sello. — Lea Nora Beiserman. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Novaluz, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos al siete millones cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis y del siete millone quinientos cincuenta y nueve mil setecientos trece al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello, Lea Nora Beiserman, escribano. — Lea Nora Beiserman.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 309.— e.20|11 Nº 71.191 v.20|11|72

Productos Trieste

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número setecientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparece el señor Eduardo Zohair Vázquez, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.800.047, quien concurre en nombre y representación de los señores Vinicio Tolino, casado; Eduardo Carlos Mezzadra, casado; Ernesto Antonio Horacio Mautone, casado; Emilia Fernández, casada; César Rubén Villalba, casado; Hernán Angel Mármol, casado; Alberto Eduardo Citeroni, soltero; María Esther Portilla, soltera; Susana Beatriz Alvarez, soltera y Santiago Calello, casado, acredita su personería con la escritura de fecha 15 de setiembre de 1972, que pasó al folio 2.582 de este mismo registro y que se transcribirá más adelante. El compareciente es mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y se domicilia junto con sus representados en la calle Paraná 489, décimo piso, de esta Capital. Y expresa: Que por instrumento privado que suscribieron sus mandantes, resolvieron la constitución de una sociedad anónima bajo la denominación de "Productos Trieste, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobándose en dicho acto los estatutos sociales. Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional otorgado la personería jurídica respectiva, a los efectos de la constitución definitiva de la referida sociedad me exhibe el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 44.590 del que procedo a copiar el acta de constitución de la sociedad que corre de fojas 1 a fojas 3, con las modificaciones de fojas 14 y vuelta y ratificación de fojas 18 a 19; sus estatutos de fojas 4 a fojas 6, con las modificaciones de fojas 14 vuelta a fojas 15, y la autorización del Inspector General de Personas Jurídicas que corre a fojas 24, los que transcriptos íntegramente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Vinicio Tolino, Eduardo Carlos Mezzadra, Ernesto Antonio Horacio Mautone, Emilia Fernández, César Rubén Villalba, Hernán Angel Mármol, Alberto Eduardo Citeroni, María Esther Portilla, Susana Beatriz Alvarez y Santiago Calello, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PRODUCTOS TRIESTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: a) Comercial: comercialización de fiambres, quesos, dulces y afines, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industrial. producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria de la alimentación y frigorífica; c) Financiera: mediante aportes de capital a sociedades o empresas, préstamos y financiaciones, créditos en general, con o sin garantía, contratación de hipotecas, prendas y otras garantías reales; d) Inmobiliaria: compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y operaciones sobre inmuebles sometidos al régimen de la Ley 13.512; f) Agropecuaria. mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos cincuenta mil representado por doscientas cincuenta mil acciones de $ uno, valor nominal cada una dividido en cinco series de acciones ordinarias, al portador; e) el Directorio estará compuesto de tres a otho miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) la representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, a sola firma; o dos directores a firma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — V. Tolino, 27,500 — 2.750; E. Mezzadra, 2.500 — 250; E. Mautone, 2.500 — 250; E. Fernández, 2.500 — 250; C. Villalba, 2.500 — 250, H. Mármol, 2.500 — 250; A. Citeroni, 2.500 — 250; S. Alvarez, 2.500 - 250; S. Calello, 2.500 — 250; M. Portilla, 2.500 — 250. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Vinicio Tolino; vicepresidente a Eduardo Mezzada; vocales a César Rubén Villalba; Síndico titular a Hernán Mármol y Síndico suplente a César Rubén Villalba. — Cuarto: Autorizar a Nydia Nora Salgueiro a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionr en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Vinicio Tolino. — Eduardo Mezzadra. — E. Mautone. — Emilia Fernández. — César R. Villalba. — Hernán Mármol — Citeroni. — M. E. Portilla. — S. Alvarez. — Santiago Calello. — En mi carácter de escribana adscripta del Registro de Contratos Públicos Nº 365 de la Capital Federal, certifico que las firmas obrantes en el documento anexo han sido puestas en mi presencia por Vinicio Tolino, Eduardo Carlos Mezzadra, Ernesto Antonio Horacio Mautone, Emilia Fernández, César Rubén Villalba, Hernán Angel Mármol, Alberto Eduardo Citeroni, María Esther Portilla, Susana Beatriz Alvarez, Santiago Calello, de mi conocimiento, doy fe. — Certificación solicitada y registrada simultáneamente por Actas Nros. 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 y 76 del Libro de Registro de Firmas Nº 1. — Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Nydia N. Salgueiro. — Hay un sello". —"Escritura número mil quinientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los quince días de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Vinicio Tolino, casado; Eduardo Carlos Mezzadra, casado; Ernesto Antonio Horacio Mautone, casado; Emilia Fernández, casada; César Rubén Villalba, casado; Hernán Angel Mármol, casado; Alberto Eduardo Citeroni, soltero, Susana Beatriz Alvarez, soltera; Santiago Calello, casado y María Esther Portilla, soltera. Todos los comparecientes son mayores, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expresan. Que a efectos de contestar la vista de fecha 28 de agosto último, recaída en el Expediente número 44.590 que tramita por ante la Inspección General de Personas Jurídicas y cumplimentar lo dispuesto por el Decreto Ley 2.293|71, ratifica expresamente el Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad "Productos Trieste, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que suscribieron en fecha 7 de marzo de 1972. — Continúa expresando que, asimismo, otorgan poder especial a favor de los señores Manuel González y Eduardo Zohair Vázquez, para que actuando uno cualesquiera de ellos prosigan los trámites de obtención de la personería jurídica en la ya citada Inspección General de Personas Jurídicas, ratificando los documentos mencionados, pudiendo presentar escritos, aceptar modificaciones al Estatuto o al Acta Constitutiva, formular aclaraciones y para que eleven a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad y realicen todos los trámites para obtener la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Leída que les fue, se ratifican, lo aceptan y firman ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Nydia N. Salgueiro. — Hay un sello. — Este primer testimonio es copia autenticada de su escritura matriz que pasó el quince de setiembre de mil novecientos setenta y dos, al folio dos mil quinientos ochenta y dos, bajo el número mil quinientos cuarenta y cinco del Registro trescientos sesenta y cinco de mi adscripción. — Buenos Aires, a diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Sigue el sello Nº 0174.42282, Nydia N. Salgueiro. — Hay un sello. — Buenos Aires, 19 de Oct. 1972. — Visto, el Expediente Nº 44.590, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, e lInspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Productos Trieste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 7 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y ratificación de fs. 18 (dieciocho) a 19 (diecinueve) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 vta. (catorce vuelta) a fs. 15 (quince) y las de oficio de fs. 23 (veintitrés). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.681. — Fdo.: Nydia Salgueiro. (Escribana). — Entre líneas: ochenta y dos, bajo el número mil quinientos. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e.20|11 Nº 71.202 v.20|11|72

Aledal

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR RESOLUCION Asamblea General Extraordinaria del 23 de mayo de 1972, de la sociedad ALEDAL SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL, se modificaron los artículos 12 y 28 de los estatutos sociales. los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo duodécimo: La asamblea elegirá también de uno a tres directores suplentes que remplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o incapacidad. — Artículo vigesimoctavo: Las utilidades realizadas y liquidas de la sociedad que resulten del balance anual, deducción hecha de los gastos generales. en las cuales se incluirán las participaciones, remuneraciones y gratificaciones que el directorio hubiese resuelto acordar a directores ad referéndum de la asamblea, a gerente y|o otras personas; cargas sociales y amortizaciones, previsiones y reservas, constituyen los beneficios netos que deberán ser repartidos de la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal y hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital suscripto. — b) Del uno al veinticinco por ciento para remuneraciones del directorio, en la forma en que lo decida la asamblea. — c) El saldo de utilidades se distribuirá como dividendo entre los diversos tipos de acciones que hayan emitido, de acuerdo a las condiciones de su emisión. — La asamblea podrá después de pagado el dividendo que corresponda a las acciones preferidas, si éstas se hubiesen emitido y antes de abonar retribuciones al directorio o repartir otros dividendos destinar la suma que crea conveniente para amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión, reservas especiales cuenta nueva y otros destinos. — Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el directorio dentro del ejercicio en que fuesen sancionados, debiendo publicarse el aviso pertinente en el Boletín Oficial, por tres días. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años de su aprobación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — La reforma fue aprobada por resolución 2.61[illegible] de fecha 27 julio de 1972 y protocolizada el 1º de setiembre de 1972 ante el escribano Carlos Agustín Sáenz.

Buenos Aires, octubre 4 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$72.— e.20|11 Nº 71.232 v.20|11|72

Envases Lince

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número noventa y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Ruy Barbosa Torres Cordeiro, brasileño, viudo de sus primeras nupcias de Shirley Ruth Mc Henry, comerciante, Cédula de Identidad número 3.606.694, domiciliado en Paraná 1145, Capital Federal; Virginia Teresa Acosta, argentina, soltera, comerciante, Cédula de Identidad número 6.797.131, domiciliada en Paraná 1145, Capital Federal; Mercedes María Acosta de Cersósimo, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con José Pedro Cersósimo, Cédula de Identidad Nº 6.237.569, domiciliada en Avenida del Libertador Nº 2602 Capital Federal; Juan Domingo Acosta, argentino, comerciante, soltero, Cédula de Identidad Nº 6.483.832, domiciliado en Boyacá 1281, Capital Federal; Takashi Nakayama, japonés, comerciante, casado en primeras nupcias con Yasue Ito, Cédula de Identidad Nº 7.950.490, domiciliado en San Martín 569, Capital Federal; Miguel Angel Rosello, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Marta Alfonsín, Cédula de Identidad Nº 6.105.625, domiciliado en Malabia 1784, Capital Federal; Alfredo Moscheila, argentino, empleado, soltero, Cédula de Identidad Nº 3.912.123, domiciliado en Malabia 1784, Capital Federal; Graciela Rodríguez, argentina, estudiante, soltera, Libreta Cívica número 6.247.997, domiciliada en Chascomús Nº 5089, Capital Federal; Roberto José Rodríguez, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con Ana María Angelinetta, Libreta de Enrolamiento número 4.262.280, domiciliado en Bahía Blanca 76, Capital Federal y Carlos Rodríguez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Marta Kelly Egle Cornaglia, Cédula de Identidad número 3.045.841, domiciliado en Pola 1069, Capital Federal; todos los comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido por acta privada de fecha 18 de julio del corriente año, una sociedad anónima denominada "Envases Lince, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número dos mil novecientos ochenta de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 14 de setiembre del corriente año y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida, solicitando de mí el autorizante, transcriba dicha Acta de Constitución, los Estatutos, la Nómina de Accionistas y la Resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número A cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta, del que copio literalmente dichos instrumentos que dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de julio de mil novecientos se-

senta y dos, se reúnen los señores: Ruy Barbosa Torres Cordeiro, Virginia Teresa Acosta, Mercedes María Acosta de Cersósimo, Juan Domingo Acosta, Takashi Nakayama, Miguel Angel Rosello, Alfredo Moschella, Graciela Rodríguez, Roberto José Rodríguez y Carlos Rodríguez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENVASES LINCE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades específicas: Industriales: La fabricación de todo tipo de maquinarias, repuestos y accesorios para la industria del envase, especialmente envases plásticos para laboratorios, perfumerías, comercio e industria. — Comercial: La compraventa, importación, exportación y distribución por cuenta propia y de terceros de toda clase y tipos de envases, especialmente plásticos para laboratorios, perfumerías, comercio e industria y maquinarias, repuestos y accesorios para la industria del envase. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.250.000.— representado por 125.000 acciones de pesos 10.— valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autoribado se emiten la primera serie de acciones al portador ordinarias clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Ruy Barbosa Torres Cordeiro: 20.000 — A 5 votos — 20.000. — Virginia Teresa Acosta, 4.200 — A 5 votos — 4.200. — Mercedes María Acosta de Cersósimo: 100 — A 5 votos — 100. — Juan Domingo Acosta, 100 — A 5 votos — 100. — Takashi Nakayama, 100 — A — 5 votos — 100. — Miguel Angel Roselló, 100 — A 5 votos — 100. — Alfredo Moschella, 100 — A 5 votos — 100. — Graciela Rodríguez, 100 — A 5 votos — 100. — Roberto José Rodríguez, 100 — A 5 votos — 100. — Carlos Rodríguez, 100 — A — 5 votos — 100. — Total: 25.000 — 25.000. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las Accionistas corresponden a bienes propios. — La integración se efectúa en dinero efectivo, por un total de $ 25.000.— en un 10 o|o por cada uno de los accionistas, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina-Casa Central. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización°: Presidente a Ruy Barbosa Torres Cordeiro. — Vicepresidente a Virginia Teresa Acosta. — Síndico titular a Roberto José Rodríguez y Síndico suplente a Graciela Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a Ruy Barbosa Torres Cordeiro a fin de que en forma alternada y|o conjunta y|o indistinta y|o separada realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R.: Buenos Aires, Capital de la República Argentina — No vale. — E|L.: La Plata, provincia de Buenos Aires — Vale. — R. B. T. Cordeiro. — Virginia T. Acosta. — Mercedes Costa de Cersósimo. — J. D. Acosta. — T. Nakayama. — M. Rosello. — A. Moschella. — G. Rodríguez — R. J. Rodríguez. — C. Rodríguez. — Iniciado el 20|7|72. — Buenos Aiers, 14 Set. 1972. — Visto: el expediente N° 44.660, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Envases Lince, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 18 de julio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. N° 2.980. — Una firma. — Un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número trescientos veintinueve del Registro de la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, número doscientos sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — (Fdo.:) Raúl Héctor Sarrias, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.20|11 N° 71.249 v.20|11|72

Automotores Forsan

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintiuno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Juan Pascual Artusa, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Cristina Marlene Fernández, L. E. 4.810.330, domiciliado en Vicente López 24, Témperley, de esta provincia; Francisco Berardi, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmela Zingone, C. I. 3.937.070, domiciliado en Pasaje González Catán 4658, Capital; Carlos Forciniti, italiano, comerciante, casado en segundas nupcias con María Mingroni, C. I. 4.351.270, domiciliado en Víctor Hugo 2464, Capital; Juan Bautista Forciniti, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Amelia Lidia Russo, C. I. 4.347.978, domiciliado en Rivera 637, Lomas de Zamora, de esta provincia; Mario Forciniti, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Felisa Curcio, C. I. 3.859.248, domiciliado en Larroque 380, Bánfield, de esta provincia; Pantaleón Paris Leonzio, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Haydée Salomé Lezcano, C. I. 2.762.060, domiciliado en Bustamante 917, Capital; Antonio Domingo Safatle, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Imperio Vázquez, L. E. 4.859.175, domiciliado en José María Penna 1045, Bánfield, de esta provincia; Juan José Safatle, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Susana Rodrigues, L. E. 4.869.392, domiciliado en José María Penna 1045, de Bánfield, de esta provincia; Ilidio Manuel Sánchez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Alicia Delma Luna, L. E. 4.788.459, domiciliado en Av. San Martín 1051, Longchamps, de esta provincia; Francisco Eduardo Vázquez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Alberto, L. E. 476.836, domiciliado en Portela 1441, Lomas de Zamora, de esta provincia; Leo Pistiner, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Antonietta Palazzo, C. I. 1.382.923, domiciliado en Av. Hipólito Yrigoyen 11.681, Turdera, de esta provincia; Juan Carlos Di Pancrazio, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elsa Lidia Gómez, C. I. N° 2.100.031, domiciliado en Av. Hipólito Yrigoyen 2331, Lanús, de esta provincia; Omar Ramón Soto, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Marta Leoni Irigoyen, L. E. 7.745.611, domiciliado en Caaguazú 1094, Lanús, de esta provincia, y Pedro Pablo Forciniti, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Filomena Capalbo, C. I. N° 3.788.611, domiciliado en Pedro Lozano 4635, Capital. — Todos los comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que han constituido por acta privada de fecha 18 de setiembre del corriente año, una sociedad anónima denominada Automotores Forsan Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, la que fue autorizada a funcionar como tal por resolución número tres mil cuatrocientos trece de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 5 de octubre del corriente año y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida, solicitando de mí, el autorizante transcriba dicha acta de constitución, los estatutos, la nómina de accionistas y la resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número A cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres, del que copio literalmente dichos instrumentos que dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Pedro Pablo Forciniti; Juan Pascual Artusa; Francisco Berardi; Carlos Forciniti; Juan Bautista Forciniti; Mario Forciniti; Pantaleón París Leonzio; Antonio Domingo Safatle; Juan José Safatle; Ilidio Manuel Sánchez; Francisco Eduardo Vázquez; Juan Carlos Di Pancrazio; Leo Pistiner y Omar Ramón Soto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará AUTOMOTORES FORSAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la explotación de concesiones para la venta de automotores, sus repuestos y accesorios, prestación de servicios de mantenimiento, comisiones, consignaciones y representaciones. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000, representado por 100.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una dividido en cien series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Juan Pascual Artusa 1.400 — 5 votos — 1.400. — Francisco Berardi 760 — 5 votos — 760. — Carlos Forciniti 710 — 5 votos — 710. — Juan Bautista Forciniti 3.620 — 5 votos — 3.620. — Mario Forciniti 2.700 — 5 votos — 2.700. — Pantaleón París Leonzio 700 — 5 votos — 700. — Antonio Domingo Safatle 800 — 5 votos — 800. — Pedro Pablo Forciniti 2.940 — 5 votos — 2.940. — Juan José Safatle 800 — 5 votos — 800. — Ilidio Manuel Sánchez 2.200 — 5 votos — 2.200. — Francisco Eduardo Vázquez 300 — 5 votos — 300. — Juan Carlos Di Pancrazio 2.600 — 5 votos — 2.600. — Leo Pistiner 200 — 5 votos — 200. — Omar Ramón Soto 200 — 5 votos — 200. — Totales: 20.000 — 20.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10% por cada uno de los accionistas por un total de $ 20.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Carlos Di Pancrazio; vicepresidente a Pedro Pablo Forciniti; vocal a Juan Bautista Forciniti; síndico titular a Juan Pascual Artusa y síndico suplente a Carlos Forciniti. — Cuarto: Designar a Mario Forciniti y|o Juan Carlos Di Pancrazio a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — P. P. Forciniti. — Juan Artusa. — Francisco Berardi. — Carlos Forciniti. — J. B. Forciniti. — Mario Forciniti. — Pantaleón Leonzio. — Antonio Safatle. — Juan J. Safatle. — Ilidio M. Sánchez. — Francisco E. Vázquez. — J. C. Di Pancrazio. — Leo Pistiner. — J. R. Soto. — Iniciado el 20|9|72. — Buenos Aires, 5 oct. 1972. — Visto: el expediente N° 45.273, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido con los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley N° 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1° Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Automotores Forsan Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 18 de setiembre de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2° Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Resolución I.G.P.J. N° 3413. — Una firma. — Un sello: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta y seis del registro doscientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. — (Fdo.) Raúl H. Sarrias, escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e 20|11 N° 71.252 v.20|11|72

Industria Delu

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ochenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen: doña Amelia Rafaela Zaffino de De Lucía, argentina, ama de casa, casado en primeras nupcias con Alberto Mario De Lucía, L. C. 4.517.551, domiciliada en Belgrano 830 San Martín, de esta provincia; Alberto Mario De Lucía, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Amelia Rafaela Zaffino, L. E. 5.614.152, domiciliado en Belgrano 820, San Martín, de esta povincia; Oscar Hugo Basilago, argentino, soltero, suboficial retirado Policía Federal, L. E. 1.671.532, domiciliado en Joaquín V. González 4724, Capital Federal; Margarita Mancini de De Lucía, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Carlos Antonio De Lucía, L. C. 5.251.856, domiciliada en América 631, San Martín, de esta provincia; Abraham Koniszczer, argentino naturalizado, contador, casado en primeran nupcias con Amelia Brustin, L. E. 4.601.098, domiciliado en Gral. Manuel A. Rodríguez 1282, Capital Federal; Carlos Antonio De Lucía, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Margarita Mancini, L. E. 4.572.245, domiciliado en América 631, San Andrés, de esta provincia; Víctor Antonio Cornacchiulo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Asunción De Lucía, L. E. 5.603.551, domiciliado en Adelina Hué 150, San Andrés, de esta provincia; María Asunción De Lucía de Cornacchiulo, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Víctor Antonio Cornacchiulo, L. E. 1.397.766, domiciliado en Adelina Hué 150, San Andrés, de esta provincia; Ricardo Fernando Paci, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Julia Zaffino, L. E. 5.623.906, domiciliada en Juan B. Alberdi 2236, Olivos, de esta provincia; y Armando Francisco Calcopietro, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Valeria María Antonieta Gianelloni, C. I. 4.999.279, domiciliado en Juan Pablo Duarte 4855, Capital Federal. — Todos los comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido por acta privada de fecha 24 de julio del corriente año, una sociedad anónima denominada "Industria Delu Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número dos mil novecientos cincuenta y siete de fecha 14 del corriente mes y año de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida, solicitando de mí, el autorizante, transcriba dicha acta de constitución, los estatutos, la nómina de accionistas y la resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número A cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho, del que copio literalmente dichos instrumentos que dicen. "Acta de constitución. — En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a 24 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Amelia Rafaela Zaffino de De Lucía, Alberto Mario De Lucía, Oscar Hugo Basilago — Margarita Mancini de De Lucía, Abraham Koniszczer, Carlos Antonio De Lucía, Víctor Antonio Cornacchiulo, María Asunción De Lucía de Cornacchiulo, Ricardo Fernando Paci y Armando Francisco Calcopietro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIA DELU, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades específicas: Industrial: Manufac-

tura de telas plásticas, tejidos, cueros, cartones, moldeado de espuma de poliuretano y cerda látex, caucho y alfombras de todo tipo y demás materias primas para el tapizado del automotor. — La fabricación de accesorios y repuestos metálicos y plásticos para toda clase de maquinarias y especialmente el automotor. — Comercial: Compra, venta, importación, exportación y distribución de telas plásticas, tejidos, cueros, cartones, espuma de poliuretano y cerda látex, caucho, alfombras de todo tipo y materias primas empleadas para el tapizado del automotor, accesorios, repuestos metálicos y plásticos. — Comisiones, consignaciones y representaciones. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades. constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros. compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061, . otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola-ganadero de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— representado por 20.000 acciones de pesos 10.— valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente con el vicepresidente o cualquiera de ellos con un director en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto — Amelia Rafaela Zaffino de De Lucía: 100 — A — 5 votos — 100.— — Alberto Mario De Lucía: 1.100 A — 5 votos — 1.100 — Oscar Hugo Basilago 100 A — 5 votos — 100 — Margarita Mancini de De Lucía 100 A — 5 votos — 100 — Abraham Koniszczer 100 A — 5 votos — 100 — Carlos Antonio De Lucía 1.100 A — 5 votos — 1.100 — Héctor Antonio Cornacchiulo 1.100 A — 5 votos — 1.100 — María Asunción De Lucía de Cornacchiulo 100 A — 5 votos — 100 — Ricardo Fernando Paci 100 A — 5 votos — 100 — Armando Francisco Calcopietro 100 A — 5 votos — 100 — Total 4.000 — 4.000. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — La integración se efectúa en dinero efectivo por un total de $ 4.000.— integrando un 10 o|o cada uno de los accionistas. — Dicho importe es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alberto Mario De Lucía. Vicepresidente a Víctor Antonio Cornacchiulo. Director: Carlos Antonio De Lucía. Síndico titular a Abraham Koniszczer y síndico suplente a Oscar Hugo Basilago. — Cuarto Autorizar a Alberto Mario De Lucía y|o Abraham Koniszczer a fin de que en forma conjunta y|o separada y|o alternada y|o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptada, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula transitoria: Los accionistas convienen que una vez legalmente constituida la sociedad podrá por intermedio de su directorio adquirir el activo y pasivo de Delu Automotores Sociedad de Responsabilidad Limitada, delegándose en el directorio determinar la oportunidad y demás condiciones de la adquisición. — A. Koniszczer — V. A. Cornacchiulo. — María de Cornacchiulo — M. De Lucía — A. F. Calcopietro — Amelia De Lucía — A. M. De Lucía — O. H. Basilago — R. F. Paci — C. A. De Lucía. — Iniciado el 28|8|72. — Buenos Aires, 14 setiembre 1972. — Visto: el expediente Nº 44.258 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las acultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar coom sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Industria Delu Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 24 de julio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y conformidad de fs. 15 (quince) a fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Resolución I. G. P. J. Nº 2957. — Una firma. — Un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos uno del Registro doscientos setenta y tres a mi cargo, doy fe — (Fdo.): Raúl Héctor Serrias, escribano, está su sello.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e.20|11 Nº 71.255 v.20|11|72

Upsilón

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Agustín Andrés Colombo, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones tres mil setecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Arenales dos mil noventa y ocho, primer piso, de esta Capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y, además, en nombre y representación de: don Luis Eduardo Outeiral, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Madero mil doscientos cuarenta y cinco, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Humberto Angel Gussoni, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatro mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en la calle Charcas tres mil novecientos sesenta, Departamento seis de esta Capital; don Luis Andrés Mary, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Larrea un mil sesenta y uno, séptimo piso "A", de esta Capital; don Enrique Ricardo Boccardi, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos veintiséis mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en la Avenida La Plata cuatrocientos treinta y seis, séptimo piso "D", de esta Capital; doña Graciela Alicia Mora de Boccardi, argentina, casada, Contadora Pública, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cuarenta, domiciliada en la Avenida La Plata cuatrocientos treinta y seis, séptimo piso "D", de esta Capital; doña María Nélida Colonnella de Outeiral, argentina, casada, Contadora Pública, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cuarenta y un mil quinientos dieciseis, domiciliada en la calle Madero un mil doscientos cuarenta y cinco, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Raúl Vladimiro Ochoa, argentino, casado Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuarenta mil noventa y nueve, domiciliado en la calle Juan José Paso doscientos setenta y seis, piso doce "J", de Martínez, provincia de Buenos Aires; doña Celia Elena Vittori, argentina, soltera, Contadora Pública, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos dieciséis mil ciento setenta y cinco, domiciliada en la calle Boedo doscientos doce, de esta Capital; doña Liliana Shlosberg, argentina, soltera, Contadora Pública, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trece mil doscientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Mario Bravo setecientos veintinueve, segundo piso "A", de esta Capital y doña Julia Pradella, italiana, soltera, rentista con Cédula de Identidad tres millones ochocientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliada en Avenida Libertador cuatro mil sesenta y dos, La Lucila, Provincia de Buenos Aires todos mayores de edad, en mérito del poder especial otorgado al folio seiscientos veinticinco de este Protocolo, que se transcribirá. — Y el compareciente dice: Que por sí y por sus representados, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad "Upsilón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" cuya Acta de Constitución y Estatutos establecidos de acuerdo al Formulario Especial I.G.P.J., fueron otorgados por escritura de fecha trece de junio de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí, al folio seiscientos veinticinco de este mismo Registro, a cuyo efecto me exhibe el Expediente que tramita por ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis, iniciado con fecha diez de julio de mil novecientos setenta y dos, en el que a fojas catorce consta haberse presentado el compareciente, debidamente autorizado por sus mandantes, solicitando la aprobación de los Estatutos de la Sociedad, el otorgamiento de su personería jurídica y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, acompañando a tal fin, entre otros documentos, el testimonio de la relacionada escritura de constitución social. — Que por Resolución I.G.P.J. número dos mil seiscientos sesenta y ocho, de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y dos, la Sociedad fue autorizada para girar en calidad de Anónima, y aprobados su Acta de Constitución y Estatutos de fojas uno a ocho vuelta, siendo el texto de los mismos, y de la citada Resolución de fojas diecisiete, por su orden, del tenor siguiente: "Escritura número doscientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, a trece de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí. escribano autorizante, comparecen: don Luis Eduardo Outeiral, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Madero mil doscientos cuarenta y cinco, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Humberto Angel Gussoni, argentino, casado, de cuarenta años de edad, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatro mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en la calle Charcas tres mil novecientos sesenta, departamento seis, de esta Capital; don Luis Andrés Mary, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Larrea mil sesenta y uno, séptimo piso "A", de esta Capital: don Enrique Ricardo Boccardi, argentino, casado, de veintiseis años de edad. Contador Público con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos veintiséis mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en la Avenida La Plata cuatrocientos treinta y seis, séptimo piso "D", de esta Capital; doña Graciela Alicia Mora de Boccardi, argentina casada, de veintiséis años de edad, Contadora Pública, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cuarenta, domiciliada en la Avenida La Plata cuatrocientos treinta y seis, séptimo piso "D", de esta Capital; doña María Nélida Colonnella de Outeiral, argentina, casada, de treinta y cuatro años de edad, Contadora Pública, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cuarenta y un mil quinientos dieciséis domiciliada en la calle Madero mil doscientos cuarenta y cinco, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Raúl Vladimiro Ochoa, argentino, casado, de veintinueve años de edad, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuarenta mil noventa y nueve, domiciliado en la calle Juan José Paso doscientos setenta y seis, piso doce "J", de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doña Celia Elena Vittori, argentina, soltera, de veintiséis años de edad, Contadora Pública con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos dieciséis mil ciento setenta y cinco, domiciliada en la calle Boedo doscientos doce. de esta Capital, doña Liliana Shlosberg, argentina, soltera, de veintisiete años de edad, Contadora Pública, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trece mil doscientos cuarenta y cinco. domiciliada en la calle Mario Bravo setecientos veintinueve, segundo piso "A" de esta Capital; y don Agustín Andrés Colombo, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones tres mil setecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Arenales dos mil noventa y ocho. primer piso, de esta Capital; todos comparecientes hábiles. de mi conocimiento. doy fe, así como de que todos concurren por sí. haciéndolo el señor Luis Eduardo Outeiral, además. en nombre y representación de la señorita Julia Pradella, italiana, soltera, de cincuenta y cuatro años de edad, rentista, con Cédula de identidad número tres millones ochocientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliada en Avenida Libertador cuatro mil sesenta y dos, de La Lucila provincia de Buenos Aires, en mérito del poder especial otorgado por escritura de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos pasada ante mí, al folio quinientos cuarenta y seis de este mismo Registro, la que en testimonio tengo a la vista, con facultades para otorgar este acto, doy fe. — Y todos los comparecientes por sí y el señor Outeiral, además, en nombre y representación de doña Julia Pradella, resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "UPSILON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades. — Comerciales: La importación, exportación, compraventa, locación, distribución y fraccionamiento de mercaderías, materias primas, y productos elaborados, semielaborados o no, como así también de maquinarias; el depósito, almacenaje y embalaje de mercaderías de cualquier clase y por cualquier medio y el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: La transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos y mercaderías relativos a las industrias textil y de la alimentación en general. — Financieras: El otorgamiento de créditos con o sin garantías, el aporte de capitales a personas y o a empresas constituidas o a constituirse para la concertación de negocios realizados o a realizarse, la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en general, como así también la emisión de debentures. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y|o administración de inmuebles urbanos o rurales, el fraccionamiento, loteos y urbanización de los mismos, la construcción en general, pública o privada, de edificios para viviendas y|o depósitos y|o plantas industriales, incluso las operaciones regidas por la Ley de Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: La explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolo-ganaderos, avícolos, frutícolos y cultivos forestales y de granja. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos) representado por cien mil acciones de $ 1,00 (un peso) valor nominal cada una, dividido en diez series iguales. — e) El directorio estará compuesto de uno a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten siete series de acciones ordinarias, al portador, clase A, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase - Integración — Monto. — Julia Pradella — sesenta y tres mil — A — de cinco votos — Cincuenta y un mil trescientos pesos. — Luis Eduardo Outeiral — un mil — A — de cinco votos — cien pesos. — Humberto Angel Gussoni — un mil — A — cinco votos — cien pesos. — Luis Andrés Mary — un mil — A — de cinco votos — cien pesos. — Enrique Ricardo Boccardi — un mil — A —

de cinco votos — cien pesos. — Graciela Alicia Mora de Boccardi — quinientos — A — de cinco votos — cincuenta pesos. — María Nélida Colonnella de Outeiral — quinientos — A — de cinco votos — cincuenta pesos. — Raúl Vladimiro Ochoa — quinientos — A — de cinco votos — cincuenta pesos. — Celia Elena Vittori — quinientos — A— de cinco votos — cincuenta pesos. — Liliana Schlosberg — quinientos — A — de cinco votos — cincuenta pesos. — Agustín Andrés Colombo — quinientos — A — de cinco votos — cincuenta pesos — Setenta mil — cincuenta y dos mil pesos. — La integración se efectúa en efectivo y en un bien inmueble que se detallará al final de la presente, cuyo valor de aporte es de cincuenta mil pesos. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Agustín Andrés Colombo. — Vocal Suplente a Luis Eduardo Outeiral. — Síndico titular a Luis Andrés Mary y Síndico suplente a Humberto Angel Gussoni. — Y continúan diciendo los comparecientes por sí y el Sr. Outeiral además por su representada. Que el texto de los Estatutos de la Sociedad que dejan constituida por la presente escritura, se ajusta al "Formulario Especial I. G. P. J." y es del tenor siguiente: Estatutos: En este estado, el compareciente Señor Outeiral, por su representada, manifiesta: Que del monto total integrado por la señorita Julia Pradella, o sea la suma de cincuenta y un mil trescientos pesos. Un mil trescientos pesos los aporta en efectivo, y la suma de cincuenta mil pesos mediante el aporte de un bien inmueble, designado como Unidad Funcional número veintiocho, ubicada en el décimo cuarto piso e integrada por el polígono catorce cero uno, de la finca sita en el pueblo de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Del Libertador números cuatro mil sesenta y dos, y cuatro mil sesenta y seis, entre las calles Paraná y Vicente Lopez, con una valuación de cincuenta y cuatro mil novecientos treinta pesos. Buenos Aires, 2 Ago. 1972. — Iniciado el. diez de julio de mil novecientos setenta y dos. — Visto: el Expediente Nº cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº dieciocho mil ochocientos cinco El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Uno. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. a la sociedad Upsilon, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el trece de junio de mil novecientos setenta y dos, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a ocho vta. y sus estatutos de fs. tres vuelta a fs. siete. — Dos: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución, debiendo en el término de noventa días demostrar la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº dos mil seiscientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — H. E. Lombardi. — Escribano.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 354. —e.20|11 Nº 71.282 v.20|11|72

Orlando Giuliano e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número trescientos sesenta y uno. — En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron don Orlando Giuliano, argentino, de 62 años de edad, industrial, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 777.625, domiciliado en el Pasaje Cuyo número 483; don Juan Carlos Giuliano, argentino, de 33 años de edad, industrial, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.868.675, domiciliado en la Avenida Roca número 2165; don Horacio Oscar Giuliano, argentino, de 28 años de edad, industrial, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 7.739.540, domiciliado en la calle Sarmiento número 96, segundo piso, departamento B; doña Lorenza Freni de Giuliano, argentina, de 58 años de edad, ama de casa, casada, titular de la Libreta Cívica Nº 2.142.446, domiciliado en el Pasaje Cuyo número 483; doña Elba Aída Fuser de Giuliano, argentina, de 29 años de edad, ama de casa, casada, titular de la Libreta Cívica número 4.475.874, domiciliada en la Avenida Roca número 2165; doña Lidia Marta Carballedo de Giuliano, argentina, de 27 años de edad, empleada, casada, titular de la Libreta Cívica número 4.821.174, domiciliada en la calle Sarmiento número 96, segundo piso, departamento B; doña María Giuliano de Corro, italiana, de 76 años de edad, comerciante, viuda, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.377.887, domiciliada en la calle Monseñor Piaggio número 37, cuarto piso, E; doña Paula Palmira Giuliano de Turati, argentina, de 45 años de edad, ama de casa, casada, titular de la Libreta Cívica número 526.796, domiciliada en la calle Marconi número 789; don José Giuliano, argentino, de 51 años de edad, comerciante, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 1.919.320, domiciliado en la calle Lacarra número 1056 y don Domingo Giuliano, argentino, de 50 años de edad, contador público, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.991.379, domiciliado en la calle Italia número 132; todos vecinos de este partido, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Que de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio, lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la resolución que más adelante se transcribirá, y lo aprobado por la Asamblea General de accionistas celebrada con fecha 30 de junio último, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Orlando Giuliano e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos que, en testimonio, expedido por el Escribano General de Gobierno, juntamente con el referido decreto tengo a la vista, agrego a la presente y literalmente copiado, dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Avellaneda, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Orlando Giuliano, Juan Carlos Giuliano, Horacio Oscar Giuliano, Lorenza Freni de Giuliano, María Giuliano de Corro, Elba Aida Fuser de Giuliano, Lidia Marta Carballedo de Giuliano, Paula Palmira Giuliano de Turati, José Giuliano y Domingo Giuliano, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ORLANDO GIULIANO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Primero: Industrial: Mediante la elaboración y transformación de materias primas, productos y subproductos comprendidos en la industria alimenticia, frigorífica, maderera, papelera y plástica. — Segundo: Comercial: Mediante la compra venta de productos alimenticios, mercaderías y materias primas en general, su exportación e importación; el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Tercero: Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las cuales se requieran recursos del ahorro público. — Cuarto: Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Quinto: Agropecuaria: Mediante la explotación, locación y|o aparcería, en inmuebles, propios o ajenos, de establecimientos rurales en todas las ramas de la agricultura y la ganadería. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), representado por dos mil acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, el vicepresidente y el primer director titular en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Orlando Giuliano 200 — ordinarias al portador 5 votos — $ 2.000. — Juan Carlos Giuliano 50 — ordinarias al portador 5 votos — $ 500. — Horacio Oscar Giuliano 50 — ordinarias al portador 5 votos — $ 500. — Lorenza F. de Giuliano 80 — ordinarias al portador 5 votos — $ 800 — Elba A. Fuser de Giuliano 6 — ordinarias al portador 5 votos — $ 60. — Lidia Marta C. de Giuliano 6 — ordinarias al portador 5 votos — $ 60. — María Giuliano de Coddo 2 — ordinarias al portador 5 votos — $ 20. — Paula P. Giuliano de Turati 2 — ordinarias al portador 5 votos — $ 20. — José Giuliano 2 — ordinarias al portador 5 votos — $ 20. — Domingo Giuliano 2 — ordinarias al portador 5 votos — $ 20. — 400 — $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Orlando Giuliano; Vicepresidente a Juan Carlos Giuliano; Vocales a Horacio Oscar Giuliano, Lorenza Freni de Giuliano y María Giuliano de Corro; Suplentes a Elba Aida Fuser de Giuliano y Lidia Marta Carballedo de Giuliano; Síndico titular a Domingo Giuliano, y Síndico suplente a José Giuliano. — Cuarto: Autorizar al señor Orlando Giuliano y|o Dr. Humberto Diez, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Orlando Giuliano — Juan C. Giuliano — Horacio Giuliano — Lorenza F. de Giuliano — Elva A. F. de Giuliano — L. M. C. de Giuliano — María C. de Corro — P. Giuliano de Turati — José Giuliano — D. Giuliano. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1972, visto el Expediente Nº 45.241; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Orlando Giuliano e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en formulario especial I. G. P. J., el 30 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 3.538. — Roberto José Rodríguez Elesgaray, escribano.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e.20|11 Nº 71.311 v.20|11|72

Automotores Tierras del Fuego

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.220. — Contrato: "Automotores Tierra del Fuego, Sociedad Anónima Comercial". — Escritura número: trescientos cincuenta y siete. — En Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinte y dos de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribana autorizante, comparecen los señores: Rubén Roberto Ruival, argentino, casado, contador público, de 29 años de edad, Cédula de Identidad 5.995.742, domiciliado en French 2349, quinto piso "D", Capital Federal; Graciela Beatriz Adaro de Manente, argentina, casada, contadora pública, de 29 años de edad, Cédula de Identidad 4.777.874, domiciliada en Catamarca 2570, sexto piso "B" de Olivos de esta provincia; Sofía Rabín, argentina, soltera, contadora pública, de 25 años de edad, Cédula de Identidad 5.636.511, domiciliada en Campana 278, segundo piso, Capital Federal; Ana María Corino, argentina, soltera, de 28 años de edad, contadora pública, Cédula de Identidad 5.044.471, domiciliada en Murguiondo 946 de la Capital Federal; Horacio Vázquez, argenno, soltero, comerciante. de 26 años de edad, Cédula de Identidad 7.348.642, domiciliado en 9 de Julio 1396, San Fernándo, de esta provincia; Guillermo Carlos Balzarotti, argentino, casado, de 37 años de edad, contador público, Cédula de Identidad 3.603.906, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 3177, Capital Federal; Jorge Luis Ottone, argentino, casado, de 30 años de edad, contador público, Cédula de Identidad 4.755.510, domiciliado en Yerbal 1715, Capital Federal; Alicia Beatriz Hughes de Villar, argentina, casada, contadora pública de 29 años de edad, Cédula de Identidad 4.880.785, domiciliada en Rojas 303, octavo piso "A", Capital Federal; Carlos José Meirín, argentino, soltero, empleado, de 24 años de edad, Libreta de Enrolamiento 7.608.411, domiciliado en Bruno de Zabala 1509, de Castelar, de esta Provincia y doña Ester Becerra, argentina, soltera, empleada, de 33 años de edad, Cédula de Identidad 6.608.677, domiciliada en Suipacha 414, cuarto piso "L", Capital Federal; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Exponen: a) Que vienen a solicitar de la autorizante transcriba en el protocolo a su cargo el acta constitutiva de la sociedad "Automotores Tierra del Fuego, Sociedad Anónima Comercial", obrante de fojas uno a fojas tres en el expediente número 44.677 de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Transcriptas íntegramente dice: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco (5) días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Rubén Roberto Ruival, Graciela Beatriz Adaro de Manante, Sofía Rabih, Ana María Corino, Horacio Vázquez, Guillermo Carlos Balzarotti, Jorge Luis Ottone, Alicia Beatriz Hugher de Villar, Carlos José Meirín y Ester Becerra y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, permuta, representación, recepción en consignación, importación, exportación, de automotores y maquinarias e implementos agrícolos de todo tipo, artículos de la industria automotriz, sus anexos y afines y todo lo referente a su reparación y compostura. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.— (pesos diez), valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a 15 (quince) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias, al portador de 1 (uno) voto cada una, clase "A". — Todo ello, de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase "A". — Integración. — onto. — Ruén Roberto Ruival: 200 — ordinarias — 200,00. — Graciela Beatriz Adaro de Menente: 200 — ordinarias — 200,00. — Sofía Rabín: 200 — ordinarias — 200,00. — Ana María Corino: 200 — ordinarias — 200,00. — Horacio Vázquez: 200 — ordinarias — 200,00. — Guillermo Carlos Balzarotto: 200 — ordinarias — 200,00. — Jorge Luis Ottone: 200 — orsdinarias — 200,00. — Alicia Beatriz Hughes de Villar: 200 — ordinarias — 200.00. — Carlos José Meirín: 200 — ordinarias — 200,00. — Ester Becerra: 200 — ordinarias — 200,00. — 2.000. — 2.000,00. - La Integración se efectúa en dinero efectivo abonándose en este acto la suma de dos mil pesos ley 18.188 ($ 2.000,00) que corresponde al total del diez por ciento de las suscripciones de cada uno de los accionistas. — Tercero: Designar,, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rubén Roberto Ruival. — Vicepresidente a Horacio Vázquez. — Síndico titular a Guillermo Carlos Balzarotti, y Síndico Suplente a Jorge Luis Ottone. — Cuarto: Autorizar a Ester Becerra, Cédula de Identidad 6.608.677 y a Jorge Daniel Fisicaro, C. de Identidad 7.131.859, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominacion. — Hay diez firmas ilegibles. — Sigue certificación de firmas. — Hay una firma y un sello: Thelma R. Margulis, Escribana"; b) Continúan diciendo los otorgantes: Que siendo requisito legal esencial la transcripción en protocolo notarial de los estatutos sociales vienen a cumplir dicho trámite. Los Estatutos Sociales de la referida sociedad obran de fojas cuatro a fojas seis y vuelta de dicho expediente. Transcriptos íntegramente dicen: Estatutos — Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Automotores Tierra del Fuego, Sociedad Anónima Comercial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su

domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: Tienen por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, permuta, representación, recepción en consignación, importación, exportación de automotores y maquinarias e implementos agrícolas de todo tipo, artículos de la industria automotriz, sus anexos y afines y todo lo referente a su reparación y compostura. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cien mil pesos representado por acciones de pesos 10,00 (pesos diez), valor nominal cada uno y dividido en series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de quince con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes, que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquella. — Noveno. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, y por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Décimo primero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años contados, desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo segundo. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso; el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Hay diez firmas ilegibles. — Sigue certificación de firmas. — Hay una firma y un sello: Thelma R. Marguls — Escribana. — c) La resolución número 2.892 de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza a la sociedad a funcionar en el carácter de sociedad anónima obra a fojas doce del referido expediente: — Transcripta íntegramente dice: Iniciado el: 24/7/1972. Buenos Aires. 12 set. 1972. Visto: el expediente Nº 44.677, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Automotores Tierra del Fuego Sociedad Anónima Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 5 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2892. — Todo lo relacionado y transcripto es fiel de los instrumentos obrantes en el expediente número cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete de la Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe. — Leo la presente a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman ante mí, doy fe. — Sara Fisz de Schapira — Escribana.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.20|11 Nº 71.816 v.20|11|72

Protek Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Raúl Ramón Aguirre Saravia, casado, titular del documento nacional de identidad número 4.475.357, domiciliado en la calle Quesada 2392, piso 16 C, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Santiago Héctor Iannucci, casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.231.972 de Policía Federal, domiciliado en la calle Camacuá 158, 1º piso; de doña Hilda Guillermina Storg de Iannucci, casada, titular de la Cédula de Identidad número 4.278.039 de Policía Federal, domiciliada en Camacuá 158, 1º piso; de don Horacio Bernabé Ferro, casado, titular del documento nacional de identidad número 0.512.383, domiciliado en la Avenida Santa Fe 2862, piso 8; de don Néstor Jorge Godoy, casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.171.009 de Policía Federal, domiciliado en la calle Lautaro 422, 2º piso; de don Eduardo Augusto Aguirre Saravia, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 0.874.327, domiciliado en la calle Reconquista 513, 2º piso; de doña Ana María Chao, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 4.775.830 de Policía Federal, domiciliada en la calle Blanco Encalada 2664, 2º piso; de doña Rosa Dominga Laurito de Hernaiz, casada, titular de la Cédula de Identidad número 4.567.197 de Policía Federal, domiciliada en la calle Juramento 3092, 7º piso; de doña Aurelia Elsa Iannucci de Godoy, casada, titular de la Cédula de Identidad número 1.925.447 de Policía Federal, domiciliada en la calle Lautaro 422, 2º piso; de don Aldo Rubén Mastriaco, casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.631.330 de Policía Federal, domiciliado en la calle Luis García 1289 de la localidad de Castelar, todos vecinos de esta ciudad a excepción del señor Mastriaco, vecino de la Provincia de Buenos Aires, representación ésta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha 4 de Setiembre de 1972, al folio 1397 protocolo de este mismo Registro, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse, doy fe. — Y después de asegurarme el compareciente que la representación invocada permanece vigente, dice: Que juntamente con sus mandantes, constituyeron en esta Capital por acta privada de fecha 4 de Setiembre próximo pasado, la sociedad "Protek, Sudamericana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", la cual fue presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número 45.277. — Que la ya citada Inspección General de Personas Jurídicas previo los trámites de estilo en uso de las facultades de la Ley 18.805, autorizó a la sociedad "Protek Sudamericana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria" a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número 3530, de fecha 11 de Octubre de 1972, aprobando sus estatutos que regirían el funcionamiento de la misma, con las modificaciones de oficio sugeridas por el Departamento de Sociedades Anónimas. — Y continúa expresando el compareciente, que a los efectos del cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta de Constitución de la sociedad, los estatutos de la misma y su resolución aprobatoria ya mencionada, todo lo que consta en el expediente citado, que tengo a la vista y copiado por su orden los documentos referidos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: 1) Santiago Héctor Iannucci; 2) Hilda Guillermina Storg de Iannucci; 3) Horacio Bernabé Ferro; 4) Néstor Jorge Godoy; 5) Aurelia Elsa Iannucci de Godoy; 6) Eduardo Augusto Aguirre Saravia; 7) Raúl Ramón Aguirre Saravia; 8) Ana María Chao; 9) Rosa Dominga Laurito de Hernaiz y 10) Aldo Rubén Mastriaco y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PROTEK SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) su término de duración será de 99 años. — c) tendrá por objeto: en cualquier parte de la República o del extranjero. — La compraventa, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para uso del hogar. — La fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y químicos. — Realizar operaciones financieras por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades. — Compraventa y negociación de títulos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — La sociedad no realizará las operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— representado por 200.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 40.000.— cada una. — e) el directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — 1) Santiago H. Iannucci, 13.000 — Ord. — 5 v. — 1.300. — 2) Hilda G. S. de Iannucci, 5.000 — Ord. — 5 v. — 500. — 3) Horacio B. Ferro, 5.000 — Ord. — 5 v. — 500. — 4) Néstor J. Godoy, 3.000 — Ord — 5 v. — 300. — 5) Aurelia I. de Godoy, 3.000 — Ord. — 5 v. — 300. — 6) Eduardo A. Aguirre Saravia, 3.000 — Ord. — 5 v. — 300. — 7) Raúl R. Aguirre Saravia, 3.000 — Ord. — 5 v. — 300. — 8) Ana María Chao, 2.000 — Ord. — 5 v. — 200. — 9) Rosa D. L. de Hernaiz, 2.000 — Ord. — 5 v. — 200. — 10) Aldo R. Mastriaco, 1.000 — Ord. — 5 v. — 100. — 40.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Santiago Héctor Iannucci; vicepresidente, a Horacio Bernabé Ferro; vocales, a Néstor Jorge Godoy; síndico titular, a Raúl Ramón Aguirre Saravia, y síndico suplente, a Eduardo Augusto Aguirre Saravia. — Cuarto: Autorizar a Raúl Ramón Aguirre Saravia y Santiago Héctor Iannucci a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Iannucci, Hilda Iannucci. — H. B. Ferro. — N. J. Godoy. — A. I. de Godoy. — E. A. Aguirre Saravia — Raúl R. Aguirre Saravia. — Ana M. Chao. — R. D. L. de Hernaiz. — A. Mastriaco. — La certificación de estas firmas se encuentran asentadas en el sello de actuación notarial Nº A 013926376, que dice: Mario O. Maqueda, escribano. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 12 de esta Capital: I) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi pre-

sencia por los señores Santiago Héctor Iannucci, Hilda Guillermina Storg de Iannucci, Horacio Bernabé Ferro, Néstor Jorge Godoy, Aurelia Elsa Iannucci de Godoy, Eduardo Augusto Aguirre Saravia, Raúl Ramón Aguirre Saravia, Ana María Chao, Rosa Dominga Laurito de Hernaiz y Aldo Rubén Mastriaco, de mi conocimiento personal, doy fe. — II) Que el requerimiento para esta certificación se formaliza simultáneamente por escritura número 494, al folio 1.397, protocolo corriente. — Conste. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Hay una firma y un sello que dice: Mario O. Maqueda, escribano." — Iniciado el 21|9|1972. — Buenos Aires, 11 Oct. 1972. — Visto: El Expediente Nº 45.277, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelven: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Protek Sudamericana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 4 de setiembre de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.530." — Mario O. Maqueda, escribano.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 252.— e.20|11 Nº 71.539 v.20|11|72

Cosani

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
MINERA, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 26 de mayo de 1972, pasada al folio 887 del registro Nº 20 de San Isidro, adscripción a cargo del escribano Juan Manuel Lozada, se protocolizó la reforma de estatutos de la sociedad COSANI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, resuelta por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de octubre de 1969, en su artículo cuarto, el que tiene la siguiente redacción: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos representado por acciones ordinarias de diez pesos cada acción y dividido en cuarenta series, de las cuales las veinticinco primeras series serán de dos mil pesos cada una, y las quince series restantes de diez mil pesos cada una. — Las series pendientes de emisión será emitidas por el directorio en la oportunidad, forma y condiciones de pago que estime conveniente. — El capital autorizado podra ser elevado hasta la suma de un millón de pesos, en una o más series de acciones ordinarias, por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital como así también toda nueva emisión de acciones tanto dentro como por sobre el capital autorizado fijado en este artículo deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad de elevarse a escritura pública cada nueva emisión de acciones. — Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de toda nueva emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que podrán ejercitar hasta quince días después de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial con tal objeto. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de doscientos mil pesos, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentacion que precede. — Resolución: Buenos Aires, 2 ago. 1971. — Visto: el expediente Nº 8972|122.409, en el que la sociedad Cosani Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.188. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas cuarenta y uno y vuelta (41 y vta.) con las modificaciones de oficio de fojas cuarenta y seis (46) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cosani Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1969. — Artículo 2º Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G.P.J. Nº 3588. — Juan M. Lozada, escribano. — Testado: E. — No vale.

Buenos Aires, octubre 13 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.20|11 Nº 71.339 v.20|11|72

E. C. K.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, FINANCIERA,
AGROPECUARIA, DE MANDATOS . ..
Y SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Manuel José Campos Carles, casado, argentino, abogado, de treinta y un años de edad, con C. I. Nº 3.345.962, domiciliado Juan Francisco Seguí Nº 3748, piso 2º, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de: don Manuel José Benito Campos Carles, casado, argentino, abogado, de sesenta años de edad, con C. I. Nº 1.337.270, domiciliado Pacheco de Melo Nº 1940; don José Rómulo Antonio Rafael Pereyra Yraola, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, C. I. Nº 610.006, domiciliado José Hernández Nº 1654; don Germán de Elizalde, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, abogado, C. I. número 3.511.723, domiciliado Callao número 1052; don Gerónimo Jorge Agustín Keen, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, empresario, C. I. número 2.742.258, domiciliado en Marcelo T. de Alvear Nº 1185, piso 4º; don Salvador Luis Carbo, casado, argentino, abogado, de treinta y cuatro años de edad, C. I. Nº 5. 226. 919, domiciliado Libertador General San Martín Nº 1760, piso 9º; don Jorge Vicien, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, C. I. número 1.192.528, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado Córdoba Nº 744, piso 5º; doña Mónica María Pereyra Yraola de Campos Carles, casada, argentina, de veintinueve años de edad, con C. I. número 3.926.893, domiciliada Juan Francisco Seguí Nº 3748, piso 2º; doña Mónica Elicagaray de Elizalde, casada, argentina, de treinta y tres años de edad, C. I. número 5.774.794, domiciliada en Callao número 1052, y de doña María Paula Von Wuthenau de Keen, casada, argentina, de veintitrés años de edad, C. I. número 4.953.847, domiciliada en Marcelo T. de Alvear Nº 1185, piso 4º, todos de este vecindario, a mérito del poder especial que con carácter de irrevocable, los nombrados le otorgaron por escritura del diecinueve de junio del corriente año, al folio 994, en este mismo Registro de mi adscripción, el que contiene facultades suficientes y expresas para este otorgamiento, de que certifico. — Y en tal carácter y por sí dice: Que por documento privado de fecha diecinueve de junio del corriente año, debidamente autenticado, entre él y sus representados, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "E. C. K. Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.805 y el "Formulario Especial I. G. P. J.". — Que sometido ello a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas con los estatutos, se formó el Expediente número cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, que compulso en su original, estableciéndose entre otros, los siguientes puntos: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. P." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "E. C. K. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 (Sociedades Financieras controladas por el Banco Central de la República Argentina) y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, para lo cual podrá adquirir los bienes muebles, inmuebles o semovientes que requiera el tipo de explotación que establezcan. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o participación, administración de toda clase de bienes. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros, como así mismo de asistencia o asesoramiento referido a operaciones de importación y exportación, excluyendo todo asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representado por (quince mil) 15.000 acciones de (diez pesos) $ 10 valor nominal cada una dividido en (quince) 15 series de $ 10.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y en su ausencia o impedimento el Vicepresidente, o por dos directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Manuel José Benito Campos Carlés, 300 A — 300. — José Rómulo Antonio Rafael Pereyra Yraola, 300 — A — 300. — Germán de Elizalde, 300 — A — 300. — Gerónimo Jorge Agustín Keen, 300 — A — 300. — Salvador Luis Carbó, 300 — A — 300. — Manuel José Campos Carlés (h), 300 — A — 300. — Jorge Vicien, 300 — A — 300. — Mónica María Pereyra Yraola de Campos Carlés, 300 — A — 300. — Mónica Elicagaray de Elizalde, 300 — A — 300. — María Paula Von Wuthenau de Keen, 300 — A — 300. — 3.000 — 3.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Manuel José Benito Campos Carlés; Vicepresidente a José Rómulo Antonio Rafael Pereyra Yraola; Vocales a Salvador Luis Carbó, Manuel José Campos Carlés (h), Germán de Elizalde, Gerónimo Jorge Agustín Keen; Síndico titular a Jorge Vicien y Síndico suplente a Emilio Enrique Miguens. — ...Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de E. C. K. Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. — Financiera: Por préstamos, con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 (Sociedades financieras controladas por el Banco Central de la República Argentina) y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, para lo cual podrá adquirir los bienes inmuebles, muebles o semovientes que requiera el tipo de explotación que establezcan. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o participación, administración de toda clase de bienes. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros, como asimismo de asistencia o asesoramiento referido a operaciones de importación y exportación, excluyendo todo asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 150.000, representado por acciones de $ 10.— valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. —Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de un voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto para la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve) con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produz-

ban en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 60 8del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmhuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y en su ausencia o impedimento el Viceprersidente, o por dos directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con su suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumualtivos, impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de las accionistas. — 12. — La liquidación será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades..." — "Buenos Aires, 12 Set. 1972. — Iniciado el: 19|7|1972. Visto: el Expediente Nº 44.648; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "E. C. K. Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Agropecuaria de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 19 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con la modificación de oficio de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Hay un sello en tinta que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G. P.J. Nº 2934." — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto, en el citado expediente número cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, del Acta de Constitución, los Estatutos y el decreto aprobatorio de la Inspección General de Personas Jurídicas. Y el compareciente, continúa diciendo: Que deja constituida definitivamente la sociedad anónima "E. C. K. Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", por esta escritura que contiene sus Estatutos, los que ratifica y acepta por sí y sus representados, así como los puntos: Uno. Dos y Tres, precedentemente transcriptos, dejándose constancia que el capital autorizado de la sociedad es de ciento cincuenta mil pesos representado por quince mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en quince series de diez mil pesos, cada serie, de las cuales se encuentran emitidas las tres primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos por acción, totalmente suscriptas e integrado en dinero efectivo su diez por ciento. — Leída que le fue, el compareciente se ratificó y firmó por ante mí, doy fe. — Manuel J. Campos Carlés. — Hay un sello. — Ante mí: E. Benítez Cruz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos ochenta y dos del Registro doscientos cuarenta y siete, de mi adscripción; doy fe. Para la interesada, expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del trece millones novecientos veintitrés mil trescientos sesenta y ocho al trece millones novecientos veintitrés mil trescientos setenta y dos, inclusive, y los números trece millones novecientos veintitrés mil trescientos setenta y cuatro y trece millones novecientos veintitrés mil trescientos setenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Yraola — domiciliada — 18.061 — concurso — empresas — nueve — el — dividendo — darán — podrán — incluso — gravar — presencia — pasivo — Código — Mandatos — Resolución. Vale. — E. Benítez Cruz. — Hay un sello. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente que es copia fiel de su escritura transcripta. — Hay un sello. — E. Benítez Cruz.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 486.— e.20|11 Nº 71.533 v.20|11|72

ACLARACIONES

Nontron

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 7|11|72, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice:

...Nomtron Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria.

Debe decir:

...Nontron Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Constructora, Agropecuaria.

e.20|11 Nº 63.130 v.20|11|72

Proher

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 7|11|72, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice:

...Mach Sociedad Anónima.

Debe decir:

...Proher Sociedad Anónima Inmobiliaria.

e.20|11 Nº 63.520 v.20|11|72

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Baburco

FINANCIERA E INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Ernesto Arenaza (hijo) con fecha 2 de Noviembre de 1971, ha quedado disuelta la sociedad "BABURCO, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" al día 31 de Diciembre de 1968, entrando a partir del 1 de Enero de 1969 en liquidación. — Aprobada por Resolución Cta. Nº 838 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 19 de Setiembre de 1972.

Buenos Aires, octubre 27 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.20|11 Nº 70.539 v.20|11|72

Salvador Leone

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA pública Nº 446 del dos de Julio de mil novecientos setenta y uno, por ante el Escribano Miguel T. Bertomeu, se resolvió de común acuerdo de los dos socios componentes, la disolución anticipada de la sociedad "SALVADOR LEONE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la que no operó desde su constitución a la fecha.

Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.20|11 Nº 70.685 v.20|11|72

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Galicia

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Ricardo Portela, español, casado, comerciante, con domicilio en la calle Maldonado 51, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, que se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.949.025 y Constantino Iglesias, español, casado, con domicilio en la calle San José 934, de Capital Federal, comerciante y que se identifica con cédula de idenditad expedida por la Policía Federal número 4.393.231, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "GALICIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Virrey Melo Nº 1923, de Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad lo será la explotación de negocios de Panaderías, Confiterías, Fábrica de Masas y actividades afines. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en el de doce años a contar del día de la fecha. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de dos mil pesos, dividido en veinte cuotas de cien pesos cada una, completamente integrado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, por lo que a cada uno de los socios le corresponden diez cuotas del capital social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en forma conjunta, quienes investirán los cargos de gerentes y quienes con sus firmas precedidas del sello con la razón social adoptada, obligarán a la sociedad con las más amplias facultades, y con la sola limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías para terceros o negocios ajenos al giro de la sociedad. — Sexta: Ambos socios tendrán la obligación de prestar sus servicios personales y en forma exclusiva a las actividades de la sociedad. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y si hubieren ganancias líquidas, previa la formación de la Reserva Legal, las mismas se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales y para el caso de que existieran pérdidas, las mismas se soportarán por los socios también de acuerdo a sus capitales. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios. — En estos casos, los herederos del socio premuerto o el representante legal del socio incapacitado, con una personería unificada lo representarán. — Novena: La sociedad llevará los Libros de Comercio que las leyes en vigencia o a dictarse indiquen como obligatorios, debidamente rubricados. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios respecto a la interpretación de este contrato, ya sea durante su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por medio de los Tribunales Ordinarios, sometiéndose desde ya a los que tengan jurisdicción en esta Capital Federal. — En prueba de conformidad firman el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio y dos copias, una para cada parte, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en el luagr y fecha antes indicado. — Fdo.: Ricardo Portela. — Fdo.: Constantino Iglesias. — Determinan que Ley 11.645 regirá la sociedad. — Señor Juez: Ricardo Portela y Constantino Iglesias, por sí y en el carácter de únicos socios de "Galicia Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el pedido de inscripción de su contrato, constituyendo domicilio en Córdoba 1145, 2º "A", a V.S. decimos: Cumpliendo con la aclaración solicitada por V.S. venimos a dejar constancia que la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, lo que pedimos se tenga presente, que será justicia. — Fdo.: Ricardo Portela. — Fdo.: Constantino Iglesias. — Fdo.: Esteban R. Lubrano y su sello de abogado.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.20|11 Nº 69.690 v.20|11|72

Fabric - Metal

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 10 días del mes de junio de 1972, entre la señorita Agustina del Carmen Agüero, argentina, soltera de 41 años de edad, L. C. número 9.305.439, con domicilio legal constituido en la calle San Nicolás 1015, Capital Federal, Héctor Eduardo Torre, argentino, casado de 38 años de edad, C.I. Nº 3.349.336, con domicilio legal constituido en la calle San Nicolás 1015, Capital Federal, y Jaime Torre, argentino, casado de 26 años de edad, C. I. número 5.922.958, con domicilio legal constituido en la calle San Nicolás 1015, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el articulado de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código Civil y de Comercio, en las condiciones y bases que se detallan a continuación: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de FABRIC-METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su explotación en la

calle Matias Marcos 356, Lomas del Mirador (Partido de la Matanza), Provincia de Buenos Aires. — Segunda. La sociedad establecerá su administración en esta Capital, calle San Nicolás 1015, sin perjuicio de los cambios que pudieren hacerse en el futuro, tanto de su sede de explotación como del domicilio administrativo, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier lugar de la República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de productos metalúrgicos. — Cuarta: El término de la duración de esta sociedad, será de cinco años a partir de la fecha del presente contrato, renovables por períodos iguales de común acuerdo entre los socios sin necesidad de cumplimentar requisito alguno. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, después de transcurrido el primer año, debiendo transferir sus cuotas por partes iguales a los demás socios. — Para ello deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses, debiendo coincidir su retiro con la finalización de un ejercicio social. — La forma en que los demás socios abonarán al saliente las cuotas, se convendrá en dicha oportunidad, de acuerdo a las posibilidades financieras de la sociedad. — De no llegarse a un acuerdo, el pago se hará efectivo en la forma que indica el artículo décimo, para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Quinta El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos Ley 18.188 ($ 60.000) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera: Agustina Del Carmen Agüero, mil quinientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una Héctor Eduardo Torre, dos mil doscientas cincuenta cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una y Jaime Torre, dos mil doscientas cincuenta cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una; los socios integran el importe total de las cuotas suscriptas en maquinarias instalaciones, muebles y útiles cuyo detalle va en un inventario por separado, firmado y aceptado por los contratantes y que forma parte de este acto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad la desempeñarán los socios, señores Héctor Eduardo Torre y Jaime Torre, con el cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social, cualquiera de ellos indistintamente, puesta debajo de la denominación social, quedando por su uso, obligada la sociedad en todos los actos, contratos, operaciones comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitación que la de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitación que la de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro comercial, o en garantías, avales y fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. — Tendrán facultades todos los socios en uso de la firma social para abrir cuentas corrientes en bancos oficiales o privados, depositar o extraer dinero de los mismos, pudiendo girar contra los depósitos, firmando cheques y demás órdenes que se requieran, pudiendo asimismo solicitar créditos bancarios, descuento de documentos y endosarlos, firmar contratos representar a la sociedad ante cualquiera de los fueros públicos y rama de la administración Pública, Ministerios o Municipalidades, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración no es taxativa. — Séptima: Los ejercicios sociales serán cerrados el treinta de junio de cada año, debiéndose confeccionar dentro de los treinta días siguientes el correspondiente inventario de los bienes y el balance general de los negocios. — Si dentro de los treinta días de confeccionado el balance, ninguno de los socios formulare ninguna observación, quedará automáticamente aprobado. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten se acreditarán a los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción; en caso de alcanzar el cincuenta por ciento del capital social, se dará por disuelta y se procederá a su liquidación. — Novena: En caso de muerte o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, los restantes decidirán sobre la disolución de la sociedad o su continuación, debiendo comunicar su decisión a los herederos o al representante legal del incapaz, dentro de los treinta días a partir de la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — En caso de decidirse la continuación, los herederos o el representante legal deberán comunicar su incorporación dentro de los treinta días corridos a partir de la notificación recibida de los socios. — Vencido este plazo se considerará que optaron por no continuar en la sociedad — En caso de continuar, los herederos deberán unificar su representación en una sola persona, quien asumirá las facultades del socio fallecido o incapacitado. — Décima. En caso de retiro de uno de los socios en el supuesto de la cláusula cuarta, o de no aceptación de continuar por parte de los herederos o el representante legal del incapaz, se fijará el monto de la parte correspondiente mediante el último balance e inventario aprobado, abonándose el importe resultante en diez (10) cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin intereses, a contar de la fecha del fallecimiento, declaración de incapacidad o retiro. — Undécima: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o de cualquier modo tranferir a terceros sus cuotas de capital sin el consentimiento de los demás socios. — Duodécima: Los socios aceptan desde ya para el caso que tuvieran que dirimir cuestiones no previstas o resueltas particularmente entre ellos, el arbitraje de amigables componedores, designado uno por cada parte, quienes fallarán a su legal saber y entender. — De no aceptar su opinión los árbitros designarán una tercera persona, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce (12) cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la razón social 'Fabric-Metal, Sociedad de Responsabilidad Limitada', obligándose a su fiel cumplimiento y firmándolo de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdos.: A. del Carmen Agüero; T. E. Torre y J. Torre. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.— e.20|11 Nº 69.748 v.20|11|72

M.J.K.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo del año 1972, entre los señores Miguel Juan Koza, con domicilio en la calle Maturín 2632, Capital Federal y Roberto Sapia, con domicilio en la calle Julián Alvarez 1335, Capital Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar han decidido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta en general a la Ley 11.645 y en especial a las siguientes cláusulas: 1º) Con fecha 1º de enero de 1972 se constituye una sociedad con el objeto de dedicarse a la fabricación de campanillas, alarmas, timbres, tornería y|o cualquier industria electromecánica. — 2º) La sociedad operará bajo la denominación de M.J.K. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio y sede social se establece en la calle Maturín 2632, Capital Federal. — 3º) El capital social asciende a la suma de pesos once mil, dividido en mil cien cuotas de pesos diez cada una, y aportadas por los socios por partes iguales con bienes cuyo detalle especificativo consta en el inventario que se acompaña y que a la vez es parte integrante del presente contrato. — 4º) La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de gerentes, quienes obligarán válidamente a la sociedad en forma indistinta, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios exceptuando de que les queda prohibido comprometer a la firma en fianzas y|o garantías a favor de terceros. — 5º) La sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, mercaderías en general, constituir y cancelar gravámenes, tomar y|o dar dinero en préstamo, descontar documentos y operar con todos los bancos, oficiales y privados, otorgar poderes generales y especiales; estas facultades son al solo efecto enunciativo y no limitan los derechos de los gerentes que son amplios. — 6º) Cada año al 31 de diciembre se practicará balance general e inventario, distribuyéndose las utilidades y|o pérdidas por partes iguales. — 7º) La duración de la sociedad se fija por el término de tres años a contar de la fecha. — 8º) El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al otro con una antelación de por lo menos noventa días, mediante telegrama colacionado, y una vez expirado dicho plazo se practicará balance general e inventario para proceder a la liquidación de la sociedad. — 9º) Resuelta la liquidación, la misma se efectuará por intermedio de los socios. — 10º) Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o con motivo de la liquidación y|o disolución de la sociedad será dirimida con prescindencia de toda acción y|o intervención judicial, por amigables componedores designados uno por cada parte, los que nombrarán a un árbitro para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — 11º) Los socios deberán prestar servicios a la sociedad en forma exclusiva. — 12º) En caso de fallecimiento la sociedad se limitará de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima; bajo las doce cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de la sociedad, firmándose en fecha y lugar ut supra indicado un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio — Raspado: digo, vale; Federal, vale; quienes, vale; el, vale; nombrarán, vale; disolución, vale. — Firmado: Miguel Juan Koza, Roberto Sapia. — S|raspado: M. J. K. Vale.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 96.— e.20|11 Nº 69.709 v.20|11|72

Su Casa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Mario Alpern, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Andrés Lamas dos mil ciento veinticinco; Jorge Alpern, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Pacheco de Melo dos mil seiscientos setenta y seis, segundo piso; coronel Roberto Arturo Shaw, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuba dos mil ciento ochenta y cuatro, segundo piso, departamento trece, Capital; Ramón David Franco, argentino, casado, domiciliado en la calle Cucha Cucha número dos mil ciento treinta y siete, y Abraham Elías Gutt, argentino, casado, domiciliado en Apolinario Figueroa cuatrocientos setenta, tercer piso, departamento "A", todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SU CASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social se establece en esta Capital, actualmente en la calle Andrés Lamas dos mil ciento veinticinco, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales, agencias, depósitos, filiales o representaciones en cualquier lugar de la capital o interior del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir de la fecha del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la construcción, remodelación, ampliación, reducción, refacción, mejoras, en terrenos urbanos, rurales e industriales, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderlas; adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarlas, tomarlas o cederlas en comodato o contratar locaciones de obra o de servicios, incluso dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal y de urbanización y loteo. Asimismo compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permutas, administración y todas las operaciones de venta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, incluso administración, promoción, formación y división de consorcios de copropiedad. La sociedad asimismo podrá comprar, vender y fabricar, industrializar, importar, y exportar mercaderías, productos, materias primas y maquinarias, y sus elementos y partes componentes en general, y realizar toda otra clase de operaciones y negocios que no estén expresamente prohibidos por este contrato o por el Código de de Comercio. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cincuenta mil (cincuenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho) divididos en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: don Mario Alpern, un mil cuotas, o sea diez mil pesos; don Jorge Alpern, un mil cuotas, o sea diez mil pesos; don Roberto Arturo Shaw, un mil cuotas, o sea diez mil pesos; don Ramón David Franco, un mil cuotas, o sea diez mil pesos; don Abraham Elías Gutt, un mil cuotas, o sea diez mil pesos. Estos importes han sido totalmente integrados, según Balance que firman por separado y forma parte del presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes y podrán individualmente representar a la sociedad ante reparticiones públicas, ministerios, municipios, tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, comisiones de conciliación, endoso de cheques. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, quienes firmarán conjuntamente para obligar a la sociedad. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipoteca; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particular, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y demás Bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todos por los precios, contidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; soilcitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares, creados o acrearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y prestaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesario, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — —Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Transcurridos dos años de la vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso a los demás socios por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. En los casos de las cláusulas novena y décima, se practicará un Balance General, pagándosele el valor nominal de sus cuotas sociales con más las utilidades que le correspondan, en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más sus intereses a la tasa vigente que fija para sus créditos el Banco de la Nación Argentina. Las cuotas sociales serán adquiridas por los restantes socios por partes iguales. — Undécima: Anualmente, el treinta de setiembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, practicándose a tal efecto las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y las reservas y previsiones que de común acuerdo se establezcan. Las utilidades, previa deducción

del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del Capital, serán distribuidas entre los socios por partes iguales; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. No formulándose ninguna observación al balance practicado en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se lo considerará automáticamente aprobado. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, el mismo será reemplazado por sus herederos, quienes a tal efecto unificarán sus personerías o por el curador respectivamente. En ambos casos tendrán los mismos derechos y deberes que los demás socios. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad la liquidación social será efectuada por los mismos socios. — —Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Quinta: A los efectos de lo dispuesto por al ley del Impuesto a los sellos, se deja constancia que la presente sociedad se podrá transformar en sociedad anónima, en el momento en que los socios por uanimidad así lo resolvieran. — Décima Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — —En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observación se obligan, recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut-supra. — Firmado: Mario Alpern, Jorge Alpern, Roberto Arturo Shaw, Ramón David Franco y Abraham Elías Gutt.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246.— e.20|11 Nº 69.770 v.20|11|72

Tra… - Pluma Ltda.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretario autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TRADUCCION. — MEMBRETE. — "Organización "Ernani Rosa" de Servicios Profesionales. — Contabilidad. — Auditoría. Estudio Jurídico, calle Presidente Nereu Ramos 294, Teléfono 355, Lages, Santa Catalina. — Contrato social de la firma "Trans-Pluma Ltda." — Los suscriptos Plinio Luersen y Mario Luersen, ambos brasileños, casados, comerciante, residentes y domiciliados en esta ciudad de Lajes, Estado de Santa Catalina, han pactado una Sociedad por cuotas de Responsabilidad Limitada, con asiento en Lajes para la explotación del ramo de transportes en general, así como otros ramos que convengan a los intereses sociales, regulándose la misma de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes: I. La sociedad que, por el presente contrato forman los suscriptos es de Responsabilidad Limitada o por cuotas, y se destina a la organización de una empresa de transportes en general, así como otros ramos que convengan a los intereses sociales y de ella como socios cuotistas forman parte Plinio Luersen y Mario Luersen. — II. La sociedad tiene por asiento y jurisdicción judicial esta ciudad de Lajes, Estado de Santa Catalina, pudiendo el Directorio establecer agencias, filiales o departamentos donde mejor le pareciere, destinando a los mismos cierta partida de capital a los meros efectos fiscales. — III. La sociedad girará bajo la denominación social de TRANS-PLUMA LTDA., la cual usarán solamente en negocios de la firma los socios Directores, a quienes por este motivo les queda expresamente prohibido suscribirla en endosos, libranzas de favor, fianzas o garantías. — IV. El Capital Social es de Cr. $ 16.000.000,— dividido en 160 cuotas por un valor nominal de Cr. $ 100.000,— cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Plinio Luersen: 80 cuotas, Cr.$ 8.000.000. — Mario Luersen. 80 cuotas, Cr.$ 8.000.000. — Total 160 cuotas, Cr.$ 16.000.000. — V. El capital de la sociedad es totalmente integrado de la siguiente manera: a) Plinio Luersen con Cr.$ 8.000.000, estando Cr.$ 5.500.000, representados por parte (50 o|o) de un camión marca Scania Vabis, usado, año de fabricación 1960, con acoplado, motor número 804.156, y el resto Cr.$ 2.500.000, en moneda corriente de la República; b) Mario Luersen, con Cr.$ 8.000.000, estando Cr.$ 5.500.000, representados por parte (50 o|o) de un camión marca Scania Vabis, usado, año de fabricación 1960, con acoplado, motor número 804.156, y el resto Cr.$ 2.500.000, en moneda corriente de la República. — VI. El plazo de duración de la sociedad es indeterminado. — VII. La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos miembros, siendo uno Director Presidente y uno Director Gerente. — VIII. Constituirán obligación para la sociedad solamente los papeles de cualquier naturaleza, contratos, títulos de crédito, cheques, endosos y cualesquiera otros que lleven la firma del Director Presidente o del Director Gerente, conjunta o separadamente. — IX. Para Director Presidente de la Sociedad es designado el socio Mario Luersen y para Director Gerente el socio Plinio Luersen. — X. Los Directores Presidente y Gerente, no percibirán sueldos por las funciones administrativas que desempeñen en la sociedad. — XI. El fallecimiento de cualquiera de los socios no disolverá la sociedad. — Los herederos del socio fallecido, ejercerán en común, los derechos de la parte respectiva, designando por escrito, a uno de los copropietarios para que los represente en la sociedad. — XII. Las ganancias o pérdidas verificadas en Balance, que será efectuado anualmente el día 31 de diciembre, serán divididas o soportadas por todos los socios en proporción a sus capitales. — XIII. En el caso de liquidación de la sociedad, los socios nombrarán entre sí, un Liquidador procediendo éste de acuerdo con las leyes vigentes. — XIV. La sociedad inició sus actividades el día 2 de enero de 1966, y por haberlo así pactado mandaron dactilografiar el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y firma, el cual leído en presencia de los contratantes y de dos testigos hábiles, fue encontrado conforme, y lo ratifican, aceptan y se obligan, por sí y sus herederos y sucesores, a cumplirlo bien y fielmente. — Lajes, 25 de abril de 1966. — Fdo.: Mario Luersen, Plinio Luersen. — Testigos: Hay dos firmas. Anotación. — Las firmas que anteceden fueron legalizadas en el original, doy fe. — Lajes, 27 de abril de 1966. — En testimonio de la verdad, Fdo.: Celio Batista de Castro. — Hay un sello. — Celio Batista de Castro, escribano a cargo del Registro Notarial número dos. — Lajes, Santa Catalina. — Receptoría Federal de Lajes (Santa Catalina). — Sellado por Recibo Nº 1173. Cr.$ 176,00. — Receptoría Federal de Lajes, 27 de abril de 1966. — Fdo.: ilegible, recaudador. — Registrado bajo el Nº 37.135, del libro Nº 18 Z, del Registro Público de Comercio por resolución de la Junta, en sesión de la fecha. — Pagó en el original Cr. $ 61.000, en estampillas fiscales del Estado. — Secretaría de la Junta Comercial de Santa Catalina, en Florianópolis, 12 de mayo de 1966. — El secretario. — Hay una firma ilegible, y un sello de la Junta Comercial del Estado de Florianópolis. — Certifícase la autenticidad de la firma antecedente de Celio Batista de Castro, por semejanza con la existente en el fichero de esta escribanía, Uruguayana, 28 de enero de 1971. — En testimonio de la verdad. — Fdo.: Nylza de Carvalho e Silva, escribano. — Costas Cr.$ 0,20. — Hay cuatro estampillas fiscales brasileñas debidamente inutilizadas y un sello de Setembrino Lopes, escribano de Uruguayana. — Siguen en idioma nacional las legalizaciones de las autoridades argentinas pertinentes; la primera del Consulado de la República Argentina en la ciudad de Uruguayana, Brasil, de fecha 29 de enero de 1971; y la segunda del Departamento de Legalizaciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la ciudad de Buenos Aires, del 8 de febrero de 1971. — Certifico que lo que antecede es traducción fiel del documento original de su referencia, extendido en idioma portugués que he tenido a la vista, al cual me remito en esta ciudad de de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 1971. — Hay un sello. — Fdo.: Prof. Ascencio Joaquín Ezquiaga, Traductor Público Nacional, Idioma Portugués. — Que posteriormente por resolución del 12 de mayo de 1966, legalizada el 29 de enero de 1971, se resolvió aumentar el capital de NCR. 16.000,— a NCR. $ 32.000,—, cuyo aumento de NCR. $ 16.000.,—, será integrado por ambos socios, de la siguiente manera: Plinio Luersen con NCR. $ 14.000,—, estando NCR. $ 6.000,—, representado por un camión usado, marca Mercedes Benz, motor Nº OM-32119190303490, chasis 3210578507014, capacidad 15.000 kg., año de fabricación 1958, 120 HP., con remolque; y el resto NCR. $ 8.000,—, en moneda corriente nacional de la República; Plinio Luersen con NCR. $ 2.000,—, en moneda corriente nacional de la República. — El socio Mario Luersen, propietario de 220 cuotas de capital por un valor total de NCR. pesos 22.000,—, transfiere en este acto al socio Plinio Luersen, parte de esas cuotas, o sean 60 cuotas por un valor de NRC$. 100 cada una, lo que hace un total de NCR$. 6.000, por sus valores nominales, libres y liberadas de cualquier gravamen judicial o extrajudicial, dándola por este medio plena, general e irrevocable carta de pago. — El Capital Social es de NCR$. 32.000, dividido en 320 cuotas, por un valor nominal de NCR$. 100 cada una, distribuidas entre los socios, de la siguiente manera: Plinio Luersen, 160 cuotas NCR$. 16.000. — Mario Luersen 160 cuotas, NCR$. 16.000. — Total: 320 cuotas, NCR$. 32.000. — Los Directores Presidente y Gerente, percibirán mensualmente, a título de "pro-labore" la suma de NCR$. 100 cada una. — Que por resoluciones del 12 de mayo de 1966 y 19 de octubre de 1967, legalizadas el 29 de enero de 1971, resolvieron que el Capital que era de NCR$. 32.000, aumentarlo a NCR$. 60.000. — Que para la suscripción de dicho Capital de NCR$. 28.000, son admitidos como socios de la Sociedad la Sra. Heloisa Da Silva Luersen, Brasileña, casada, quehaceres domésticos, residente en Lages, con 100 cuotas, por un valor de NCR$. 100 cada una, por un total de NCR$. 10.000 y la Sra. Julia María Lucena Luersen, brasileña, casada, quehaceres domésticos, residente en Lages, con 100 cuotas por un valor de NCR$. 100 cada una, por un total de NCR$. 10.000. — Los socios Mario Luersen y Plinio Luersen, suscriben cada uno, 40 cuotas de NCR$. 100 cada una, por un total de NCR$. 8.000. — El aumento de Capital arriba suscripto por NCR$. 28.000, será integrado en moneda corriente nacional de la República, por todos los socios, de la siguiente forma: el 10 o|o en el acto de la firma del presente instrumento, y el resto en entregas de acuerdo con las necesidades de la empresa. — El actual capital por NCR$. 60.000, es distribuido entre los socios, de la forma siguiente: Mario Luersen, 200 cuotas, NCR$. 20.000. — Plinio Luersen, 200 cuotas, NCR$. 20.000. — Heloisa Da Silva Luersen, 100 cuotas, NCR$. 10.000. — Julia María Lucena Luersen, 100 cuotas, NCR$. 10.000. — Total: NCR$. 60 000. — Los direstores Presidente y Gerente, percibirán mensualmente, a título "pro-labore" NCR$. 500 cada uno, y los demás socios cuando ejerzan actividades, percibirán sueldo a determinarse. — Que por resoluciones del 12|5|66, 19|10|67 y 23|9|68, resuelven que el Capital que era de NCR$. 60.000, se eleva a NCR$. 85 500, cuyo aumento de NCR$. 25.500, suscripto por los socios, en la proporción siguiente: 2.061,40 NCR., con recursos provenientes de la "Revaluación del Activo Fijo" del Ejer. 1968, NCR$. 14.101,14. con recursos provenientes del "Revaluación del Activo Fijo", Ejer. 1969, NCR$. 2.741,32, con "Utilidades en Suspenso", del Ejer. 1968 y NCR$. 6.596,14, con Utilidades en Suspenso", Ejer. 1969. — El actual Capital NCR$. 85.500, dividido en 8.550 por valor de NCR$. 10 cada una, distribuidas, así: Mario Luersen, 2.850 cuotas, NCR$. 28.500. — Plinio Luersen, 2.850 cuotas, NCR$. 28.500. — Heloisa Da Silva Luersen, 1.425 cuotas, de NCR$. 14.250 y Julia María Lucena Luersen, 1.425 cuotas, de NCR$. 14.250. — Total: 8.550 cuotas, de NCR$. 85.500. — Que por resoluciones del 12|5|66, 19|10|67, 23|9|68 y 19|6|69, resuelven que la denominación social de "Trans-Pluma Ltda.", pasará a ser "Trans-Pluma. Comercio, Industria e Representaçoes Limitada. — Que el capital de CR$. 85.000, se eleve a CR$. 183.000, cuyo aumento por CR $. 97.500, es suscripto por los socios e integrado así: CR$. 33.370,87, con "Utilidades en Suspenso'; CR$. 16.036,28, provenientes de "Corrección Monetaria del Activo Fijo"; CR$. 19.014,28, provenientes de: CR$. 10.064,28, en moneda corriente nacional; CR$. 8 950, con la entrega de un vehículo marca Volkswagemm, año 1970, tipo sedan, motor HF. 352770, chasis B.686291, 46 HP. color blanco Lotus, por el Sr. Mario Luersen; CR$. 19.014,29, provenientes de CR$. 11.950,95, en moneda corriente nacional; Cr$. 7.063,34, con el endoso de la firma de una cooperativa, del Consorcio Nacional Ford-Willys, Grupo CT 3|54, categoría B Nº 98, por el Sr. Plinio Luersen; CR$. 5.032,14, en moneda corriente nacional por la Sra. Julia María Lucena Luersen. — El actual capital por CR$. 183.000 dividido en 18.300 cuotas de CR$. 10 cada una, se distribuye así: Mario Luersen, 6.398 cuotas, CR$. 63.980; Plinio Luersen, 6.398 cuotas, CR$. 63.980; Heloisa Da Silva Luersen, 2.752 cuotas, CR$. 27.520 y Julia María Lucena Luersen, 2.752 cuotas, CR$. 27.520. — Total: 18.300 cuotas, CR$. 183.000. — Que por resoluciones del 12|5|66, 19|10|67, 23|9|68, 19|6|69 y 2|6|70, se resuelve: 1º) La firma que giraba bajo la denominación de Trans-Pluma, Comercio, Industria e Representaçoes Limitada, pasará a girar nuevamente con su denominación inicial de Trans-Pluma Limitada. — 2º) La Sociedad, explotará los ramos de Comercio, Industria y Representaciones en General. — 3º) La Sociedad podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier parte del país y del exterior y 3º) La Sociedad podrá nombrar por el Directorio representantes en el país y en el exterior. — Por resoluciones del 12|5|66, 19|10|67, 23|9|68, 19|6|69, 2|6|70 y 20|8|70, resuelven transferir las cuotas de la Sra. Heloisa Da Silva Luersen, al esposo Mario Luersen y de la Sra. Julia María Lucena Luersen, al esposo Plinio Luersen, casados por el régimen de la comunidad de bienes. — Admitir como socio en la Sociedad a la firma Luersen Industria e Comercio de Madeiras S. A., con una suscripción e integración de 20.000 cuotas de CR$. 10 cada una, por un total de CR$. 200.000, mediante la siguiente integración: 1 Camión Chevrolet, 1970, motor 357B9126; 1 camión Chevrolet, 1970, motor 357B6633; 1 camión Internacional, 1958, motor 75BR20298; 1 camión Mercedes Benz, 1967, motor 32198011015388; 1 camión Mercedes Benz, 1968, motor 32198012023922; 1 camión Scania Vabis, 1963, motor 2013. — La integración se hará con la transferencia de los certificados debidamente endosados. — Aumentar el capital de CR$. 183.000, a CR$. 450.000, distribuidos así: Mario Luersen y Plinio Luersen, integran cada uno 3.350 cuotas de CR$. 10 cada una, lo que hace un total de CR$. 33.500 y la firma Luersen Industria e Comercio de total de Madeiras S. A. integra 20.000 cuotas de CR$. 10 cada una, lo que hace un total de CR$. 200.000. — El capital actual de la Sociedad de CR$. 450.000 totalmente integrado, dividido en 45.000 cuotas de CR$. 10 cada una, se distribuye así: Mario Luersen, 12.500 cuotas, CR$. 125 000. — Plinio Luersen, 12.500 cuotas, CR$. 125.000. — Luersen Ind. Com. Madeiras S. A., 20.000 cuotas, CR$. 200.000. — Total: 45.000 cuotas: CR$. 450.000. — El Director Presidente de la firma Luersen Industria e Comercio de Madeiras S. A. señor Bruno Luersen, queda designado Director Adjunto, ejerciendo las actividades del Director Presidente y Director Gerente, no percibiendo el "pro-labor" por sus servicios. — Que por resoluciones del 12|5|66, 19|10|67, 23|9|68, 19|6|69, 2|6|70, 20|8|70 y 12|11|70, resuelven aumentar el capital de CR$. 450.000 a CR$. 610.000, suscripto e integrado así: CR$. 62.857,88, provenientes del saldo de la Cuenta Corrección Monetaria del Activo Fijo; CR$ 97.142 12, proveniente de parte del saldo de la Cuenta de Ganancias en Suspenso. — El actual Capital de CR$. 610.000, divididos en 61.000 cuotas de CR$. 10 cada una, son distribuidas así: Mario Luersen, 16.946 cuotas, CR$. 169.460. — Plinio Luersen, 16 946 cuotas, CR$. 169.460. — Luersen Ind. Com. de Madeiras S. A. 27.108 cuotas, CR$. 271.080. — Total: 61.000. — CR$. 610.000. — El plazo de duración será de 20 años. — Cumplidas las modificaciones obrantes en el presente documento, la Sociedad se regirá de acuerdo con lo que consta en su primitivo contrato y demás modificaciones sociales. — Que por documento legalizado el 29 de noviembre de 1971, se resolvió: Modificación del Contrato Social de la firma "Trans-Pluma Ltda.". — Mario Luersen CPF 004878809; Plinio Luersen, CPF. 004830039; Bruno Luersen, CPF. 004877169, que representan en este acto a la firma Luersen Industria e Comercio de Madeiras S. A., CGC 34.938 959, todos brasileños, casados, industriales, domiciliados y residentes en Lages, Estado de Santa Catalina, socios de la firma Trans-Pluma Ltda., debidamente registrada en la Junta Comercial del Estado bajo los números 37135, 40531, 43020, 45509, 50269, 51476, 52488 y 54912, por resoluciones respectivamente del 12 de mayo de 1966, 19 de octubre de 1967 23 de setiembre de 1968, 19 de junio de 1969, 2 de junio de 1970, 12 de noviembre de 1970, 20 de agosto de 1970 y 22 de julio de 1971; teniendo en cuenta las exigencias del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la República Argentina, de que la firma a los efectos de la realización de transporte internacional entre las Repúblicas del Brasil y Argentina y viceversa, se inscriba en el Registro Público de Comercio, y esto sólo se realiza con un contrato social celebrado con la totalidad de los socios de la sociedad que otorguen dichas facultades, resuelven, de común acuerdo proceder a una nueva modificación contractual, conforme a las Cláusulas y condiciones siguientes: I) Proceder al registro del contrato social de la firma y sus modificaciones en el Registro Público de Comercio de la República Argentina a los efectos de la realización de transporte internacional entre las Repúblicas del Brasil y Argentina y viceversa. — II) Ratificar las facultades expresas dadas al Directorio, conforme contrato social y posteriores modificaciones a la cual corresponde representar la firma en todos los actos y hechos sociales ante los organismos públicos y privados, pudiendo para ello ejercer toda y cualquier actividad para el mejor desempeño de la firma, y en especial para cumplimentar las disposiciones legales, en cuanto a la presentación de documentos exigidos para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la República Argentina y para providenciar la traducción de los mismos documentos a ser registrados ante los organismos oficiales, necesarios para su legalidad, conforme a las normas vigentes; y en los demás países de América Latina. — III) Ratificar el poder otorgado, con validez para la República Argentina, al señor Miguel Padilla Galiano, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.139.952, expedida por la Policía Federal del mismo país, con domicilio legal y real en la calle Sánchez de Bustamante Nº 650, de Buenos Aires, República Argentina, para cumplimentar los trámites legales y necesarios para registrar la firma en el Registro Público de Comercio de la República Argentina, y todos los actos que fueren necesarios ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. — Sector Transportes. — Y por haberlo así pactado y contratado, mandaron labrar el presente instrumento, que firman en presencia y juntamente con dos testigos. — Lages, Santa

Catalina, 26 de noviembre de 1971. — Fdo.: Mario Luersen. — Plinio Luersen. — Bruno Luersen. — Director de Luersen Ind. e Com. Madeiras S. A. — Testigos: Belmirio Ademar Schmitt, CPF. 107.648.019. — Osair Paulo Claumann, CPF. 133.269.709. — Certifícase la autenticidad de las cinco firmas antecedentes, doy fe. — Lages, 26 de noviembre de 1971. — En testimonio de la verdad. — Escribano del Registro Notarial número 2. — Firmado: C. B. de Castro. — Hay un sello. — Celia Batista de Castro, escribano a cargo del Registro Notarial Nº 2. — Celia María de S. Castro, escribiente autorizada, Lages, Santa Catalina. — Legalizar la firma en el Registro Notarial Nº 11, Galería Minerva, Local 3, Curitiba, Paraná. — Certifícase la autenticidad de la firma antecedente de Celia Batista de Castro, doy fe. — En testimonio de la verdad. — Itajaí, 29 de noviembre de 1971. — Firmado: Helio Poleza. — Hay un sello. — Escribanía Krobel. — Helio Poleza, escribiente. — Itajaí. — Santa Catalina. — Sigue en idioma nacional la legalización del Consulado de la República Argentina en la ciudad de Itajaí, Brasil, de fecha 29 de noviembre de 1979. — Autenticación, Escribanía Krobel. — La presente fotocopia es reproducción fiel del documento exhibido, doy fe. — Itajaí, 29 de noviembre de 1971. — Fdo.: Hernando Pedro Soares. — Hay un sello. — Escribanía Krobel. — Registro Notarial número 2. — Hernando Pedro Soares, escribiente jurado. — Itajaí. Santa Catalina. — Sigue en idioma nacional la legalización del Consulado de la República Argentina en Itajaí, Brasil, de fecha 29 de noviembre de 1971. — Certificado. — Certifico que el original de la presente fue archivado bajo el Nº 56.462, por resolución de la Junta Comercial del Estado, en sesión de hoy. Secretaría de la Junta Comercial del Estado de Santa Catalina, en Florianópolis, 30 de noviembre de 1971. — Fdo.: ilegible, Secretaría General. — Certifico que lo que antecede es traducción fiel del documento original de su referencia, extendido en idioma portugués, que he tenido a la vista, al cual me remito en esta ciudad de Buenos Aires, a 14 de diciembre de 1971. — Hay un sello. — Fdo.: Prof. Ascensio Joaquín Ezquiaga, Traductor Público Nacional, Idioma Portugués. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 417.— e.20|11 Nº 69.701 v.20|11|72

San Juan

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de setiembre del año 1972, entre los señores Constantino José Mendoza, argentino, casado, 41 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 4.245.274, domiciliado en Alsina 2974, Depto. 6, de esta Capital; Omar Albino Otero, argentino casado, 40 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 7.340.926, domiciliado en Angel J. Carranza 1360 de esta Capital y la señorita Norma Inés Piparola, argentina, soltera, 22 años de edad, libreta cívica Nº 6.362.306, domiciliada en Entre Ríos 248, piso 3º, Depto. "C" de esta Capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Artículo 1º: La sociedad se denominará SAN JUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle 1625, piso 9º, oficina 93, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias, filiales, depósitos, etc., en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo 3º) Constituye el objeto social la explotación de los negocios de Resturante, Bar, Confitería y Afines; la comercialización de productos alimenticios en general y toda otra clase de operaciones comerciales afines a que los socios resuelvan dedicarla por acuerdo unánime, quedando entendido que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa.— Artículo 4º: La sociedad se constituye por el térmno de diez (10) años a contar des de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5º: El capital social lo constiuye la suma de pesos cien mil ($ 100.000.—) suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta mil pesos el señor Constantino José Mendoza, treinta mil pesos el señor Omar Albino Otero y treinta mil pesos la señorita Norma Inés Piparola, de acuerdo al balance que se acompaña al presente contrato, formando parte del mismo, y se halla dividido en diez mil cuotas de diez (10) pesos cada una, correspondiendo cuatro mil cuotas al señor Constantino José Mendoza; tres mil cuotas al señor Omar Albino Otero y tres mil cuotas a la señorita Norma Inés Piparola. — Artículo 6º: Ninguno de los socios podrá vender o transferir sus cuotas a un tercero, sin la conformidad escrita de los otros. — Artículo 7º: La Dirección, Administración y Gerencia, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, estará a cargo de los socios Constantino José Mendoza, Omar Albino Otero y Norma Inés Piparola, quienes revisten el carácter de Gerentes. — En tal carácter, suscribirán con su firma personal y en forma indistinta, a continuación de la fórmula adoptada, todos los actos, contratos, instrumentos públicos o privados, obligaciones en que la sociedad intervenga o sea parte interesada, como abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos y solicitar créditos en todos los Bancos oficiales o particulares del país y del extranjero, en instituciones de créditos y en el comercio en general, del país y del exterior, estar en juicio, demandar por vía ordinaria o ejecutiva, querellar, transar, desistir, apelar, cobrar y percibir por cuenta propia o de terceros, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, firmar escrituras públicas o privadas, representar a la sociedad ante todas las instituciones y oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, y cuantos más actos y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de su cometido, con las únicas limitaciones de no comprometerla en prestaciones gratuitas, extrañas al objeto de la sociedad, y en fianzas o garantías a terceros; entendiéndose que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo 8º: Anualmente, el 30 de setiembre, se practicará un inventario y balance general, de cuya aprobación por los socios deberá dejarse constancia en el libro de Inventarios de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social, corresponderán y se distribuirán entre los socios en la misma proporción que el capital. — En el caso de resultar con pérdidas el balance, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 9º: Se deja constancia que cualquiera de los socios sin limitación alguna, podrá dedicarse a otra actividad o intervenir en otras sociedades, siempre que dichas ocupaciones no interfieran o dificulten el correcto desempeño de sus funciones y obligaciones dentro de la sociedad. — Artículo 10º: En caso de muerte o incapacidad jurídicamente declarada de uno de los socios, sus herederos, reconocidos judicialmente como tales, podrán continuar en la sociedad ocupando el mismo lugar del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería o retirarse de la sociedad, recuperando el capital aportado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, las que no devengarán interés; en este último supuesto, las utilidades se liquidarán en proporción al capital no retirado — Artículo 11º: En todo lo no previsto se aplicarán las disposiciones atingentes de las leyes en vigencia y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con lo estatuido en las cláusulas precedentes, los suscriptos firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo del presente indicado. — Fdo.: Constantino José Mendoza. — Omar Albino Otero. — Norma Inés Piparola. — Entre líneas cuentas. Vale.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129.— e.20|11 Nº 69.778 v.20|11|72

Platville

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Platville, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Adolfo Eidlin, en su carácter de socio solidario de "Sacyr, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Tucumán Nº 2849, Capital Federal, y Rosa Celia Voloj, de 40 años, argentina, casada, ama de casa, Libreta Cívica Nº 1.486.258, con domicilio en la calle Canning Nº 1278, piso 8º, Dpto. "B", Capital Federal; todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley 11.645 y demás concordantes del Código de Comercio que se regirá conforme las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PLATVILLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, subdivisión, venta y|o urbanización de 3 (tres) manzanas de terrenos subdivididos en 18 (dieciocho) lotes cada una, ubicadas en el éjido de Chacras de la ciudad de La Plata adquiridas a Elena Condomi Alcorta de Blomberg, mediante escritura Nº 198, de fecha 24 de julio de 1972, realizada ante el Escribano Público Aristóbulo Goñi Duraňona, del Registro de Contratos de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires. Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraear obligaciones, como asimismo contratar libremente con todos los poderes públicos, instituciones y reparticiones oficiales, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 treinta y cuatro mil ($ 34.000) dividido en tres mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: "Sacyr S.C.A". tres mil doscientas treinta cuotas y Rosa Celia Voloj, ciento setenta cuotas. El capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, se encuentra constituido por los bienes aportados que se determinan en la clásula segunda y a los cuales les corresponde un valor de pesos ley 18.188 treinta y cuatro mil por ser el efectivamente pagado. Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de la escritura señalada utsupra en la cual se pactara el precio de compra de pesos ley 18.188 cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho. Los lotes adquiridos fueron gravados con derecho real de hipoteca en primer grado, a favor de Elena Condomi Alcorta de Blomberg, por el saldo de precio de pesos ley 18.188 veintinueve mil ciento veinticuatro que convino pagarse en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el 24 de julio de 1973, pactándose además un interés del quince por ciento anual, a aplicarse sobre saldos deudores y pagaderos por trimestres adelantados. Cuotas suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado, los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas; y en el supuesto que uno de los mismos no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, obligándose asimismo desde que la mora se produzca a pagar un interés punitorio del dos por ciento mensual a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto. Sin perjuicio de ello, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro del término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más de ellos no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de julio de 1972. — Quinta: Cesión de Cuotas: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente, y con una anticiapción de por lo menos quince días, a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. No se computará el capital del socio cedente. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia Colegiada: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades, conforme lo establecido por la ley 11.645. La representación de la sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de ambos gerentes nombrados, actuando indistintamente y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art 1.881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, como así también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1.881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al objeto específico por el que se constituye esta sociedad. Podrán también efectuar donaciones en nombre de la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. La convocación se hará por cualquiera de ellos. El quórum será la mitad más uno de los gerentes instituidos. Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. El cargo de gerente es personal e indelegable. No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones, negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la sociedad, con fecha 30 de junio. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. La aprobación del Balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberan exceder de un 10 o|o del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: "Sacyr S.C.A.", noventa y cinco por ciento, y Rosa Celia Voloj, cinco por ciento. — Novena. Deliberación entre los socios. — Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del Balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa bastando su mero asiento en el Libro de Inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. Se llevará un Libro de Actas en el que se asenta-

rán las resoluciones producidas en las reuniones. Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la ley 11.645. — Décima Liquidación. — Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, haciéndose efectivo su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. En el caso que resolviesen ceder sus cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. Dicha opción deberá ser ejercida inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción se considerará de pleno derecho que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo Segunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo paar su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar, Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos", con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3355, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de los inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — S|r.: Canning — subdivididas — doscientos — Los — socios — haya — partes — practicará — Liquidación. Vale. — Firmado: Adolfo Eidlin — Rosa Celia Voloj.

Buenos Aires, octubre 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 360.— e.20|11 Nº 69.784 v.20|11|72

Júpiter

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Domingo de Candia y Josefa Campmas de de Candia, únicos componentes de la Sociedad JUPITER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Doolas novecientos catorce, Capital, resuelven modificar el artículo tercero del contrato original, dejando establecido que la sociedad tendrá una duración de veinte y cinco años a partir de la fecha del contrato original o sea a partir del veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. De conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Domingo de Candia — Josefa Campmas de de Candia. — Buenos Aires, 2 de octubre de mil novecientos setenta y dos. — S.R.: "octubre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.20|11 Nº 69.826 v.20|11|72

Barrio Sud Oeste

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL DE "Barrio Sud Oeste", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Julio Jawel Kancepolski, en su carácter de presidente de "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Sara Castro de Schojrin, en su carácter de socia solidaria de "Lucania", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1927, Capital Federal; Isidoro Eisner, en su carácter de Socio Solidario de "Rosucar", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1569, 7º piso, Capital Federal; Israel Noé Wierzba, en su carácter de presidente de "Siel", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, 6º piso, Capital Federal; y Julio Oscar Fernández Mendy, de 45 años, argentino, casado, médico, Cédula de Identidad Nº 3.032.461, de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 1853, Capital Federal, todos hábiles para contratar se ha convenido la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la ley de Sociedades Comerciales, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BARRIO SUD OESTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la **subdivisión, venta y|o urbanización** de 42 lotes de terreno ubicados en el Cuartel Sexto del Partido de La Matanza, adquiridos a Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima, mediante escritura Nº 2390 de fecha 14 de julio de 1972, pasada al folio Nº 5105, del Registro de Contratos **Nº 351**, de la Ciudad de Buenos Aires. — Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraer obligaciones como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, Instituciones y Reparticiones Oficiales y con particulares y especialmente con los Bancos Oficiales o Privados, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Cuarenta y ocho mil ($ 48.000) dividido en cuatro mil ochocientas cuotas de diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., cuatrocientas ochenta cuotas, "Lucania" S.C.A., un mil doscientas cuotas; "Rosucar" S.C.A., novecientas sesenta cuotas, "Siel" S.A.C.I.F.A., un mil cuatrocientas cuarenta cuotas, y Julio Oscar Fernández Mendy, setecientas veinte cuotas. — El capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato se encuentra constituido exclusivamente por los bienes aportados que se determinan en la cláusula segunda, y a los cuales les corresponde un valor de Pesos Ley 18.188 Cuarenta y ocho mil, por ser el efectivamente pagado. — Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de la escritura mencionada ut-supra, en la que se pactara el precio de compra de contado de pesos Ley 18.188 Cuarenta y cinco mil. — Cuotas suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado, los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. — Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas, y en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, obligándose asimismo desde que la mora se produzca a pagar un interés punitorio del dos por ciento mensual a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto. — Sin perjuicio de lo tal incumplimiento determina en cualquier etapa de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro del término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluído sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluído serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales, y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de agosto de 1972. — Quinta: Cesión de Cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, al socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente y con una anticipación de quince días a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retira se quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. No se computara el capital del socio cedente. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado, y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningun caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia Colegiada: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestiran el cargo de gerentes con las más amplias facultades conforme lo establecido por la ley de Sociedades Comerciales. La representación de la sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas corresponderá al representante de "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., siendo esta designacion condición esencial del contrato, y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligación, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art 1.881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente, conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, como así también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1.881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al objeto específico por el que se constituye esta sociedad. Podrán también efectuar donaciones en nombre de la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. La convocación se hará por "Kantier S.A.I.C.I.A.F.". En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes, si "Kantier S.A.I.C.I.A.F." no la convocase dentro del quinto día de recibido el pedido, la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. Sus relaciones se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. El [illegible] de gerentes es personal e indelegable. No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones y negocios o empresas aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la sociedad, con fecha 30 de junio El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. La aprobación del Balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberán exceder de un 10 o|o del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., diez por ciento; "Lucania" S.C.A., veinticinco por ciento; "Rosucar" S.C.A., veinte por ciento; "Siel" S.A.C.I.F.A. treinta por ciento; y Julio Oscar Fernández Mendy, quince por ciento. — Novena: Deliberación entre los socios: Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados, por la gerente "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipacion de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar La notificaión del Balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la ley de Sociedades Comerciales. — Décima. Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, esta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo estos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas capital. En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir estos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de ocurrido al fallecimiento o la incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción se considerará de pleno derecho que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décima Segunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia número 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de los inmuebles que negocia la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — S|r.: sexto, pagado extrajudicial, deducción, sociedad, aunque, restantes, Esta, comerciales, los, en, efectiva. - E.L.: 11645: Vale. — Firmado: Julio J. Kancepolski. — Sara C. de Schojrin. — Isidoro Eisner. — Israel N. Wierzba. — Julio O. Fernández Mendy. — Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" S.A.I.C.I.A.F. — Sara Castro de Schojrin, en representación de "Lucania" S.C.A. — Isidoro Eisner, en representación de "Rosucar" S. C. A. — Israel Noé Wierzba, en representación de "Siel" S. A. C. I. F. A. y Julio Oscar

Fernández Mendy, por sí, en su carácter de únicos integrantes de "Barrio Sud Oeste" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), constituyendo domicilio legal en la Avenida Rivadavia número 3855, Capital Federal, a V. S. nos presentamos y decimos: Que en cumplimiento de lo proveído por S. S. a fs., venimos a manifestar expresamente que la Sociedad de autos habrá de regirse por la Ley 11.645, en todas y cada una de sus cláusulas, debiéndose considerar en consecuencia que los términos de las cláusulas 5ª y 9ª (primer y último apartado) respectivamente de su Contrato Social, se refieren a la aplicación de la Ley 11.645. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Sara Castro de Schojrin. — Isidoro Eisner. — Israel Noe Wierzba. — Julio Oscar Fernández Mendy. — Buenos Aires, octubre 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 405.— e.20|11 Nº 69.786 v.20|11|72

San Enrique

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre José María Peña, argentino, soltero, arquitecto, de 42 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.241.801, domiciliado en Riobamba 1175, de la Capital Federal; Juan Jaime Genoud, argentino, casado, arquitecto, de 38 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 5.589.163, domiciliado en Las Heras 3737, de la Capital Federal; Cristóbal Martínez García, español, casado, empleado, de 35 años de edad, Cédula de Identidad Nº 4.412.328, Policía Federal, domiciliado en Ayacucho 1459, de la Capital Federal; Esther María José Peña de Genoud, argentina, casada, ama de casa, de 37 años de edad, Cédula de Identidad Nº 2.714.615, Policía Federal, domiciliada en Las Heras 3737, de la Capital Federal, y Rosa María Peña de Martínez, argentina, casada, ama de casa, de 32 años de edad, Libreta Cívica Nº 3.863.608, domiciliada en Ayacucho 1457, de la Capital Federal, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas y la Ley 19.550. — Primera: La sociedad se denominará "SAN ENRIQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Las Heras 3737, piso séptimo, departamento "D", pudiendo establecer sucursales, depósitos, y|o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones agropecuarias, mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, tamberas y forestales. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de enero de 1972. — Cuarta: El capital social se fija en setenta mil pesos ($ 70.000), dividido en siete mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Juan Jaime Genoud, dos mil cuatrocientas setenta y una cuotas; Cristóbal Martínez García, mil seiscientas cincuenta y dos cuotas; Rosa María Peña de Martínez, mil doscientas treinta y dos cuotas; José María Peña, mil veintinueve cuotas, y Esther María José Peña de Genoud, seiscientas diez y seis cuotas. De las cuotas suscriptas, los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento (50 o|o), lo que representa un total de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000), obligándose a completar el saldo dentro de los 360 días de la fecha del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Jaime Genoud y Cristóbal Martínez García, quienes revestirán el carácter de gerentes y podrán actuar en forma conjunta, alternada o indistinta, con las más amplias facultades, con la única prohibición de otorgar fianzas o avales a favor de terceros y por operaciones ajenas al giro social. Los gerentes deberán actuar en forma conjunta en los siguientes casos: Compra y venta de bienes raíces y constitución de hipotecas sobre los mismos; celebrar contratos de anticresis; otorgar poderes generales de administración. Los gerentes percibirán por su gestión la retribución que se les fije anualmente por decisión mayoritaria de los socios. — Sexta: La sociedad a través de sus gerentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos o contratos que requiera su objeto y en especial: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, y en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos aún por más de diez años; b) Cobrar y percibir lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes representen; hacer toda clase de pagos aunque no sean los de simple administración; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores de correos, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos e Instituciones oficiales, particulares y|o mixtos, nacionales y|o extranjeros, creados o a crearse; d) Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; e) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; f) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones y|o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites o gestiones, con o sin representación de la sociedad, incluso poner, absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará el Balance General e Inventario y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal, las previsiones y|o reservas especiales que se resuelva realizar y la retribución de los socios gerentes, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo los herederos y|o representantes unificar representación. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes, para considerar la marcha de los negocios sociales. En caso de disolución, la que se regirá de acuerdo con lo determinado por el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los gerentes, o por la persona o personas que se designen a tal efecto, con las facultades que se le otorguen. — Décima: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herededos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia. El laudo de los árbitros, de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Conformes las partes, suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: José María Peña. — Juan Jaime Genoud. — Cristóbal Martínez García. — Esther María José Peña de Genoud. — Rosa María Peña de Martínez.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.20|11 Nº 69.856 v.20|11|72

La Atómica de Méndez Hnos. y Romo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.482. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Seiscientos Quince. — En la Ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Modesto Méndez, español, casado en primeras nupcias con doña Marina Grande, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento doce; don Antonio Méndez, español, casado en primeras nupcias con doña Elvira Alvarez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos dos don José Manuel Méndez, argentino naturalizado, de origen español, casado en primeras nupcias con doña Mari Gloria Muñoz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones setecientos cinco mil trescientos ochenta y cuatro, los tres nombrados hijos de Delmiro Méndez y de doña Cristalina Fernández, domiciliados en calle Solis número seiscientos cuarentidós, de Ramos Mejía, partido de La Matanza, y don Alberto Romo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Méndez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Pasaje Irala número ochocientos cincuenta y siete, de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Todos mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que tienen constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esa plaza bajo el rubro de "La Atómica de Méndez Hnos. y Romo. Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número doscientos veintisiete, folio cuarenta y seis, del libro cincuenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo vencido el término de duración de la sociedad y con el fin de proseguir los negocios de la misma, vienen a renovarla bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituida la sociedad que girará bajo la denominación de "LA ATOMICA DE MENDEZ HNOS. Y ROMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645. — Segunda: El objeto esencial de la sociedad, será la explotación de tanques atmosféricos, construcción de pozos ciegos, limpiezas y construcción de cámaras asépticas, dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín, sin limitación de ninguna clase. — Podrá también realizar toda clase de operaciones y negocios lícitos que no se opongan al objeto principal enunciado ya sean comerciales, industriales, inmobiliarios, mobiliarios, financieras y agropecuarias, incluyendo importaciones y exportaciones, la presente enumeración es sólo enunciativa y de ninguna manera limitada, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de las exportaciones agrícolas y ganaderas. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, comisión representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación, por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley trece mil quinientos doce. — d) Financieras. Mediante la financiación de operaciones, comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — A los fines de su objeto, la sociedad podrá a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compraventa, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales y|o particulares nacionales y|o provinciales inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de interés respectivos. — c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. — d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. — e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, ampliarlos, modificarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer ein árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia, la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Suipacha número cuatrocientos setentidós, octavo piso, oficina ochocientos tres, Capital Federal, pudiendo establecer su sede o agencia y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas o integradas en su totalidad por los socios en partes iguales o sean setecientas cincuenta cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios y contados, que forman parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social, estará a cargo de los cuatro socios, de los cuales en conjunto dos indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio señor Modesto Méndez, quien so compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares a las que del presente contrato, el mismo alcance para los demás socios. — Los socios revestirán el carácter de gerentes. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá oponer con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que pueden realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formula observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo del comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable de la firma de los socios en conjunto pero de los cuatro indistintamente. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los cuatro socios, conforme se estipula en la cláusula sexta: Decimoprimera: En caso de retiro voluntario de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus he-

rederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivas sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimotercera. Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor. — El fallo que este pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Leída y ratificada firman ante mí, doy fe. — Modesto Méndez. — Antonio Méndez. — José M. Méndez Fernández. — Alberto Romo. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Máximo Bott. — Concuerda con la escritura matriz, pasada al folio mil cuatrocientos ochentidós, del protocolo del Registro nueve de La Matanza, a cargo del escribano Alfredo Máximo Bott, con la adscripción del escribano Eliseo Enrique Vattuone, doy fe. Para "La Atómica de Méndez Hnos. y Romo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Ley números correlativos del seis millones doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve al presente inclusive que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Limitada — representantes — realizar — de — producción — bancarias — para — árbitros — ochocientos — licitaciones — Alfredo. — Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Alfredo Máximo Bott, escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0153797 que se agrega, Morón, 10 de agosto de 1972. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Alfredo Máximo Bott, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6218263. — Morón, 10 de agosto de 1972. — Hay una firma: Saúl Andrés Bhürmann, Presidente. Delegación Morón. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. — E|L., y se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645. — Vale.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 324.— e.20|11 Nº 69.911 v.20|11|72

El Faro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Naum Alberto Abramoff e Israel Bernardo Abramoff, únicos socios de la razón social "EL FARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de junio del año mil novecientos sesenta y tres, bajo el Nº 1164 al folio 131 del libro 45 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuya modificación fue inscripta el 13 de febrero de 1970 bajo el Nº 84 al folio 406 del libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada resuelven lo siguiente: Primero: Aceptar la inclusión en calidad de socia a la señora María Flora Kuzka, argentina, casada, mayor de edad, tenedora de libros, domiciliada en la calle Av. Angel Gallardo Nº 950, 6º piso, Dpto. 11, Capital Federal, quien acepta su inclusión en la sociedad y las cláusulas del contrato vigentes que declara conocer, así como la presente modificación firmando en prueba de conformidad. — Segundo: El socio Israel Bernardo Abramoff, cede y transfiere por título de venta las cuatrocientas cincuenta cuotas sociales de diez pesos ley 18.188 o sea cuatro mil quinientos pesos ley 18.188 de valor nominal a la socia María Flora Kuzka. — Tercero: El señor Israel Bernardo Abramoff recibe en este acto de la señora María Flora Kuzka el importe de la venta de sus cuotas sociales a su valor nominal o sea cuatro mil quinientos pesos ley 18.188, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Presta su conformidad a esta transferencia el señor Naum Alberto Abramoff, en su calidad de socio. — Cuarto: El señor Israel Bernardo Abramoff renuncia por la presente a su cargo de gerente a partir de la fecha quedando desligado de la sociedad y habiéndose establecido el estado de sus cuentas por separado. — Quinto: Prorrógase la duración de la sociedad por (10) diez años, es decir se extiende su término de duración hasta el 30 de septiembre de 1982. — Sexto: Se mantiene en su forma original la cláusula cuarta en cuanto al monto del capital que continuará siendo de quince mil pesos ley 18.188, modificándose en cuanto al aporte de los socios que queda fijado en la forma siguiente: Naum Alberto Abramoff, un mil cincuenta cuotas, o sea diez mil quinientos pesos ley 18.188 y María Flora Kuzka, cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea cuatro mil quinientos pesos ley 18.188. — Séptimo: Queda modificado el artículo octavo del contrato social en lo referente a la distribución de utilidades o pérdidas entre los socios que queda fijado en la siguiente forma: el señor Naum Alberto Abramoff el setenta por ciento y la señora María Flora Kuzka el treinta por ciento. — Octavo: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del contrato constitutivo la señora María Flora Kuzka pasa a ejercer el cargo de gerente con las facultades establecidas en dicha cláusula y en forma indistinta con el socio Naum Alberto Abramoff. — Noveno: Las demás cláusulas no modificadas por este contrato conservan su redacción original manteniendo todo su rigor. — Presente en este acto la señora Nélida Kustin de Abramoff, cónyuge del señor Israel Bernardo Abramoff presta su conformidad a la cesión de cuotas estipulada. — Bajo los términos que anteceden se da por formalizado el presente contrato modificatorio, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiembre de 1972. — N. A. Abramoff. — I. B. Abramoff. — M. F. Kuzka. — N. Kustin de Abramoff.

Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 87.— e.20|11 Nº 69.913 v.20|11|72

Rosari

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Horacio Norberto Schoijett, argentino, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro, edad treinta y ocho años, casado con doña Olga Zurbano, Cédula de Identidad Policía Federal número cuatro millones doscientos cuatro mil novecientos cuarenta y seis, asesor técnico, domiciliado en la calle Pampa número mil novecientos dos, piso doce, Capital Federal, y doña Olga Zurbano de Schoijett, argentina, nacida el veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, edad treinta y tres años, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos ochenta y dos mil treinta y siete, casada con don Horacio Norberto Schoijett, profesora de Bellas Artes, domicilida en la calle Pampa número mil novecientos dos, piso doce, Capital Federal, siendo hábiles para contratar, han convenido constituir entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato otorgan por el presente, con sujeción a las reglas y estipulaciones que a continuación se consignan: Primera: Queda constituida entre los nombrados la Sociedad destinada a girar bajo la denominación de "ROSARI S.R.L.", que se regirá por las presentes estipulaciones y supletoriamente por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, modificatoria del Código de Comercio, cuyo domicilio queda fijado en la calle Pampa número mil novecientos dos, piso doce, Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios y asesoramiento en la creación de diseños artísticos y|o industriales; sistemas de mejoramiento de papeles; asesoramiento en el sistema de impresión gráfica y tecnológica publicitarias. — Tercera: El capital social inicial de esta sociedad naciente asciende a la suma de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ diez mil), que los socios suscriben por partes iguales. La integración del mismo queda fijada de la siguiente manera: a) El cincuenta por ciento en dinero en efectivo en este acto, y b) Se obligan los socios a completarlo dentro del plazo de dos años de la fecha del presente contrato; resultando la suma de cinco mil pesos ley ($ cinco mil) para el socio Horacio Norberto Schoijett y la suma de cinco mil pesos ley ($ cinco mil) para la socia Olga Zurbano de Schoijett. — El capital social está dividido en cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ diez) cada una y que, de conformidad con los aportes de los socios, les corresponden en la siguiente proporción: a) Quinientas cuotas-capital de diez pesos cada una para el socio Horacio Norberto Schoijett, y b) quinientas cuotas-capital de diez pesos cada una para la socia Olga Zurbano de Schoijett. — Cuarta: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez (diez) años, contados desde el primero de agosto de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título y enajenar por título oneroso, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como constituir sobre ellos derechos reales de todo género; b) Celebrar contratos de locación de bienes muebles e inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria, con o sin contrato por escrito y por plazo mayores que el legal; c) Solicitar dinero u otros valores en préstamo de los Bancos Oficiales, especialmente de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o Bancos particulares de plaza, así como de cualquier entidad crediticia o persona, con o sin garantías reales o personales; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias; e) Estar en juicio como actora, demandada, tercerista, o en cualquier carácter; f) Realizar toda clase de gestiones administrativas ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; g) Formar sociedades, incluso accidentales o de participación; h) Otorgar poderes generales y especiales; i) Constituir domicilios especiales; j) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas e instrumentos públicos y privados. La precedente enumeración es meramente enunciativa y en modo alguno limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos que las leyes permiten a las personas de existencia ideal, con las más amplias facultades. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes quedan investidos con el carácter de gerentes de la sociedad. Podrán ejercer sus funciones en forma individual o conjunta. El mandato para administrar tendrá toda la amplitud de facultades para llenar su cometido, incluyendo entre ellas las enumeradas en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cuyas enunciaciones se dan aquí por reproducidas a ese efecto, llevando implícita la prohibición de aplicarlo a negociaciones ajenas al objeto social o del interés privado de alguno de los socios o de comprometer a la sociedad en fianzas, avales o garantías de terceros. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo en forma individual por cualquiera de los socios gerentes. — Octava: Cada treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances periódicos que la sociedad estimará se practique. Previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) para la formación de fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas y acreditadas en las cuentas particulares de los socios de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual forma que la adoptada para la distribución de utilidades y en su caso, deducidas de las respectivas cuentas particulares de los socios. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad del otro socio. Las cuestiones que se susciten entre los socios con respecto a la cesión de cuotas, serán resueltas de conformidad a las normas de los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas por la Ley de Sociedades y Código Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones de la Ley de Sociedades y disposiciones complementarias usuales. — Decimoprimera: A cada cuota capital corresponderá un (un) voto. Las decisiones se tomarán por voluntad conjunta de los socios. Las decisiones se asentarán en el libro de actas sociales. Asimismo, se asentará la aprobación de los balances anuales. — Decimosegunda: El socio que pretenda retirarse de la sociedad deberá dar aviso en forma fehaciente al otro socio, con una anticipación de tres meses al cierre del ejercicio social. La devolución del capital, se hará en tres cuotas bimestrales iguales y consecutivas, sin interés, tomándose como base el último inventario practicado, sin computar el valor llave. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los dos socios, el sobreviviente podrá optar por: a) Considerar disuelta la sociedad; b) Continuar la actividad de la misma con la incorporación de los herederos del socio fallecido o impedido, o bien, con la incorporación de nuevos socios conforme inciso ocho del artículo noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En el caso que optara por dar disuelta la sociedad, la devolución del capital a los herederos del socio fallecido, se practicará conforme lo establecido en la cláusula decimosegunda. — Decimocuarta: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo fin constituyen sus domicilios respectivos en los reales indicados. Bajo las clásulas que anteceden queda formalizado el contrato social de "Rosari S.R.L.", que será inscripto en el Registro Público de Comercio. Las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Sobrerraspado: "Schoijett". Vale. — Entre líneas: "Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos ochenta y dos mil treinta y siete". Vale. — Testado: "y cualquier otra actividad afín con el objeto expresado" No vale. — Sobrerraspado: "por la ley de sociedades". Vale. (Firmado) Olga Zurbano de Schoijett — Horacio Norberto Schoijett. — Sobrerraspado: "Quinientos — Norberto — (diez) — años — decisiones — tres —formalizado". — Todo vale.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.20|11 Nº 69.935 v.20|11|72

Serviasc

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 22 de agosto de 1972, pasada ante el escribano de la Capital, don Próspero Abel Llantada, se deja expresamente aclarado, que la fecha de nacimiento de Héctor Dionisio Godoy, componente de "SERVIASC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es el día 17 de enero de 1937 y no el día 20 de setiembre de 1930, como por error, se consignó en el contrato de constitución de la entidad nombrada.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.20|11 Nº 69.977 v.20|11|72

Sasan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 25 días del setiembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos doña Emilia Julia Gandolfo de Sanseverino, con libreta cívica 2.151.223, domiciliada en Lezica 4459, 2º A, argentina, casada, y don Julio César Sanseverino, con libreta de enrolamiento 3.503.900, domiciliado en Beruti 3021, piso 8º A, argentino, soltero, ambos mayores de edad, resuelven: constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SASAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Lezica 4459, 2º A, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Su objeto será la compra y venta de repuestos para automotores en general, sin perjuicio de emprender otra actividad que los socios resuelvan. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ley 18.188 dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, que se encuentran suscriptas y aportadas integramente por los socios y en partes iguales, todo de acuerdo al balance e inventario que suscripto por las partes forma parte integrante del presente. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el 1º de setiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrate. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios quienes en calidad de gerentes actuarán conjunta, separada, alternada e indistintamente y con la firma personal precedida de la denominación social con las más amplias facultades. — La sociedad por medio de sus gerentes podrá comprar, vender, gravar, permutar y realizar cualquier otra operación con toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, efectuar toda clase de operaciones civiles, comerciales y bancarias, tomar préstamos en dinero, títulos o cualquier otro documento, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, y realizar en general con Bancos, casas de crédito y particulares toda clase de convenios comerciales solicitar préstamos con o sin parantía real, librar, girar, endosar y negociar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás papeles de comercio, otorgar y firmar poderes, escrituras públicas y documentos privados, y en general realizar todos los actos y contratos que fueran necesarios al giro del movimiento social, con las más amplias facultades, in-

cluso las dispuestas en el artículo 1881 y concordantes del Código Civil, que correspondan. — Sexta: anualmente, cada 31 de agosto, se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital, el resto será distribuido entre los socios de acuerdo al capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultad de la otra parte optar entre disolver la sociedad o abonar a los herederos o representantes legales a cuyo efecto deberán unificar la representación. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro voluntario de alguno de los socios, quien deberá comunicar por telegrama colacionado a los socios restantes, con treinta días de anticipación su decisión. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se produjera con motivo del presente será resuelta por arbitradores nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros antes de entrar en cuestión designarán tercero para el caso de discordia entre ellos, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de haberlo así convenido firman en el lugar y fecha antes indicados. — Emilia Julia Gandolfo de Sanseverino — Julio César Sanseverino. — Cumplen requisito: Constituyen domicilio en Lezica 4459, 2º A, Capital. Emilia Julia Gandolfo de Sanseverino y Julio César Sanseverino, únicos componentes de Sasan Sociedad de Responsabilidad Limitada, se presentan para dar cumplimiento al art. 4º inc. 6º de la ley 11645, manifestando que en caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuara por los mismos socios, quienes a tal efecto revestirán el carácter de liquidadores teniendo la obligación de realizar el activo, extinguiendo el pasivo. distribuyendo el remanente en la proporción de sus respectivos capitales. — Será Justicia. — Siguen Firmas.

Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 111.— e.20|11 Nº 69.927 v.20|11|72

Climafix

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR: José Apro, comerciante, yugoslavo, casado, de cincuenta y seis años de edad domiciliado en Brasil cuarenta y cuatro, de la localidad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad numero dos millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos; doña Gisela Hoffmann de Feldmann, comerciante, argentina naturalizada, casada de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada en la calle Gutemberg tres mil cuatrocientos quince de la Capital Federal, libreta cívica número cuatro millones ciento setenta y dos mil setecientos veintidós. resuelven celebrar el presente contrato de sociedad el que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de CLIMAFIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de diez años contados a partir del día de su constitución. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Cespedes número dos mil trescientos setenta y siete pudiendo establecer establecimientos industriales y sucursales o agencias en cualquier otro sitio del país o del extranjero.— Tercera: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse a la instalación de sistemas de calefacción, aire acondicionado, de gas y de obras sanitarias, así como también a la importación, exportación, comercialización y fabricación de implementos para dicho ramo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos (pesos cincuenta mil), dividido en cinco mil (cinco mil) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una. las que fueron totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doña Gisela Hoffmann de Feldmann, tres mil trescientas cincuenta cuotas o sea pesos treinta y tres mil quinientos, y don José Apro, mil seiscientas cincuenta cuotas o sea pesos diez y seis mil quinientos e integradas conforme al inventario debidamente firmado por los socios que se acompaña y forma parte del presente contrato, habiendo sido valuados los bienes de acuerdo a su cantidad, calidad y de acuerdo a las facturas y otros elementos que determinan su costo, que obran en la sede social. El capital social podrá ser aumentado cuando las necesidades económicas de la empresa así lo requieran con el acuerdo unánime de los socios. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en calidad de gerentes. Para obligar a la sociedad será necesaria, la firma conjunta de los gerentes, precedida de la razón social, ejerciendo así la representación legal de la misma. Les queda prohibido comprometer a la firma en negocios ajenos al objeto. Podrán conferir y revocar poderes, mandatos y comisiones generales o especiales. — Sexta: La sociedad queda facultada a través de sus gerentes para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno, excepto los incisos quinto y sexto y setecientos ochenta y dos del Código Civil, y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimineto del objeto social; entre ellos, la compraventa y enajenación de bienes muebles o inmuebles; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Octava: Se llevará un libro de actas en donde constarán las reuniones de los socios y las resoluciones de importancia que los socios consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto pod cada cuota de capital. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley; anualmente el día veintiocho de febrero deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los quince (quince) días siguientes de puesto a consideración de los socios, no fuera objetado por alguno de ellos. Las observaciones que se pudieren formular deberán ser consideradas en asamblea de socios. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (veinte por ciento) como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción a sus capitales integrados. Si el resultado del balance fuere negativo. las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: El socio que deseare retirarse, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio, por telegrama colacionado dirigido al último domicilio conocido de cada uno, con una antelación no menor a treinta (treinta) días. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado a dentro de un plazo no mayor a quince (quince) meses. El socio cedente, no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en quince (quince) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponda del socio saliente a su heredero o representantes legales, en un plazo no mayor de quince (quince) meses. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Decimosegunda: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedades. — Decimotercera: La liquidación será practicada por los gerentes o una tercera persona designada como tal por ellos, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimocuarta: Cualquier tipo de divergencia que se suscitaren entre los socios derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga, la instancia judicial. renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimoquirta: La presente sociedad, se constituye con arreglo a las disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo trescientos sesenta y nueve, último párrafo de la citada ley. Bajo las quince cláusulas que anteceden, se deja formalizado este contrato, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos. Firmado: G. H. de Feldmann. — José Apro. — Climafix S. R. L. Balance general de integración al quince de setiembre de mil novecientos setenta y dos. Activo. Uno. — Bienes de uso. Rodados. Un automóvil Chevrolet, modelo once mil quinientos sesenta y nueve Super mil novecientos sesenta y nueve. Motor número A. doscientos treinta y seis|veintinueve mil cincuenta y nueve, patente C. ciento setenta y cuatro mil seiscientos seis, pesos diez y nueve mil quinientos setenta. Un camión liviano marca Rastrojero Diésel, modelo P. sesenta y siete|mil novecientos sesenta y nueve, patente C. doscientos veinticinco mil seiscientos ochenta y nueve, motor Borward ciento dieciséis mil cincuenta y cuatro. Pesos catorce mil doscientos cincuenta. Pesos treinta y cuatro mil noventa. Maquinarias: Una máquina agujereadora marca "Percherón" motor número mil ciento cincuenta y siete: pesos mil quinientos. Una máquina agujereadora marca "Percherón" motor número cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco: pesos mil quinientos. Una máquina de soldar rotativa marca "Lincoln" de siete y medio HP número doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cinco: pesos seis mil quinientos. Un transformador eléctrico para soldar número dos mil ciento trece: pesos mil quinientos. Una máquina cortadora de caños de cinco HP marca "Weka" motor número tres mil ciento cincuenta: pesos dos mil cien. Pesos trece mil icen. Transporte: pesos cuarenta y siete mil ciento noventa. Transporte: pesos cuarenta y siete mil ciento noventa. Muebles y útiles: Una máquina de escribir eléctrica marca "Adler" modelo cuarenta y uno C. número siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil setenta y cuatro: pesos dos mil quinientos. Una máquina de sumar marca "Precisa" modelo ciento seis|doce|diez número trescientos cuatro mil trescientos setenta y tres pesos ochocientos. Pesos tres mil trescientos. Total del activo: pesos cincuenta mil cuatrocientos noventa. Pasivo. Uno. Capital reservas y resultados: Capital social: pesos cincuenta mil. Cuentas particulares socios pesos cuatrocientos noventa. Pesos cincuenta mil cuatrocientos noventa. Total del pasivo: pesos cincuenta mil cuatrocientos noventa. Nota: Los rodados fueron valuados al precio de adquisición y las maquinarias y muebles y útiles a los precios de adquisición o valor de plaza, el que fuere menor. — Firmado: G. H. de Feldmann. — José Apro.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255.— e.20|11 Nº 69.949 v.20|11|72

Roca y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Roberto Roca, argentino, casado, con domicilio en la calle Roque Pérez 2943, de esta Capital y Sara Vázquez, argentina, casada, domiciliada en la calle Roque Pérez 2943 de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por las prescripciones de la ley 11.645, de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se estipulan. — Primero: La sociedad girará bajo la razón de "ROCA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que adopta asimismo como denominación comercial. — Segundo: La sociedad tendrá la sede principal de sus negocios en la calle Congreso 3562 de esta Capital, pudiendo instalar agencias y filiales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercero: Constituirá el objeto de la sociedad la distribución y venta de licores, y bebidas alcohólicas en general, importación, exportación, operaciones de carácter comercial referentes a la compraventa de frutas del país de cualquier clase y tipo, así como a su industrialización, y de cualquier tipo de operaciones comerciales y|o industriales con productos afines, operaciones e inversiones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, financieras y agropecuarias de cualquier naturaleza, mediante operaciones directas o aportes de capital a particulares o sociedades creadas o a crearse, sean civiles o comerciales, en el país o en el extranjero, pudiendo desarrollar toda otra actividad no limitada por el artículo tercero de la ley 11.645. — Cuarto: La sociedad se constituye con un plazo de duración de veinte (20) años a partir del 1º de julio de 1971. — Si alguno de los socios quisiera retirarse antes del plazo fijado, deberá notificarlo al otro socio, mediante telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses antes de vencer cada ejercicio. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos ley 18.188 ($ 30.000.—), dividido en tres mil (3.000) cuotas de diez (10) pesos ley 18.188 cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: el socio Roberto Roca, dos mil (2000) cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una o sea un total de veinte mil pesos ley 18.188 ($20.000.—) y la socia Sara Vázquez un mil (1.000) cuotas de diez (10) pesos ley 18.188 cada una o sea diez mil pesos ley 18.188 (pesos 10.000.—). — El capital se halle totalmente integrado según balance afectuado al 30 de junio de 1972. — Sexto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, será ejercida por los socios en forma indistinta. quienes para obligar a la sociedad deberán firmar anteponiendo el nombre de la sociedad siéndoles prohibido comprometer la firma social en actos o negocios ajenos a los de la sociedad o en fianzas o garantías para terceros. — Cualquiera de los socios indistintamente, podrá endosar cheques, pagarés o letras, realizar todo trámite bancario, como solicitar saldos, extraer libreta de cheques, solicitudes de descuentos y créditos en general, retirar pagarés impagos, así como cualquier otro trámite ante dichas instituciones bancarias, protestar documentos impagos y ordenar la cancelación de la orden de protesto, iniciar, paralizar, anular juicios a deudores morosos de cualquier índole, ante la Justicia de Paz en lo Civil en lo Criminal o de Trabajo, así como en lo Federal o en cualquier tribunal existente o por crearse y como también asumir la defensa de cualquier juicio que se inicie contra esta sociedad, cualquiera de los socios indistintamente podrá también representar a la sociedad en todos los trámites, diligencias, cobranzas y gestiones en reparticiones públicas de cualquier fuero o naturaleza, firmando cualquiera de ellos para tales fines los escritos y documentos que fueran del caso, sin restricciones de facultad alguna. — Séptimo: Cada 30 de junio se cerrará el ejercicio anual y se practicará el inventario y balance general, según reglas de contabilidad, realizándose la distribución de las ganancias y contribución a las pérdidas entre los socios en la siguiente proporción; el socio Roberto Roca, el setenta por ciento (70 o|o) y la socia Sara Vázquez el treinta por ciento (30 o|o). — Del beneficio neto se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Octavo: Si alguno de los socios quisiera ceder sus cuotas tendrá que notificar con seis meses de anticipación teniendo el otro socio el privilegio por adquirir dichas cuotas, mediante el pago del valor nominal de las mismas ganancias que le corresponden y parte respectiva en el fondo de reserva legal. — El pago de la parte del socio saliente deberá efectuarse en un plazo máximo de seis meses. — Noveno: En caso de disolución de contrato o por voluntad de los socios se efectuarán las adjudicaciones al mejor postor. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Todo aquello que no queda expresamente determinado en el presente contrato incluso lo concerniente a la formación, aprobación de los balances y resoluciones de fundamental importancia para la buena marcha de la sociedad, serán resueltas por unánime acuerdo de los socios. A estos efectos se llevará un libro de actas en el que asentarán tales resoluciones y que servirán para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros. — Décimo segundo: Una vez repuesto el sellado de ley, este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, incumbiendo a cualquiera de los socios la responsabilidad de llenar este requisito. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de 1972. —Entre líneas: "Entre", "el", vale. Firmado Roberto Roca, Sara Vázquez. —

Ampliación al contrato: Décima tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante, que tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales pero no podrá intervenir en la gestión comercial, ni tendrá el uso de la firma social. — El sueldo que correspondería al socio fallecido quedará a favor de dicho representante. — Décima cuarta: Producido el fallecimiento a que alude la cláusula anterior y terminado el período en curso, se establecerá el haber del socio desaparecido, computando capital, utilidades, etc., y la suma que corresponda se abonará a sus herederos o se depositará judicialmente, en doce cuotas bimestrales iguales con más un interés del 14 o|o (14 por ciento) anual sobre saldos impagos. Siguen las firmas. — Entre líneas. Entre, el. Ampliación al contrato. — Todo vale.

Buenos Aires, octubre 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 159.— e.20|11 Nº 69.994 v.20|11|72

Manuel Morado e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Manuel Morado, español, casado, domiciliado en la calle Belgrano setecientos sesenta y seis, piso tercero, departamento doce y Manuel Antonio Morado. argentino, soltero, domiciliado en Belgrano setecientos sesenta y seis, piso tercero, departamento doce, ambos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MANUEL MORADO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Belgrano setecientos noventa, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro. pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la comercialización y|o fabricación de carnes, y chacinados en general, en todos los anexos y especialidades, productos de granjas, conservas y productos alimenticios en general, al por mayor o al menudeo, y demás actividades afines. sin limitación alguna. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de quince años. Vencido el plazo de duración de la sociedad, se prorrogará automáticamente, siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad de darlo por terminado mediante telegrama colacionado dirigido al otro u otros socios con una anticipación no menor de ciento ochenta días a su vencimiento. La sociedad podrá liquidar antes del plazo estipulado si todos los socios así lo acordasen. La liquidación será realizada por los socios gerentes en forma conjunta o separada. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos ley cada cuota, las que estan aportadas por los socios en la siguiente forma: Manuel Morado dos mil cuotas por un total de veinte mil pesos y Manuel Antonio Morado dos mil cuotas por un total de veinte mil pesos. El aporte de los socios lo constituye el valor de los bienes determinados en el inventario que se adjunta y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad está a cargo indistintamente del señor Manuel Morado o del señor Manuel Antonio Morado, en el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualesquiera de dichos socios facultándoseles para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, bancos o instituciones nacionales o privadas etc., para la realización de cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro del objeto social. — Sexta: El ejercicio financiero cerrará el treinta de agosto de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades líquidas y realizadas. se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los derecho habientes podrán optar por incorporarse a la sociedad unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital. más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerles a los demás integrantes de la sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en la disolución de esta sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales ordinarios de esta Capital. Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos: Manuel Morado. Manuel Antonio Morado. Formula aclaración señor Juez Nacional de Comercio: Manuel Morado y Manuel Antonio Morado, constituyendo domicilio legal en la calle Belgrano 790, Capital Federal, en los autos "Manuel Morado e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada" s| inscripción de contrato", a V. S. dicen: Que en contestación a la vista conferida en el citado expediente y en su calidad de únicos componentes de la sociedad cuya inscripción se pretende, vienen a manifestar que el contrato social se regirá por las disposiciones de la ley vigente, es decir, la Nº 11.645. Tener presente lo expuesto. Será Justicia. — Fdo: Manuel Morado y Manuel Antonio Morado.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144.— e.20|11 Nº 69.979 v.20|11|72

Alupa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintisiete días del mes de setiembre de 1972, entre los señores Rafael Baldoni, de 52 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Laprida 3890, Villa Martelli, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 7.418.464 de la Policía Federal; Antonio Silvano Grecco, de 53 años, casado. argentino, comerciante, domiciliado en Julián Alvarez 2427, piso 6º, Capital Federal, cédula de identidad Nº 2.214.578 de Policía Federal; Ginés Müller, de 53 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida Gral. San Martín 7936. Francisco Alvarez, Moreno, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 466.842 expedida por el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires; Antonio Ambrosio Pigni de 54 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Ezcano 2281, Capital Federal, cédula de identidad número 1.665.297, Policía Federal; Albino Rodríguez Fontán, de 67 años. casado, español, comerciante, domiciliado en Arévalo 2321, piso 1º, Depto. C, de Capital Federal, cédula de identidad Nº 989.195 de Policía Federal; Francisco Gerónimo Seijo de 66 años, casado, español, comerciante. domiciliado en Lisandro de la Torre 199, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 1.544 017 de Policía Federal; Osvaldo Omar Vallone de 46 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Merlo 325, Moreno, Provincia de Buenos Aires. cédula de identidad Nº 2.929.621 de Policía Federal; Santiago Pascual David Vallone, de 53 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre 155. Moreno, Provincia de Buenos Aires. céd. de identidad Nº 3.576.540 de Policía Federal; Gabriel Velo, de 48 años, casado. italiano. comerciante, domiciliado en Leandro N. Alem 1382, San Martín, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 4.509.808, Policía Federal y Hugo Velo, de 51 años, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Intendente Ballester 1030, San Martín, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número 5.844.597 de Policía Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ALUPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su sede, asiento principal de sus negocios y domicilio legal en la Capital Federal, con domicilio actual en la calle Arévalo Nº 2024 de la misma. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de venta y servicio al público de alimentos, en la especialidad de confitería, pastelería y "pizzería". — Quinta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos ($ 10.000), representado por mil (1.000) cuotas de capital, de diez pesos ($ 10) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, correspondiendo por tanto cien (100) cuotas a cada uno de ellos. Las mismas se hallan totalmente integradas en dinero efectivo aportado por los socios en partes iguales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Santiago Pascual David Vallone Hugo Velo y Francisco Gerónimo Seijo, quienes quedan designados gerentes en este acto. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los tres socios gerentes, en forma junta, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar con su firma personal anteponiendo a éstas el nombre de la sociedad, quedándoles prohibido utilizarla como garantes o fiadores de terceros y en negociaciones ajenas al giro social. En cambio, cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta podrá endosar cheques para su depósito bancario; representar a la sociedad ante las oficinas públicas, Tribunales de Trabajo y de Faltas, instancias conciliatorias de cualquier índole, Juzgados Nacionales y Provinciales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier lugar de la República Argentina, Gobiernos Provinciales, Obras Sanitarias de la Nación, y demás reparticiones provinciales, nacionales y municipales. En tanto que será necesaria la firma conjunta de los tres socios gerentes para la compra y venta de inmuebles, y para la constitución y cancelación de cualquier derecho real. — Octava: Para su desenvolvimiento la sociedad podrá realizar todas las operaciones inherentes a su objeto y actuar administrativa y judicialmente ante los poderes públicos de cualquier fuero o jurisdicción, practicando entre otros, los siguientes actos: a) Adquirir el dominio o condominio de todas clases de bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio, créditos, derechos, acciones, cédulas y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y toda otra clase de valores y efectos en compra, permuta, dación en pago, cesión, donación, adjudicación, división de condominio o de nuda propiedad o por cualquier otro acto, nominado o innominado de carácter oneroso; b) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, con registro; y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos y|o prorrogarlos total o parcialmente, como también efectuar préstamos o tomarlos de Bancos o instituciones públicas o privadas; abrir cuentas y realizar operaciones con cualquier Banco Nacional o privado del país o extranjero, y en especial con el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; c) Intervenir en juicios de cualquier fuero o jurisdicción, como actores o demandados, así como también querellas criminales; d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; e) Celebrar contratos de locación, sublocación, concesión, licitación, o de cualquier naturaleza que directa o indirectamente corresponda a su objeto social. — Novena: El año social se considerará finalizado el día 31 de marzo de cada año, en cuyo aumento se practicará balance general, debiendo, además de las disposiciones legales, respetar las siguientes: a) Se efectuarán las amortizaciones de los bienes sujetos a desgaste; b) Se destinará un cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social; c) Se procederá a constituir reservas especiales para responder a las obligaciones emergentes de las leyes laborales e impositivas. — Décima El saldo de las utilidades que arrojare el ejercicio se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Undécima: Ningún socio podrá vender sus cuotas de capital a extraños a la sociedad antes de transcurridos dos años desde la suscripción del presente; y tampoco podrá hacerlo después de dicho plazo sin dar previa opción a los otros socios o a la sociedad para adquirirlas en iguales condiciones. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad unificando la representación, con las mismas responsabilidades y derechos del socio faltante. — Decimotercera: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos; en tanto que cualquier otra modificación del presente contrato se resolverá por mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes o gerentes, se adoptará por mayoría del capital presente. A la reunión serán citados los socios por el o los gerentes o a pedido de cualquier socio, mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los presentes. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que tuviere. Todas las resoluciones así tomadas, como también la distribución de tareas asignadas a cada socio, se asentarán y suscribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. — Decimocuarta: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o cualquier otra causa legal, la liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes, procediéndose previamente a cancelar las deudas sociales y al reembolso del capital aportado por cada socio. Todo remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimoquinta En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 19.550. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba expresados. Firmado: Rafael Baldoni, Antonio Silvano Grecco, Ginés Müller, Antonio Ambrosio Pigni, Albino Rodríguez Fontán, Francisco Gerónimo Seijo. Osvaldo Omar Vallone, Santiago Pascual David Vallone, Gabriel Velo y Hugo Velo. — Buenos Aires, octubre 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 201.— e.20|11 Nº 70.010 v.20|11|72

Frigorífico Huinca-Toro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos (dos) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Mario Redruello, argentino, soltero; Osvaldo Sebastián Raviolo, argentino, soltero, y Alberto Bruno Raviolo, argentino, soltero, todos mayores de edad, únicos integrantes de "FRIGORIFICO HUINCA - TORO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta, bajo el número mil al folio doscientos sesenta y dos del libro sesenta y dos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas el ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno bajo el número trescientos setenta y cuatro al folio ciento cuarenta y tres del libro sesenta y cuatro, y de fecha trece de setiembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número dos mil trescientos setenta y dos al folio cuatrocientos siete del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el siguiente acto de mutuo acuerdo convienen Primera: El señor Alberto Bruno Raviole cede y transfiere a favor de los señores Juan Mario Redruello y Osvaldo Sebastián Raviolo, la totalidad de sus cuotas sociales, que tiene y le pertenecen en la mencionada sociedad, las que son adquiridas por los cesionarios en la siguiente proporción: El señor Juan Mario Redruello, treinta y tres cuotas (treinta y tres) de cien pesos cada una y el señor Osvaldo Sebastián Raviolo, treinta y tres (treinta y tres) cuotas de cien pesos cada una. — Segunda: La segunda cesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo al día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos, por el precio mutuamente convenido de seis mil seiscientos (seis mil seiscientos) pesos, importe que el cedente recibió antes de ahora de manos de los cesionarios en dinero en efectivo y al contado otorgando por medio de la presente recibo y carta de pago, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Tercera: El señor Alberto Bruno Raviolo, en este acto, hace renuncia expresa de su cargo de gerente de la sociedad, manifestando no tener nada que reclamar por el período de su actuación en la misma. — Cuarta: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, los señores Juan Mario Redruello y Osvaldo Sebastián Raviolo, únicos integrantes de "Frigorífico Huinca-Toro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma:

Cláusula quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de los socios, señores Juan Mario Redruello y Osvaldo Sebastián Raviolo, quienes actuarán en su carácter de gerentes pudiendo representar a la sociedad en forma individual, conjunta y|o alternadamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, pero la firma social deberán usarla en forma conjunta, quienes debajo de un sello que rece "Frigorífico Huinca-Toro". Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad; abrir y cerrar cuentas corrientes; librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, solicitar créditos, suscribir documentos, pagarés, comprar y|o vender inmuebles, semovientes, etc., otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner y absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones y todas las facultades otorgadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Quinta: Los señores Juan Mario Redruello y Osvaldo Sebastián Raviolo, únicos integrantes de "Frigorífico Huinca-Toro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran aumentado el capital social de la misma en la suma de ochenta mil pesos (ochenta mil) dividido en ochocientas (ochocientas) cuotas de cien pesos (cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea cuatrocientas (cuatrocientas) cuotas cada uno. Dicho incremento proviene de la capitalizacion de reservas y utilidades líquidas y realizadas según surge del balance general al quince de julio de mil novecientos setenta y dos que se acompaña por separado, dicho aumento de capital se realiza con efecto retroactivo al día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos, por lo tanto la cláusula Cuarta del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: Clausula "cuarta": El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (cien mil) dividido en mil (mil cuotas de pesos cien (cien) cada una integradas y suscriptas por los socios en la siguiente forma: Juan Mario Redruello. suscribe e integra quinientas (quinientas) cuotas sociales de cien (cien) pesos por un total de pesos cincuenta mil (cincuenta mil) y el señor Osvaldo Sebastian Raviolo, suscribe e integra quinientas (quinientas) cuotas sociales de cien (cien) pesos cada una por un total de pesos cincuenta mil (cincuenta mil). Sexta: los señores Juan Mario Redruello y Osvaldo Sebastian Raviolo convienen en dejar sin efecto la disposición de la Clausula Octava del contrato social que prescribe destinar el quince por ciento de la Utilidad Líquida y realizada para la formación de un fondo de Reserva Especial. Septima: Se ratifican todas y cada una de las claúsulas del contrato social, en cuanto hayan sido modificadas por el presente. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar ut-supra mencionados. (Firmado:) J. Redruello. O. Raviolo. A. Raviolo. "firmas certificadas en el sello de actuación notarial número trece millones novecientos nueve mil novecientos noventa y cuatro. (firmado Rodolfo José Silvestre. (Un sello dice) Rodolfo josé Silvestre Escribano. Buenos Aires, dos de octubre de mil novecientos setenta y dos. En mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro notarial número ciento cuarenta y uno, Certifico: Primero) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Osvaldo Sebastián Raviolo, Alberto Bruno Raviolo y Juan Mario Redruello, personas de mi conocimiento, doy fé. Segundo) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números novecientos cincuenta y seis, novecientos cincuenta y siete y novecientos cincuenta y cinco, respectivamente, del libro número uno. Conste: (Firmado:) Rodolfo José Silvestre. (Un sello dice) Rodolfo josé Silvestre Escribano." Raspado: sesenta-pesos Osvaldo Sebastian — proviene — utilidades — siguiente utilidad — las — mil — Juan — cincuenta — Silvestre. — dividido. (mil) quinientas — Raviolo. realizada. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162.— e.20|11 Nº 70.000 v.20|11|72

Aruguete y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: Sn la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, entre el señor Isaac Aruguete, argentino, naturalizado, casado, la señora Emilia Char tas de Aruguete, argentina, casada y Margarita Graciela Aruguete, argentina, soltera, todos domiciliados en la calle Teodoro García 2587, piso 3, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ARUGUETE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Lavalle 2299, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, importación comercialización y exportación de confecciones en general, artículos de lencería y anexos, pudiendo dedicarse al ejercicio de mandatos o cualquier otra actividad lucrativa que los socios acuerden. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en cincuenta años a contar desde el 1º de setiembre de 1972 a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el señor Isaac Aruguete ciento setenta y cinco cuotas, la señora Emilia Chattas de Aruguete veinticinco cuotas y la señorita Margarita Graciela Aruguete, cincuenta cuotas, todo según resulta del balance general firmado por los socios que integra el presente. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los socios indistintamente con todas las facultades y obligaciones de ley, con el carácter de gerentes. — Los socios firmarán todos los actos y contratos sociales con su firma personal adicionada de un sello que aclare el nombre de la sociedad. — Los gerentes representarán a la sociedad en todas sus actividades sin limitaciones, con la única excepción de no comprometer la firma social en fianzas y|o garantías en favor de terceros. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se efectuará el inventario y balance general, los beneficios que resulten previa deducción de la reserva legal se distribuirán entre los socios así: el señor Isaac Aruguete el setenta por ciento, la señora Emilia Chattas d Aruguete el diez por ciento y la señorita Margarita Graciela Aruguete el veinte por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad será disuelta y en liquidación: a) por pérdidas del 30 o|o del capital social; b) a pedido de uno o más socios quee representen por lo menos el 30 o|o del capital, previo aviso en forma fehaciente con una anticipación de 180 días. — Octava: Resuelta la liquidación la misma se hará por intermedio de los socios. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia cuya fallo será inepelable. — Décima: De plena conformidad los contratantes, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho, firman el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.20|11 Nº 70.046 v.20|11|72

Gestoría Gorriti
Organización para el Gestor

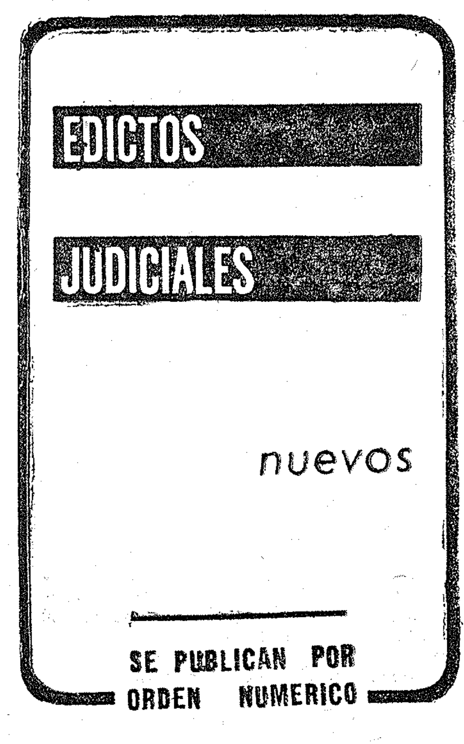
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: José Oscar Perotti y otros. Escritura número seiscientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don José Oscar Perotti, argentino, nacido el día 18 de julio de 1927, hijo de Juan José Perotti y de María Elida Souto, divorciado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.225.342, domiciliado en la calle Monteagudo número 320 de la Capital Federal, don Justo Nogueira, español, nacido el día 26 de julio de 1935, hijo de Eliseo Nogueira y de Carmen Ures, casado en segundas nupcias con María Elvira Senlle, titular de la cédula de identidad número 2.279.755 expedida por la Policía Federal, domicillado en la calle Villegas número 4187 de Avellaneda, y don Miguel Angel Enriquez, argentino, nacido el día 5 de junio de 1940, hijo de Norberto Félix Enriquez y de Emma Di Diego, casado en primeras nupcias con María del Carmen Bascoy, titular de la libreta de enrolamiento número 4.892.862, domiciliado en la calle Posadas número 998 de Avellaneda, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, y dicen que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará en la Capital Federal bajo la denominación de "GESTORIA GORRITI ORGANIZACION PARA EL GESTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAL LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Hornos números 1624 y 1626 de dicha ciudad, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad se establece en tres (3) años a partir del día 1º de marzo de 1972 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El objeto de la sociedad será el realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros toda clase de tramitaciones, gestiones y diligencias relacionadas con la inscripción de vehículos automotores, representaciones, consignaciones, cobranzas y mandatos, inscripción de patentes y marcas, y en general todo tipo de actividad comercial e industrial, incluyendo compras, ventas, financiaciones, distribuciones, corretajes, importaciones, exportaciones, sin que la enumeración precedente tenga otro caracter que el meramente enunciativo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, las que suscriben en este acto los socios en la siguiente proporción: don Justo Nogueira, cuarenta cuotas, o sea cuatro mil pesos; don Miguel Angel Enriquez, cuarenta cuotas, o sea cuatro mil pesos; y don José Oscar Perotti, cuarenta cuotas, o sea cuatro mil pesos; proporción en la cual repartirán las utilidades y soportarán las pérdidas. — El aporte del capital está constituido integramente por instalaciones, muebles, útiles, títulos de créditos, etc., de conformidad con el inventario que suscripto por todos los socios forma parte del presente contrato, y en copia agrego a la presente. — Sexta: La sociedad será administrada por los socios don José Osccar Perotti, don Justo Nogueira y don Miguel Angel Enriquez, quienes tendrán el cargo de gerentes; el uso de la firma social para representar y obligar a la misma estará a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, en tal forma podrán realizar todos los actos de disposición y administración que resulten necesarios para la gestión social, sin más limitaciones que las establecidas en la cláusula séptima del presente, la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Séptima: Los socios gerentes podrán adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles o semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por precios y demás condiciones que estimaren convenientes; aceptar u otorgar garantías prendarias, reducirlas o cancelarlas; celebrar contratos de locación y de cualquier otra clase; contraer préstamos bancarios con las garantías que fueren necesarias; registrar nombre, marcas y patentes; realizar toda clase de operaciones ante las administraciones públicas, nacionales, provinciales o municipales; comparecer en juicio ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados; con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y entregar recibos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; concurrir a licitaciones públicas o privadas; gestionar toda clase de comisiones, concesiones o consignaciones, celebrar operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares, establecidos o que se establezcan, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales, girar, aceptar, endosar, firmar letras, vales, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones de las que forman el tráfico bancario, tomar y prestar dinero estableciendo la forma de pago e intereses; hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueron necesarios para ejercer los actos relacionados con la sociedad. — Queda prohibido a los socios gerentes el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad; para la adquisición o venta de bienes inmuebles, constitución de derechos reales, permuta y otorgamiento de fianzas o garantías, será necesario el voto unánime de todos los socios. — Octava: Los socios se reunirán trimestralmente para proveer a todo lo conducente a los negocios sociales, sin perjuicio de que por requerimiento de cualquiera de ellos deban hacerlo en cualquier momento. las decisiones y resoluciones sociales se adoptarán por simple mayoría de votos que representen el 51 por ciento del capital social. — La sociedad llevará un libro de actas en el cual se dejarán asentadas las reuniones precitadas y toda otra que interese al giro social. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas sociales, el socio saliente o cedente deberá anunciar dicha decisión a los restantes socios mediante telegrama que enviará al domicilio social; en el segundo supuesto la notificación deberá contener además el nombre del posible adquirente y el monto de la operación. — La sociedad tendrá prioridad para adquirirlas por su valor nominal. — En caso de no ejercer la sociedad esta opción dentro de los 30 días corridos de la notificación, cualquiera de los socios tendrá privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, por el mismo precio ofertado por el tercero, debiendo notificar esta decisión dentro de los cinco días corridos posteriores al vencimiento del plazo de opción a favor de la sociedad. — Convenida la adquisición de las cuotas por la sociedad, o por alguno de los socios, el valor de éstas y las utilidades que le correspondan le será abonado hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés que será igual al que perciba en esta época el Banco de la Nación Argentina por el descuento de documentos, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y calculado sobre saldos deudores. — Décima: Anualmente, el día 30 de marzo y sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios consideren necesarios practicar, se realizará un balance e inventario general, el que se asentará en el libro de actas de la sociedad, sacándose copias de los mismos, las que serán entregadas a cada socio personalmente o por carta certificada. — Pasados quince días de recibidos los mismos sin habérseles formulado observaciones por escrito, se considerará aprobado. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física total de alguno de los socios, los herederos o representantes legales, tendrán derecho a optar por continuar o no en la sociedad, debiendo en cualquier caso unificar la representación. — Siendo privativo de los socios restantes dentro de un plazo de noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad resolver: a) Si continuan con los sucesores del socio fallecido o incapaz; b) Si proceden a la liquidación o disolución de la sociedad; o c) Si resuelven tomar a su cargo la parte del socio fallecido o incapaz. — En este último caso, abonarán a los sucesores la suma que correspondiere, en la misma forma establecida en el articulo noveno para el caso de retiro de un socio. — La sociedad podrá disolverse por resolución unánime de sus socios. — En caso de liquidación de la sociedad ésta será efectuada en forma conjunta por dos gerentes que se designarán al efecto y conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación o ejecución de este contrato entre los socios o sus representantes, será resuelta por votación conforme lo establece el artículo 19 de la Ley 11.645; si no hubiere acuerdo, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados, uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero. — Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los quince días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el señor presidente de la Cámara Argentina de Comercio a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de la primera, el pago de las costas y gastos por esta gestión. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo con la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento dentro de los quince días, al señor presidente de la citada institución. — Décima tercera: Leo a los comparecientes quienes dan su conformidad y firman por ante mí, doy fe. — Enmendado: María — Gorriti — Le. — Entrelíneas: de 1972 — por — suma. Vale. — Entrelíneas: proporción en la cual repartirán las utilidades y soportarán las pérdidas. — Vale también. — Corresponde a la escritura número 659 pasada ante mí, escribano adscripto al Registro 112 del Partido de Avellaneda. — Aldo H. Sivilo, escribano.

Buenos Aires, octubre 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261.— e.20|11 Nº 70.143 v.20|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 18 de mayo de 1972, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva "LOPEZ HERMANOS", Avda. Olivera número 419, Capital, con efecto retroactivo al día 20 de enero de 1972.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 12.— e.17|11 Nº 72.700 v.17|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA TERESIA ZIRBS de FORST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.17|11 Nº 72.543 v.21|11|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a ISABEL D'AMBROSIO de IMAZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Fiorito Administración S. A. c|D'Ambrosio de Imaz Isabel s| Sumario", dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 24.— e.17|11 Nº 72.751 v.20|11|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a IGNACIO GERONIMO GONZALEZ, a estar a derecho por sí o por apoderado en autos "González Ignacio Gerónimo s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 7,50 e.17|11 Nº 72.741 v.17|11|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO RIVIELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 72.900 v.21|11|72

Nº 5

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ZARZA, SEBASTIANA ARGENTINA ZARZA de ZEANE y AGUEDA ALVINA JAIME de ZARZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 72.559 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA MARTINEZ de CAMPS. — Publíquese tres días.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.17|11 Nº 72.895 v.21|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SCIABINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.17|11 Nº 72.564 v.21|11|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER CANDIDA ORDANO de CONTINANZA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Mario Anschütz, secretario.
$ 22,50 e.17|11 Nº 72.581 v.21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VECCHIARELLI, FILOMENA CATAURO de VECCHIARELLI, ENRIQUETA VECCHIARELLI Y CATAURO, JUAN CARLOS VECCHIARELLI MARQUEZ, ANTONIA MARQUEZ de VECCHIARELLI, LYDIA ESTHER PAULINA CASTAGNETO de VECCHIARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 27.— e.17|11 Nº 72.649 v.21|11|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA GALLO de MATARRESE. Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 72.544 v.21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO MALAGRINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 72.660 v.21|11|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER MARTINEZ DE CILURZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.919 v. 21|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SANTOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.922 v. 21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA EMMA PEZZI de FIRPO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.876 v. 21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALESANCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.878 v. 21|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SEGUI DE MALATESTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.862 v. 21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — El Secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.704 v. 21|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA OLIVIERI viuda de BORDONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.659 v. 21|11|72

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a Doña EVARISTA NELIDA ARRECHEA de BALDOR, para comparecer en autos "Cortina, S. A. I. I. y C. c|Arrechea de Baldor, Evarista Nélida s|rescisión de boleto de compraventa y daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en este juicio. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 21 e. 17|11 Nº 72.788 v. 20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSCH SPECTOR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.874 v. 21|11|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS HORACIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e. 17|11 Nº 72.675 v. 21|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MENDIZABAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.802 v. 21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JOSE ECHAPIRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.804 v. 21|11|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza al señor RUBEN JOSE ARNABOLDI para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos: "Martínez de Arnaboldi Carmen c|Arnaboldi Rubén s|divorcio" y conteste la acción instaurada. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 24 e. 17|11 Nº 72.831 v. 20|11|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NAIDICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.792 v.21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LEONEL ARMANDO de OLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.875 v.21|11|72

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA SOMMA de MATTEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.17|11-Nº 72.898 v.21|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA CZOWHAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.637 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO BENITO MONETA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.592 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUKASZEWICZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.552 v. 21|11|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CIURCILO de DE CANIO o DECANIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e.17|11-Nº 72.893 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSZ KRYSZTAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.920 v.21|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FLORINDO TODARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.597 v.21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita por 10 días a DOMINGO GONZALEZ BARROS a comparecer en juicio "Di Dio, Susana María B., c|González Barros, Domingo, s| tenencia", bajo apercibimiento dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.654 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DORA IRMA PINOS de LAPLACETTE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.837 v.21|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KVETCHER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.524 v.21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 15 secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIA VIRGINIA DEL CAMPO o DEL CAMPO DE ODELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.17|11-Nº 72.658 v.21|11|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SCARABELLI de CAMBIAZZO. — Publíquese por 3 día.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.535 v. 21|11|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de CLARA JACUBOWICZ de MULER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.803 v. 21|11|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ROBERTO ANCHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.666 v. 21|11|72

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTRID NEPOMUCENO de SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.813 v. 21|11|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUPERTA DORA VIDELA de DZIEWGUC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1972.
Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.608 v. 21|11|72

Nº 21

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO CAYETANO AVIZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1972.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.701 v. 21|11|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGOP TCHIRICHIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1972.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.702 v. 21|11|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTO CAMINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972.
Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.820 v. 21|11|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO MAGLIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.843 v. 21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 15 días a JULIO SAMPEDRO para comparecer en autos: "Meucci de Sampedro Eugenia c| Sampedro Julio s|divorcio y sep. de bienes", bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.864 v. 20|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES BENITA MIGUELEZ de RUBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972.
Leonardo Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 17|11 Nº 72.568 v. 21|11|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL BARREIROS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 17|11 Nº 72.558 v. 21|11|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por seis meses a VICENTE DI CARLO para comparecer en juicio "Di Carlo Vicente s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972.
Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 7,50 e. 22|6 Nº 34.927 v. 22|6|72
$ 7,50 e. 19|7 Nº 40.922 v. 19|7|72
$ 7,50 e. 14|8 Nº 46.548 v. 14|8|72
$ 7,50 e. 15|9 Nº 53.746 v. 15|9|72
$ 7,50 e. 5|10 Nº 59.852 v. 5|10|72
$ 7,50 e. 17|11 Nº 72.586 v. 17|11|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a DAVID KAHANE, comparezca a estar a derecho en autos Selen de Kahane Haydée v|Kahane David s|divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972.
Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 15 e. 17|11 Nº 72.835 v. 20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELENA PIETRANERA y de EMELINA AQUINO de PIETRANERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972.
Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e. 17|11 Nº 72.609 v. 21|11|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MELIDORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972.
Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.678 v. 21|11|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VICENTA DEMILIO de BOSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972.
Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.769 v. 21|11|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VICTORIA RADICI de BAGLIETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972.
Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.775 v. 21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA ROMERO de MONASTERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.
Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.516 v. 21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA REGGIANI de ANDREOLI. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1972.
Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.598 v. 21|11|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA PAULINA RODRIGUEZ de SENE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972.
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.796 v. 21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA PLATZECK de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972.
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.537 v. 21|11|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ELECTICIA RIZZO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972.
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.527 v. 21|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por un día a JOSE MARIA GONZALEZ o JOSE MARIA VAZQUEZ para comparecer en autos: González, José María Jaime y otros s|información para la rectificación de nombres, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes por el lapso de dos meses.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972.
Osvaldo Mirás, secretario.
$ 13,50 e. 17|11 Nº 72.618 v. 17|11|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a doña DELIA LEONOR ENGRAZA DE SANTOLIQUIDO para comparecer en juicio: "Santolíquido, Alfredo s|autorización judicial" en el término de quince días a formular oposición a la venta cuya autorización se solicita, bajo apercibimiento de otorgarse la misma. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972.
— A. J. La Rosa, secretario.
$ 21 e.17|11 Nº 72.533 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 de la Capital Federal, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PATANIA o CARMEN PATTANEA de CANTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.17|11 Nº 72.860 v.21|11|72

Nº 28

El Juzgado Nacional de Prim. Instancia en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS KOGAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.594 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LA MANNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.614 v.21|11|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELA ERNESTINA DEL GRANDE de CONTOGEORGIS o CONTOGIORGIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.785 v.21|11|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO CALVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.794 v.21|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TOMATIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.934 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FEDERICO FERNANDEZ PITA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.795 v.21|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a acreedores y herederos de RAQUEL MARINI de SAPIO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.880 v.21|11|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos de ANTONIO QUEIPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.734 v.21|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.754 v.21|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TERAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 72.761 v.21|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a BERTA DUCACH de BOLOMO para comparecer en juicio: "Criado de Pugliese, Pilar contra Ducach de Bolomo, Berta sobre embargo preventivo" (Expte. Nº 50.454), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 12 e.17|11 Nº 72.696 v.17|11|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en los autos "ADHITEL S.C.A. s| quiebra", comunica por un día el representante legal de la fallida deberá depositar la suma de seiscientos pesos para gastos y entregar en Secretaría los libros y documentos de contabilidad bajo apercibimiento de pasar las actuaciones a la Justicia de Instrucción.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.17|11 Nº 1.307 v.17|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos "CUSI MARIA ISABEL BARROS VICENTE (S. de H.) s|Quiebra", la clausura de procedimientos por falta de activo.
Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.17|11 Nº 1.308 v.20|11|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber que se ha decretado la quiebra de MIGUEL JOSE ABRAHAM con fecha 15 de setiembre de 1969. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.17|11 Nº 1.309 v.17|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA S A.", Síndico: Raquel Carmen Galindo, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso oficina 9, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 6 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.17|11 Nº 1.310 v.23|11|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días la quiebra de "LA EXPORTADORA, S.A.C.I.F.". Síndico: Carlos De Simoni, domiciliado Talcahuano 778, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 30 días. Fecha provisoria de cesación de pagos: 5 noviembre 1971. Señálase el 28 febrero 1973, a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 82,50 e.17|11 Nº 72.782 v.23|11|72

Nº 8

Juzgado comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en los autos: "ESTABLECIMIENTOS LAFER S|Quiebra (Incidente de Calificación de Conducta), la siguiente resolución: "Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Autos y Vistos: ...Resuelvo: Calificar la conducta de la fallida "Establecimientos Lafer S.R.L. y la de su socio gerente Saúl Lafer, como de culpable e incurso en los incs. 2º, 3º y 12 del art. 169 de la Ley 11.719. Notifíquese... Fdo.: Salvador María Lozada, Juez.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.17|11 Nº 1.311 v.17|11|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de COSQUIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, el Concurso Preventivo solicitado, fijándoles plazo hasta el 29 de diciembre de 1972, para presentar al Síndico Contador José Víctor Marjovsky, con domicilio en Lavalle Nº 1763, piso 5º, of. "A", Capital Federal, los justificativos de sus créditos.
El 29 de marzo de 1973 a las 13 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 82,50 e.17|11 Nº 72.525 v.23|11|72

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a JOSE A. FONTANETTO y AMALIA TREVISAN de FONTANETTO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Banco Popular de Quilmes S.A. c|Fontanetto, José y otros s|ejecutivo" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 24 e.17|11 Nº 72.748 v.20|11|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de Sucesión de RICARDO SEGARRA — Fecha provisoria de cesación de pagos el 28|11|69. Síndico Armando Antonio De Santo; domicilio en Uruguay 772, 6º p. Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 1º de marzo de 1973 a las 9 horas para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 90. — e.17|11 Nº 72.851 v.23|11|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaria Nº 21, cita por cinco días a JOSE FIGUEROA ALCORTA, ANGEL E. WILLIAMS y WASHINGTON INGRATTA, para comparecer a estar en juicio en autos "Intermar S. A. C. I. F. I. A. s|quiebra s| incidente de Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 21 e.17|11 Nº 72.656 v.23|11|72

—— Nº 12 ——

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "SERRA LIMA S. R. L." s|quiebra que la Junta de Consideración y votación del acuerdo resolutorio, para el caso de ser ofrecido por el fallido, se realizará el día 8 de febrero de 1973, a las 8 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.17|11 Nº 1312 v.23|11|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de DISTRILANA S. A., Síndico el contador Mario Vázquez con domicilio en la calle Rivadavia 936, piso 6º, Capital Federal. Intímase a la fallida y todos los terceros que tengan bienes de ésta para que los entregue al Síndico. Se prohíben hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficases. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue los libros y documentos al Síndico dentro de las 24 hs. Dentro de las 48 hs. la fallida y sus administradores deberán constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972 — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.17|11 Nº 1313 v.23|11|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por un día a los señores DANIEL OMAR CASTAGNA, JORGE RAUL LOPEZ, OSCAR FELIPE y ROBERTO ORLANDO PASCUAL, que en autos: "Casa Lanin Refrigeración S. R. L. s|quiebra" se proveyó, 22 de setiembre de 1972: Autos y Vistos: Atento lo solicitado, estado de autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la ley 11.719, clausúranse los procedimientos de autos por falta de activo. — Notifíquese. — Carlos Alberto Legorburu. —
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, Secretario.
e.17|11 Nº 1314 v.17|11|72

—— Nº 13 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días el concurso preventivo de C. A. D. A. A. S. A. C. I. F. I. y M. S. (COMPAÑIA ARGENTINA DE AIRE ACONDICIONADO S. A.). — Síndico Antonio Juan Barletta, con domicilio en Libertad Nº 420, piso 1º, D, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 1973; señálase el día 21 de mayo de 1973, a las 14 hs. para que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. Fernando J. Pascual, secretario.
$ 67,50 e.17|11 Nº 72.689 v. 23|11|72

—— Nº 14 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "Repuestos Citroen, Sammy, Sociedad de Hecho, y a sus socios SAMUEL GODELMAN y DANIEL BRAMBATI". Intímese a los fallidos y a los que tengan bienes de éstos para que los entreguen al Síndico, y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, como así también para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el 7 de diciembre de 1972. — La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 20 de marzo de 1973, a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Pedro Caffarini, domicilio: Perú 84, of. Nº 24. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
e.17|11 Nº 1315 v.23|11|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, convoca a los acreedores de "PERO HNOS. INMOBILIARIA S. R. L. s|quiebra", a la audiencia del día 24 de noviembre de 1972, a las 9,00 horas, a efectos de considerar y votar la autorización pedida por el liquidador, para promover acción de simulación y|o fraude y nulidad de las compraventas efectuadas por don Adolfo Alberto Pero de dos inmuebles situados en la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a saber: una finca con frente a la calle Córdoba Nº 1034, entre las de Alvarez de Arenales y Mariano Acha, parcela designada en el plano característica 101—129—64, con el número 15, de la manzana 222; un lote de terreno baldío con frente a la calle Curupayti sin número, entre las de Alvarez de Arenales y Mariano Acha, parcela designada en el plano característica 101 — 165—62 con el número 3 a, de la manzana 222. — Designación catastral: Circunscripción Primera, Sección C Manzana 222. parcelas 15a. y 3a. respectivamente, a favor de "Contigli Publicidad", de don Domingo C. Contigli, la que se realizará con los acreedores que concurran. — Se hace constar que las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computado el representado por los acreedores presentes en la junta, excluidos los de privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Clarín.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 210.— e. 20|11 Nº 73.182 v. 24|11|72

—— Nº 15 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que se encuentra en Secretaría a disposición de los acreedores, el estado de distribución de fondos de los autos: "AURELIO Y GRIZZUTI S. R. L. s| Quiebra", expediente Nº 22.493. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano secretaria.
e.17|11 Nº 1316 v.20|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

—— Nº 3 ——

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge E. Bargallo Cirio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SARA MARCELLI de CALLONI. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 22,50 e. 17|11 Nº 72.943 v. 21|11|72

—— Nº 5 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5 cita y emplaza por diez días para que comparezca a estar a derecho a doña MARTA JULIA MENDY en los autos Bes, Raúl (su suc.) c|Mendy, Adolfo Rafael y otro s|desalojo, bajo apercibimiento de nombrársele al Señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. Carlos Domínguez, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.730 v. 20|11|72

—— Nº 40 ——

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.549 v. 21|11|72

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROCIO CABALLERO.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.555 v. 21|11|72

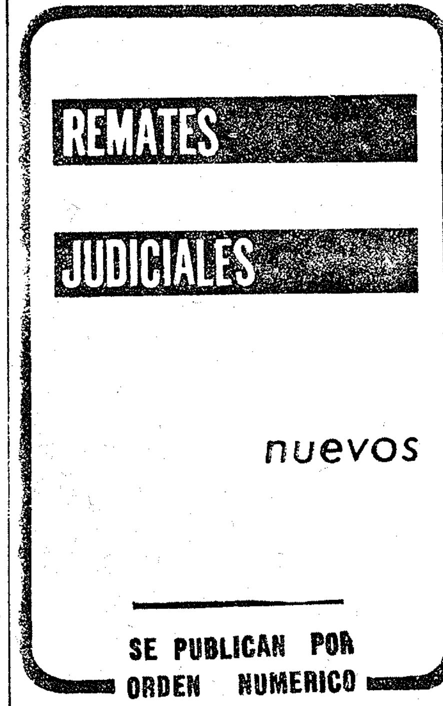
—— Nº 44 ——

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LEIBA DAINMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 72.946 v. 21|11|72

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

—— Nº 4 ——

Juzgado Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFORD W. HERBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.960, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. Carlos E. Padilla, secretario.
e. 17|11 Nº 1.306 v. 23|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

—— Nº 2 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "POKLEPOVICH de GRAETZ MARIA ANTONIA c| BOUVIER LEON ALBERTO s|ejecución hipotecaria (expediente Nº 16.661) que el martillero Eligio Rodríguez Pazos, rematará el 4 de diciembre de 1972, a las 11 y 30 horas, en la calle Venezuela 1320, de esta Capital, el inmueble ubicado en el partido de Quilmes, paraje denominado Villa Rivadavia, de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Avenida Otamendi Nº 1256, entre Zárate y Pucchini. — Que mide 8,66 metros de frente por 21,65 de fondo. — Dominio Catastral: Circunscripción 1, Sección D, Manzana 45, Parcela 15. — Lindando por su frente al Sud Este con la Avenida Otamendi, al Sud Oeste con el lote 25, al Nord Oeste con parte del lote 26 y al Nord Este con el lote 23. — El inmueble está compuesto de 3 construcciones: 1) un chalet al frente y dos departamentos en su contrafrente, todos estos bienes se hallan ocupados por inquilinos. — Días de visitas: 21, 23 y 25 de noviembre de 1972, de 10 a 12 horas. — Deuda impuesto Inmobiliaria pesos ley 18.188 $ 362.19. — Deuda Municipal pesos ley 18.188 $ 60.24. — La cláusula "G" de la hipoteca expresa que el deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado una vez firme y consentida la sentencia de trance. — El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. — Base pesos ley 18.188 $ 48.266.68. — Contado — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, 7 noviembre de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 117.— e. 20|11 Nº 72.591 v. 22|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "CAPUTO ANTONIO y otros c| AMADEO de PONZO TERESA y otros s| ejec. hipotecaria", expediente 37.230, que el martillero José Mazzaro, rematará el día sábado 25 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en sus oficinas Avda. Fco. Beiro 5015, Capital, el inmueble ubicado en el Pje. La Pinta Nº 1625|27, a 1 cuadra de Jonte y Lope de Vega, edificado sobre el lote 37, Manzana II, Circ. 15, Zona Norte, que mide 7,794 metros de frente por 19,13 metros de fondo, compuesto de local negocio de 7 x 5 metros, 2 habitaciones grandes, 2 habitaciones chicas, vestíbulo, cocina, baño y patio. — De acuerdo a lo verificado por el martillero, la finca se halla ocupada por la demandada y familia. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. — De acuerdo a la cláusula 11 del contrato mutuo dice:... deberá entregarse desocupada totalmente dentro de los diez días de notificados del auto que fije el remate del mismo. — Base: pesos ley 18.188 $ 33.360.— al contado, seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o (todo en efectivo). — La propiedad reconoce como deuda A. B. L. $ 137.80. Contr. Pav. $ 83,44 y O. B. S. $ 646,80.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 72.— e. 20|11 Nº 72.707 v. 22|11|72

—— Nº 3 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en en autos "DI BELLO, HECTOR JULIO y otros c|LEON LUIS de PEREZ ORGUELT, ROSA RAQUEL s|ej. hipotecaria", expediente 45.001, que el martillero Adolfo M. Buren, rematará el 23 de noviembre próximo a las 15,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, dentro del régimen de Propiedad Horizontal, la unidad funcional Nº 7, piso 3º, de la finca de la calle Eduardo Acevedo Nº 24, de esta Capital, inscripta en matrícula 7—448| 7. — Dicha unidad tiene dos puertas de acceso, señaladas con las letras "G" y "G 1", formando dos departamentos que constan: El "G" de comedor y dos dormitorios al frente, con balcones a la calle; otro dormitorio pequeño; living; hall; baño y cocina. — El "G 1": living-comedor; dos dormitorios; galería; baño y cocina. — Al contado y al mejor postor. — Base pesos 66.162.99 Ley 18.188. — Ocupada por la demandada, quien conforme con la cláusula novena del mutuo deberá desocuparla dentro de los diez días de la subasta. — Expensas comunes: deuda al 22|9|72: $ 2.346.92 ley 18.188; cuota mensual fija actual $ ley 88,64. — El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o y el sellado de ley, en efectivo. — Visitas los días hábiles de 15 a 18 a partir de la publicación de los edictos.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Heriberto E. Balerrini, secretario.
$ 85,50 e. 20|11 Nº 73.022 v. 22|11|72

—— Nº 4 ——

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 3 días que en autos "VARDE FRANCISCO GABRIEL contra LENA y SIMONETTI de PANIZZA ARMINDA MARGARITA y otras, ejec. hipotecaria", expediente Nº 41.966, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 22 de noviembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en esta Capital, calle Lezica 4448, que mide: 7m79 de frente N.N.O y 35m55 de fondo costado E.N.E. y 35m77 en el O.S.O. — Ocupada por Ricardo A. Poletti, con contrato por 3 años, a contar desde el 31 de diciembre de 1971, con opción a un año más. — De acuerdo a la cláusula 6ª, apartado III, de la escritura hipotecaria: "En caso de ejecución, la deudora se obliga a desocupar el bien, dentro del plazo perentorio de 10 días siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 590". — Base: $ 96.000. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 72.— e. 20|11 Nº 72.738 v. 22|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio: "MARTIN IRMA ISABEL c|RODRIGUEZ ENRIQUE MIGUEL s|ejec. hipotecaria" (expediente 42.068|72), que el martillero Osvaldo R. Mariantoni, rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, señalado como lote 1 "a" de la manzana 42, el que mide: 6m14 de frente al N.E. sobre calle Villegas, 19m50 en el costado S.E., lindando con el lote 1 "b", 9m14 al S.O. lindando con parte del lote 18, 16m50 de frente al N.O. lindando con la calle Mathis y 4m24 en su ochava al Norte. — Superficie: 173,73 m2. — Catastro: Circ. II, Secc. H, Manzana 42, Parcela 1 "a", Partida 47.229. — De acuerdo a lo informado por el martillero, el lote se encuentra desocupado. — Se visita todos los días hábiles en el horario de 10 a 12 y 15 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. — Base: $ 2.881,80, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o (todo en efectivo).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
... $ 94,50 e. 20|11 Nº 72 094 v. 22|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio: "DEBERNARDI ANTONIO c|BIANCHI ESTEBAN ANGEL s|Ejec. hipotecaria" (Expte. 41.912|72), que el martillero Osvaldo R. Mariantoni, rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 12 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Ca-

pital, un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Quilmes, Paraje El Refugio, Cuartel 4º, Pcia. de Buenos Aires, lote 23 de la manzana "I", calle Pedro Bruzzone 631, entre las de Belgrano y Pringles, mide 8m66 de frente al N.O. por 37m67 de fondo, o sean 326,08 m2. Catastro: Circ. IV, Secc. A, manzana 79, parcela 32. De acuerdo con lo informado por el martillero, el bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Se visita todos los días hábiles de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. De acuerdo con la cláusula 3ª del contrato de mutuo, dice: ... obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Base: $ 11.805.—. Seña 8 o|o, comisión 3o|o (todo en efectivo).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 94,50 e. 20|11 Nº 72.995 v. 22|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "ATANOR CIA. NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA S.A. MIXTA c|PLASTICA BERNABO S.A.I. y C. s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 0.220), que el martillero Rodolfo J. Vinelli (h.), rematará el día 23 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maipú 939, planta baja, Capital Federal, dos fracciones de campo designadas en el plano de subdivisión característica 74-22-65 como Parcela 1417 d y Parcela 1417 e, ubicadas en el Cuartel Primero del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Desocupadas según cláusula 5ª del contrato de mutuo. Superficies: Parcela 1417 5 ha. 87 a. 60 ca.. Parcela 147 e: 7 ha. 72 a. 15 ca. Base $ 1.000.000 —. Seña 8o|o, comisión 3 o|o, en efectivo o cheque certificado: 32 o|o al aprobarse la subasta; el saldo restante del 60 o|o en dos anualidades iguales y consecutivas a partir de la fecha de aprobación del remate con más el 22 o|o de interés anual sobre saldos, pagadero por semestres adelantados y con garantía hipotecaria en primer grado a favor de Atanor Cía. Nacional para la Industria Química S.A. Mixta. Escrituras por ante el escribano que designe la actora y en las demás condiciones detallas en autos.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 24|11 Nº 73.394 v. 22|11|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 3 días, que en autos "SCHINDLER de DUMAS E. c|SAADE FELIPE s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.586, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 22 de noviembre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 7, del primer piso, de la propiedad sita en esta Capital, Avenida Corrientes Nº 4194|96|4200 esquina Gascón 689|97, con superficie cubierta de 87m.c.23 y dominio exclusivo de la unidad complementaria 2 ubicada en el segundo sótano con superficie cubierta de 0m.c.74, porcentual 1.39 o|o. Desocupado. Base $ 82.388,50. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 67,50 e. 20|11 Nº 72.737 v. 22|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: BRAUDE, ISAAC y otros c|GLAUBERMAN, VICTOR, s|ejecución hipotecaria - Exp. 20.057|71, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca, rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la Unidad Nº 15 (Dep. "B", contrafrente) y|o Departamento Nº 18, ubicado en el 7º piso de la finca Avda. Juan B. Justo 4010|16|18, entre Paysandú y Fragata Presidente Sarmiento de esta Capital, la que tiene una superficie cubierta propia de 64,39 m2; semicubierta de 3,92 m2 y de balcón 7,05 m2 o sea una superficie total de 75,36 m2, siendo su porcentual del 4,53 o|o sobre el terreno y demás cosas comunes especificadas en el Reglamento de Copropiedad y Administración de la finca. Consta en el acta de constatación de ocupación la no existencia de ocupantes y la Cláusula XI de la Escritura Hipotecaria estable "... el deudor se obliga desde ya, dentro del término de diez días corridos a partir de la fecha de la notificación de la sentencia de trance y remate, a dejarla totalmente libre de ocupantes bajo cualquier título que lo fueren incluso el deudor". Adeuda expensas comunes al 30|8|72 $ 390,60. Base: 50.789.— pesos Ley Nº 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. Visitas: martes y jueves de 17 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 94,50 e. 20|11 Nº 73.012 v. 22|11|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "LUBOS NICOLAS JOSE y ROLFO de RAMON MABEL M. c|LANDABURU OSCAR RONALD y DE LA PUENTE JORGELINA EVA s|hipotecario", que el martillero Juan Carlos Gómez, rematará el 23 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en la calle tPe. José E. Uriburu Nº 1593|95|97, Capital Federal, hall de entrada, el Departamento Nº 4, letra C, piso 1º, de ese edificio. Ocupado por el demandado y que de acuerdo a la cláusula 10ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar desocupado el inmueble. Base: $ 62.547,50. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Pago al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Noviembre 14 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 54.— e. 20|11 Nº 72.799 v. 22|11|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en os autos: IGLESIAS FRANCISCO A. c|BERTUTTI BERGOTTO y ARMANDO AMERICO s|ejecutivo", (Expte. número 15.665), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, 40-4501), rematará el próximo 23 de noviembre de 1972, a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: El inmueble calle Soler 5668, de esta Capital. Desocupado. Base $ 17.066.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Horario de visita: Los días 18, 19 y 20 de noviembre de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 54.— e. 20|11 Nº 73.295 v. 22|11|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "MALPELI JUAN PEDRO y otra c|GIMENEZ PEDRO y otro s|Ejec. hipotecaria", (Expte. 16.624|72), que el martillero Osvaldo R. Mariantoni, rematará el dí 23 de noviembre de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: Un lote de terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, señalado como lote 106, de la manzana "D", con frente a la calle Alvear, el que mide 9,09 mts. de frente por 43,30 m. de fondo, lindando NE. calle Alvear, al SE. fondos lotes 112 al 116, al NO. con lote 105, y SO. con lote 100. Superficie 393,60 m2. Catastro: Circ. I, Secc. Q, Manzana 42, Parcela 7, Partida 38.522. De acuerdo a lo informado por el martillero, el bien se encuentra ocupado por el co-demandado señor Felipe Carlos Balgorria y su familia. Se visita todos los días hábiles de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. De acuerdo con la cláusula 3ra. del contrato de mutuo, dice: ...obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Base: $ 13.927,10. Seña y cuenta de precio 20 por ciento, comisión 3 o|o (todo en efectivo).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 103,50 e.20|11 Nº 72.996 v.22|11|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BARRERA HORACIO y otro c| BASCIALLA MATEO HERNAN s|Ej. hipotecaria", Exp. Nº 15.372, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el miércoles 22 de noviembre, a las 16 hs., en Cangallo Nº 925, Piso segundo (D. Palma Quintana y Cía), la propiedad sita en la calle Neuquen 1101|1109 esquina Espinosa 606, Cap., que mide 12,98 de frente al NE., 14,75 en el costado SO. y 4,90 en el NO., compuesta de local de negocio en su planta baja, con habitación, baño y cocina, patio cubierto y sótano que toma la mitad del negocio, abonando un alquiler mensual de Pesos Ley 800, contrato vigente hasta fin de año. Espinosa Nº 606, Piso Alto. Casa habitación compuesta de hall y cuatro habitaciones, baño y cocina, sin contrato y abona un alquiler mensual de Pesos ley 130. Base Pesos Ley 38.000. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Adeuda Impuestos Municipales desde 1963 a 1972 $ 276,37. O.S.N. desde 2do. semestre 1970 a 1972 $ 669,10. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y abonar el 3 por mil sellado de ley 18.524. Horario de visitas de 15 a 18 horas. Inf.: S. García Casabal, Rivadavia 1837, Piso 7º, T. 45-3797.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.20|11 Nº 73.222 v.22|11|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en autos: "DEVOTO TITO CESAR c| GUASCH MANUEL s|ejecutivo", (Expte. 19.718), que el martillero Juan José Comastri —designado de oficio— rematará el día 23 de noviembre, a las 14 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros, Talcahuano 479, la cuarta parte proindivisa del bien ubicado en la localidad de Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, calle Cornelio Saavedra 853, entre Almirante Brown y Recondo, que tiene 60 m. de frente al NE. por 120 m. de fondo; superficie total: 7.200 m2. Se trata de casa quinta con amplio parque, vivienda de dos plantas y galpón en chapa y material, parte del cual está ocupado por el casero y el resto destinado a depósito. Posee luz eléctrica. Ocupada por sus propietarios. Base: $ 8.750 al contado, con 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 81.— e.20|11 Nº 72.565 v.22|11|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "GENTILE FERNANDO JULIO c|MANSILLA de CEVALLOS SARA s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 18.511), que el martillero Eligio Rodríguez Pazos rematará el día 29 de noviembre de 1972, a las 11 y 30 horas, en la calle Venezuela 1320 de esta Capital, un departamento ubicado en la calle General César Díaz Nº 5057|5059|5061. Con entrada por el número 5059 de la misma calle, la unidad Nº 11 planta baja. Que consta de un dormitorio, baño, cocina y una habitación construida en los altos de la cocina. Superficie según título mide 63 metros 27 decímetros cuadrados, lo cual corresponde para la planta baja 26 metros, 62 decímetros cuadrados a su superficie cubierta, y 10 metros 80 decímetros cuadrados, a superficie descubierta lo que hace un total de 36 metros 42 decímetros cuadrados, y para el primer piso 9 metros 24 decímetros cuadrados de superficie cubierta y 16 metros 61 decímetros cuadrados descubiertos lo que hace un total de 25 metros 85 decímetros cuadrados. Ocupado por el demandado, una de las cláusulas de la hipoteca expresa que el deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado una vez firme y consentida la sentencia de trance. El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. Deuda de Obras Sanitarias de la Nación pesos ley 18.188 $ 93,45. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires pesos ley 18.188 $ 159,83. No habiendo expensas comunes. Días de visita 14, 16 y 20 de noviembre de 1972, de 14 a 16 horas. Base pesos ley 18.188 $ 23.374,31. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 130,50 e.20|11 Nº 72.590 v.22|11|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, de la Capital Federal, comunica por tres días en los autos "BERSANO, DORA ESTHER c|DRUILLE, CIPRIANO (sucesión) s|hipotecario", Expte. Nº 41.808, que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 28 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en Venezuela Nº 1320, Capital Federal, la unidad Nº 11 del 5º piso, señalada con la letra "A", de la finca calle Serrano Nº 2231, Capital Federal. Dicho departamento, según constancias de autos, tiene su frente a la calle, está ocupado por sus dueños y consta de living-comedor, dormitorio grande, dos más chicos, baño, toilette, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio Superficie cubierta: propia, 80,90 mts2.; común, 28,10 mts2., lo que hace un total de 109 mts2. Porcentual: 7,79 o|o. Inscripto el dominio: parte común Tº 2788, Fº 200, Zona "N" y el Dto. Tº 166, Fº 178, unidad Nº 11, Zona "N". Partida Nº 1023567. Valuación: pesos 34.180 ley. Adeuda por expensas, reparaciones e intereses, incluido Oct.|1972: $ 5.649,01; mensual Oct.|1972: $ 160,50. Tiene servicios centrales de calefacción, agua caliente y heladera e individual de gas. Se hace saber que no se fijan días de visita por estar cerrado el departamento y ausentes sus dueños. — Base $ 24.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. Venta al contado. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C. Procesal.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. Julio P. Gerez, secretario.
$ 99.— e.20|11 Nº 72.938 v.22|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "MARENGO LILIA ANA y otros contra VERSACI Y MESIANO ANTONINO, sobre ejecución hipotecaria", Expte. Nº 43.060, que el martillero Roberto Daul rematará en Talcahuano Nº 479 el día 22 de noviembre de 1972, a las 17.30 horas, una parte pro indivisa de los siguientes inmuebles: Calle Australia Nº 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626 formando esquina con calle Santa María Nº 309 al 317, edificada en una fracción de terreno que mide 19,56 m. de frente al N. sobre calle Australia; 20,20 m. de frente al E. sobre calle Santa María; teniendo también 20,20 m. en su costado al O. y en su costado al S. 19,90 m. y otro inmueble en calle Pasaje Miguel de Unamuno Nº 1724 que mide 8,66 m. de frente al O. por 20 m. de fondo. La propiedad de la esquina de Australia y Santa María es un negocio y las demás son casas de familia, estando todas ocupadas. Horario de visitas de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Base $ 15.000 ley. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. Julio P. Gerez, secretario.
$ 90.— e.20|11 Nº 73.214 v.22|11|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "CALABRESI AUGUSTO y otros c| MASPERO y SALMINI de ESCRIBANO MANUELA LUISA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.545|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán e la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 22 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas, la unidad Nº 25, 8º piso, del inmueble San Luis 2834|36, Capital. Sup. total 67,76 ms. cs. Porcentual 3,95 o|o. Ocupado por el propietario demandado. Según cláusula 4ª Contrato de Mutuo: "La unidad deberá entregarse desocupada, libre de intruso. Base $ 25.631,25. — Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña. — 3 o|o de comisión. No existen deudas por expensas comunes. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 63.— e.20|11 Nº 72.840 v.22|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "DEL NORTE S.R.L. c|ARBIT CARLOS y otros s|ejec. prend.", Expediente Nº 36.763, que el martillero José Manuel Pulido, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 8 horas, en Avenida Juan B. Justo 8220, donde se exhibe de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un vehículo automotor marca Chevrolet, tipo transporte de carga, modelo 1964, carrocería Pick-up, de fabricación nacional, motor marca Chevrolet, número 23-07483, combustión a nafta, con chasis marca Chevrolet, Nº T5.183, chapa de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 249.001. — Base $ 5.392. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al mejor postor.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 49,50 e.20|11 Nº 73.157 v.22|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "LENZER ANDRES s|quiebra" (Expte. Nº 50.810), que el martillero Antonino Gigena rematará el 24 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle Cabildo 3280, los bienes de la fallida depositados en ese local y en el de Republiquetas 2648, departamento 1, ambos de la Capital Federal, y que se exhiben el día 23 de noviembre de 8 a 17 horas, en los domicilios mencionados. Los bienes son: secadores de cabello de pie y para adosar, motores, mostradores, vitrinas, máquina de escribir y sumar, sillas, sillones, banquetas, ventiladores, balanzas, colonias, lociones, extractor, sales para baño, jabones, cremas, cajas con artículos para regalos de lujo,

cepillos, matizadores para el cabello, gominas, lápices labiales, delineadores, bronceadores, depiladoras, insecticidas, ruleros, horquillas y demás bienes inventariados en autos de fs. 65 a 78. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 51.— e.20|11 Nº 72.523 v.21|11|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría 5, comunica por 3 días en el juicio: "ROMERO ANA de JESUS c|TERZA N.I.C.I. y F.S.A., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 48.875|71), que el martillero Carlos A. Furcada rematará el día 22 de noviembre, a las 11 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, las unidades 16, piso 3º, y 32, piso 7º, de la finca ubicada en la calle Amenábar Nº 561, Capital. Los departamentos constan de living-comedor, 1 dormitorio, baño y cocina, la unidad 16, y living-comedor, 1 dormitorio, baño, cocina, lavadero y balcón, la unidad 32. Los departamentos se entregan desocupados, en las condiciones en que se hallan. Base: unidad 16, pesos 14.122,35 (pesos ley 18.188 catorce mil ciento veintidós con treinta y cinco), y la unidad 32, $ 15.377,65 (pesos ley 18.188 quince mil trescientos setenta y siete con sesenta y cinco), 10 o|o de seña al firmarse el boleto, 3 o|o de comisión, 3 por mil de sellado de ley y el saldo al aprobarse el remate. Visitas. de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 85,50 e.20|11 Nº 73.065 v.22|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CHRYSLER FEVRE ARG. c| KRUUSE ARTURO, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 41.818), que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará el día 28 de noviembre de 1972, a las 11.30 horas, en Triunvirato 5855, de Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automóvil nuevo marca Valiant, año 1968, modelo IV 270, chasis Nº 87B0094, con motor marca Chrysler Nº 8700092. En el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3.980,10. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 40,50 e.20|11 Nº 73.360 v.22|11|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos: "CONFORT AUSTRAL S.R.L., s|quiebra" (Expte. 28.304), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 21 de noviembre de 1972, a las 9 hs., en Laguna 1261, departamento 2, Capital: Estufas, aspiradoras, renovadores de aire, extractores, ventiladores, radios, ollas, heladera y demás bienes inventariados en autos, e nel estado en que se encuentran, incompletos y|o deteriorados. — Se exhiben en el lugar indicado. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. Jorge A. González, secretario.
$ 36.- e.20|11 Nº 72.703 v.21|11|72

Juzgado Nacional de Comercio 4, Secretaría 7, comunica por tres días en autos: "UNTERMANN JULIO WALTER c|GOLDIN ENRIQUE, s|prenda" (Expte. 24.512|71), que el martillero Oscar Fernández rematará el miércoles 29 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en la calle El Salvador 4037, Talleres Somebra, lugar donde se exhibe los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 16 hs.: Un ómnibus marca Federal, modelo año 1957, chasis Nº RB-451, con motor marca GMC, modelo año 1957, Nº 4A-66002, con capacidad para 41 pasajeros sentados, patente dado de baja; sin funcionar y aparentemente con todos sus elementos y componentes; en regular estado de conservación y con algunos raspones y golpes en carrocería. Base: $ 10.250. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Entrega previo pago total del precio. Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 58,50 e.20|11 Nº 72.962 v.22|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día en el Exp. Nº 25.855|72: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. contra HIJOS de JUAN B. QUARLERI S.R.L., sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el jueves 23 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, de la Cap. Federal: Un amáquina de escribir marca Olivetti, modelo línea 88|33, encolumnadora Pica Nº 174129, nueva y completamente equipada, y una máquina de calcular marca Olivetti, modelo Divisumma Gran Total, Nº 12.911, nueva y completamente equipada. Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, en efectivo. Exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 24.- e.20|11 Nº 73.225 v.20|11|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos DE BRITO Y CIA. S.A.C.I.F.I. v A. c|EST. MET. PECU E.A.I.C. s| ejecutivo, Expte 28.795|70, que el martillero Raúl L. Rayas, rematará el día 22 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 1725, Capital, (1) compresor de aire, marca Super, s|n., con motor acoplado marca Corradi Nº 77.323, de med. aprox. de 1,20 mts. — (1) Amoladora de pie, de dos cabezas marca The Hisey Wolf Machine Co. s|n., con motor eléctrico acoplado. — Dichos bienes se exhiben en la calle Rivadavia 17274 de Haedo, Prov. de Bs. As. de lunes a viernes de 8,30 a 12 y de 15 a 18 horas. — Sin base. — Al contado en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 42 e.20|11 Nº 73.125 v.21|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|FREIRE JOAQUIN GERONIMO s|ejecución prendaria, Exp. Nº 27.925, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 28 de noviembre de 1972, a las 11,15 horas, en Triunvirato 5855, de Capital Federal, lugar donde se exhibe Una Pick-Up, marca Studebaker, año 1963, chasis Nº 8-E-9332, motor número V554332, Patente Nº 571858. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, $ 3.018, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45 e.20|11 Nº 73.359 v.22|11|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en autos: COIEN BERNARDO c|NAVARRO FRANCISCO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 30.096, que el martillero Carlos Alberto Ceils, rematará el día 22 de noviembre del corriente año, a las 8 horas, en el local de la calle Crámer 3195, Capital, en donde se exhibe, con la base del 50 o|o del crédito reclamado, al contado y al mejor postor; un automotor marca Fiat, modelo 600, del año 1965, tipo automóvil, con motor Nº 2047714, patente de Capital Nº C-021946, número de chasis 1992224, en el estado en que se encuentra. — Base $a. 2.720,10. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al artículo 565 del C. P. C.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 21 e.20|11 Nº 72.998 v.20|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos FRANGI, ANGEL MARIO c| GOMIS JUAN CARLOS s|ejec. Expte. Nº 35.530, que el martillero Luis Benedit, rematará el día 21 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en Sarandí 844, Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 hs., los siguientes bienes: Una máquina de limpiar bujías, marca "Dalton", serie 2271; Un compresor marca "Soler"; una analizador de encendido marca "Telme" número 1731, serie 7 A, modelo TF 65; un distribuscopio, marca "Telme", Nº 1738, serie A, modelo TD; un crique marca "Dos Muñecos" de cinco toneladas y un cargador de baterías, marca "W.E.F.", en el estado en que se encuentran. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o en efectivo y en el acto.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 39 e.20|11 Nº 73.122 v.21|11|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA LTDA. c|PORTAL COLONIAL S.R.L. s|ejecutivo, que el martillero Marcos Victorica, rematará 88 sillas de madera estilo colonial con tapizado plástico color marrón; 20 mesas de hierro con tapa de fórmica de color marrón de 70 x 80 cm.; 70 botellas de vino reserva de diversas marcas de 350 c.c., cada una; 90 botellas de vino reserva de diversas marcas de 750 c.c., cada una. — El día 22 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Warnes 2218|30 de esta Capital Federal. — Exhibición de 8 a 12 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 36 e.20|11 Nº 73.175 v.21|11|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos: "CASTILLA HNOS. Y CIA. y otros s|Quiebra", Expediente Nº 34.216, que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, lo siguiente: Una casa quinta ubicada en el lote 12, ocupada por el cuidador y su familia, tal como consta en autos: Superficie: 3.466.01 m2. — Base: $ 39.993,33; y los lotes de terreno que se hallan desocupados Nº 13; Superficie: 3.790,80 m2. — Base: $ 3.813,33. — Lote Nº 11: Superficie: 5.464,30 m2. — Base: $ 4.520; Lote Nº 14, Superficie: 4.959,37 metros cuadrados. — Base: $ 4.133,33; Lote Nº 10. Superficie: 4.945,37 m2. — Base: $ 4.980; Lote Nº 9: Superficie: 2.716,56 metros cuadrados. — Base: $ 2.400 y el Lote Nº 8, con una superficie de 2.673,44 metros cuadrados. — Base: $ 2.366,66. — La casa quinta denominada San Vicente, ubicada en el lote 12 y los restantes lotes ya indicados se hallan ubicados en el paraje denominado "Parada Robles", con frente a la ruta 192, entre las calles Tres y Seis, a la altura del Km 77 de la ruta ocho, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, cuya designación catastral es la siguiente: Manzana F, Circunscripción IV, Sección G, Fracción I. — Días de visita: Diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Venta al contado, con las bases ya indicadas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Prospectos e informes: en oficinas del martillero, Tinogasta 3297, Capital, T. E.: 50-7550 y al cuidador de la casa quinta.
En Buenos Aires, a 14 días de noviembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 210 e.20|11 Nº 73.281 v.24|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "ROTH de PEPERL, MARIA y otra c|ERNESTO SEGAL E HIJOS Y CIA. s|Ejec. Hipot.", Exp. Nº 119630, que el martillero Alberto Davel rematará el 22 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en calle 4 Esq. Las Magnolias, Berazategui, (Bs. As.), exhibiéndose en el mismo lugar los días 20 y 21 de noviembre de 1972, de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: "Un alternador marca Brown Boveri y Cía. de 625 Kwh., 2520 revoluciones, 220 volt 1250 amperes Nº B-11062, tipo 6005; una turbina marca Franco-Tosi-Legnano, de 750 HP., 2520 revoluciones Nº 256. con motor A. E. G. de 50 H. P., 1400 revoluciones, 220 volt, todo en funcionamiento". — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 51 e.20|11 Nº 73.381 v.21|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "LA MACARENA S.R.L. c|EYMULLER JUAN CARLOS y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roque A. Boverini, con domicilio en la calle Uruguay Nº 618, Piso 4º "G", rematará el día miércoles 22 de noviembre, a las 13,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: Un avión marca Cessna, modelo Nº 185 "A" Skiwagon: Serie 0246, inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves bajo la matrícula L V-HIV, equipado con motor Continental de 260 HP., puesto a 0 hs. con fecha 12|6|69 y autorizado a totalizar 2.910 hs. Instrumental completo que incluye horizonte y Giro Direccional. Radio A D F Motorola y V H F-King de 90 canales. El bien se exhibe en el Aeropuerto de Don Torcuato, talleres Timen, en el estado que se encuentra. Sin base. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Oscar H. Garzón Funes, secretario.
$ 48.— e.20|11 Nº 72.673 v.21|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 13, comunica por 1 día en el juicio "FELD VALENTIN, ALFREDO contra PERE ZERCOLANO sobre Ejecución", Expediente Nº 11786|71, que el martillero Carlos A. Richelme, el 22 de noviembre de 1972, a las 19 horas, en Honduras 4370, rematará Una alfombra cuero de vaca en blanco y negro, de 2 mts. de largo aproximadamente, de forma irregular; una mesa de madera con tapa en mosaico de 1,20 por 0,50 mts. aproximadamente, tipo ratona; un televisor sin marca y sin número visible, gabinet de madera, controles al frente, extrachato; una telemesita. — Exhibición en Honduras 4344. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 18 e.20|11 Nº 71.240 v.20|11|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en el juicio: "SAN SEBASTIAN S. C. A. c|LATRECHINA, PASCUAL y otros s|Ejec.". Expte. número 118275, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Bernardo de Irigoyen 848, el siguiente bien: Cien sillas con armazón de hierro y tapizadas en cuerina color gris claro. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 15 e.20|11 Nº 72.624 v.20|11|72

Nº 40

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 40, comunica por 2 días en el juicio: "LUMIERE PROPAGANDA c|OTERO NESTOR RICARDO. ej." (Exp. 154.101), que el martillero Martín Ortelli rematará el 21 de noviembre próx., a las 11 hs., en Sarandí 844, donde se exhiben días hábiles, de 9 a 18 hs.: 50 pantalones de distintos talles y colores, para hombre, y 15 camisas de distintos talles, colores y calidades. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 24.- e.20|11 Nº 72.547 v.21|11|72

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43 comunica por un día en el juicio: "MAITA JOSE R. c|BELLO NICOLAS A., s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Sangiorgi rematará el día 25 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un televisor Philips, eléctrico, gabinete de madera, pantalla mediana, controles al costado derecho, industria argentina, sin número visible, funcionando; un tocadiscos de mesa, cuatro velocidades, marca Rexson, sin número visible, funcionando, tapa de plástico, y una mesa para televisor, de metal, rodante, con revistero. Al contado. Al mejor postor. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 21.- e.20|11 Nº 72.626 v.20|11|72

Nº 46

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por un día en los autos: "ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S.C.A. c| FORMOSO ELISEO, s|ordinario", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará el 23 de noviembre de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhibe: Un televisor marca Geloso, con seis controles al frente, número 9601, con un elevador marca Finter, serie 5964, modelo 308. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 13,50 e.20|11 Nº 72.517 v.20|11|72

Nº 47

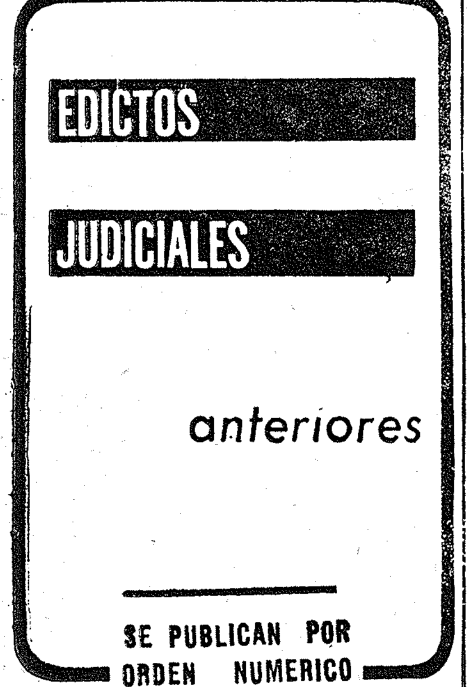
Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por dos días en el juicio: "DI VICENZO JORGE OMAR c|LOPARDO ERNESTO CRISTOBAL y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 20.027), que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto

por la actora, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9 hs., en el local de la calle Humberto 1º 2042, exhibiéndose en Yerbal 1264, de 10 a 12 hs., el siguiente bien: Un automotor para uso particular, marca Fargo, tipo pick-up, modelo año 1960, motor Nº TP23 2760911152, serie 2452, con patente de la Cap. Fed. del año 1968, Nº 249395, usado y en mal estado de funcionamiento. Base: $ 442,50. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 33.- e.20|11 Nº 72.622 v.21|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por un día en el juicio: "BICHMAN ENRIQUE S. c|WORLD'S TECHNIC ejecutivo". Expte. Nº 20.024, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 25 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un juego de escritorio, compuesto por sofá tres cuerpos y dos sillones en cuerina color marrón claro. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento. Sin base.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 15.— e.20|11 Nº 72.623 v.20|11|72

Nº 48

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por dos días en autos CUEROS KOCHEN HNOS. S.A.C.I. F.I. contra AISENBERG, JOSE s|ejecutivo, (Exp. Nº 16.946), que el martillero Federico M. Ayerza rematará el día 22 de noviembre de 1972, a las 15 y 30 hs., en Venezuela 3155, donde se exhibe en días hábiles de 9 a 12 hs., el siguiente bien: Una máquina agujereadora eléctrica "H. Rondano y Cía." Nº 1966, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 27.— e.20|11 Nº 73.084 v.21|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
e. 15|11 Nº 1.292 v. 17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE POLIWODA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
e. 15|11 Nº 1.293 v. 17|11|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MONDINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18. e.16|11 Nº 72.201 v.20|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VAZQUEZ.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18. e.16|11 Nº 72.194 v.20|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría N 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX ALBERTO D'HOOGHE.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18. e.16|11 Nº 72.188 v.20|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIA MARCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18. e.16|11 Nº 72.106 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CASILDO MOGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a 30 de octubre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 71.958 v. 17|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo del doctor Oscar Jorge Chiocca, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. e.16|11 Nº 72.116 v.20|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAPIO CUADRADO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 71.938 v. 17|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EMILIO DOMINGO o JOSE EMILIO o EMILIO BUFFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 71.568 v. 17|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO KAVALIAUSKAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 24.— e.15|11 Nº 71.825 v.17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BRACAMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.611 v.17|11|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SALADINO de DE PIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.16|11 Nº 72.397 v.20|11|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS OLIVARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.16|11 Nº 72.166 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TOCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.16|11 Nº 72.107 v.20|11|72

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANALINA ELVIRA BARRETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.906 v.17|11|72

Juzgado Civil 5, secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MACCHIARULO de BUCCIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.939 v.17|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUJ WYCZYKIER o BORUJ WICZIKIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 71.977 v.17|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SONIA PEVZNER de VEBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.16|11 Nº 72.327 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA WULFSOHN de SOROKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.16|11 Nº 72.220 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AURELIO NIETO y|o AURELIO NIETO DOSIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.16|11 Nº 72.176 v.20|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ALONSO de CORTES y don RAMON CORTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 71.704 v.17|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SCALABRINI, FLORENCIO SCALABRINI, ELVIRA SCALABRINI DE DI CARLO y JULIO SCALABRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.375 v.20|11|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO CORIGLIANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.376 v.20|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA MARGARITA MARCHETTI DE RUSCICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.246 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.382 v.20|11|72

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AQUILES VERGA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.049 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA BINELLI de BREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.15|11 Nº 71.788 v.17|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL POGLIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.15|11 Nº 71.789 v.17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WERNER GUILLERMO HUBERTO SCHEFER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 71.701 v.17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SCARSI y doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ de SCARSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.15|11 Nº 71.666 v.17|11|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA GUERCIO DE SARTORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.485 v.20|11|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN ROGELIO RODRIGUEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1972. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.192 v.20|11|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GONZALEZ y doña MARIA EMILIA LUNA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.15|11 Nº 71.852 v.17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ORLANDO y de FILOMENA LAURIENTE de ORLANDO. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18. e.15|11 Nº 71.702 v.17|11|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ PEREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.026 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PONZIO y CAROLINA NACCARATI DE PONZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.046 v.20|11|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FILOMENA ACCIARDI DE RAMERI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.409 v.20|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CAPOSSIELLO DE LOPEZ VERDE y de don JUAN LOPEZ VERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.16|11 Nº 72.465 v.20|11|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO NASSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 72.169 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22.50 e.16|11 Nº 72.067 v.20|11|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURO JUAN MIGUEL FALUGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18. e.15|11 Nº 71.975 v.17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGNALE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.15|11 Nº 71.772 v.17|11|72

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MAGARIÑOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.13|11 Nº 70.898 v.17|11|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ISIDRO CRAVERO. — Publíquese por 3 días.
Bunos Aires, 9 denoviembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.16|11 Nº 72.279 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION PEREZ de SANTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.16|11 Nº 72.352 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELLO o JOSE BELLO LIÑARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.16|11 Nº 72.351 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA LOPEZ de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1072. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.16|11 Nº 72.317 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENATO BERTOLUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.15|11 Nº 71.918 v.17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL IORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.15|11 Nº 71.728 v.17|11|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a doña DELICIA PRAXEDES LEMOS SANCHEZ, a fin de que tome en autos la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 21 e.16|11 Nº 72.417 v.17|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA CORNIDE de YAÑEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 72.218 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 5 días al Sr. RAMON ESTEVEZ SERANTES, para tomar intervención en autos "Consorcio de Propietarios calle Córdoba 744 c|Estévez Serantes, Ramón s|ejecutivo" bajo apercibiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 21 e.16|11 Nº 72.167 v.17|11|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE VICENTE BERGUERAND. por treinta días. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 72.012 v.20|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a cuantos se consideren con derecho sobre los bienes de AIDA HERZOVICH de KOGAN para que los acrediten en el plazo de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 71.557 v.17|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO JUAN SOUBIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 — e.15|11 Nº 71.913 v.17|11|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO ALEJANDRO ONESIMO LOPEZ RONDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 72.078 v.20|11|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARNOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 noviembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 72.079 v.20|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MENDEZ de CHERNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e 15|11 Nº 71.815 v.17|11|72

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FALCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. Ricardo Heidenreich, secretario
$ 18.— e.15|11 Nº 71.817 v.17|11|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDIVINA SAMPEDRO de VICENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 18.— e.15|11 Nº 71.844 v.17|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CORDARA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 72.213-v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE BEATRIZ FRIAS de BRUNO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.16|11-Nº 72.318-v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO MICELI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.—e. 16|11-Nº 72.321-v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA FRANCISCO SCEVOLA RUSELOTTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.16|11-Nº 72.322-v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA POZZI de D'ELIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.16|11-Nº 72.323-v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA LAMAS de MARTINEZ. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.16|11-Nº 72.334-v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.193 v.20|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAMBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 17 de octubre de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
e.15|11 Nº 1.279 v.17|11|72

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA CLEMENTINA ETCHEVERRY de AMONDARAIN o AMONDAREIN. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 72.— e.16|11-Nº 72.248-v.20|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO AZARKO — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 71.716 v.17|11|72

Juzgado Civil Nº 13 Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DELMIRO VELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 71.592 v.17|11|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARUJ KWIATEK. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 72.108-v 17|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS MARSHALL o ELIAS MARSHALL VAJOVSKY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 72.105-v.20|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STASISKIS PABLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 22 de setiembre de 1972. — Graciela E González secretaria.
e 15|11 Nº 1.290 v.17|11|72

Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHILIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
e 15|11 Nº 1.291 v.17|11|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADELA ROMI de RAMAZZOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.873 v.17|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BRUNO SEGAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.594 v.17|11|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BACIGALUPO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 20,40 e.16|11-v.20|11|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE PARDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.554 v.17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE DURANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.734 v.17|11|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN ESPIÑO de CABALEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.615 v.17|11|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don GENARO VIGNAPIANO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Ana María Conde, secretaria
$ 18 — e.16|11-Nº 72.458-v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENZO MARTEGANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.16|11-Nº 72.125-v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE AUGUSTO RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.612 v.17|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de los DOLORES RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.723 v.17|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA LILA FORTUNATO de GONZALEZ ORTIZ. — Publíquese por tres (3) días
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 71.685 v.17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELSA GUILLERMINA MARIA OTTILIA KEICH de KÖHN o ELSA KELCH de KÖHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 71.689 v.17|11|72

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CYMBALUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.797 v.17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LAULETTA.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.563 v.17|11|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PAFUNDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 13,50 e.15|11 Nº 71.588 v.17|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO CARLOS MARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.16|11 Nº 72.436 v.20|11|72

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GRISTAN, JAIME OSCAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre dos de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.510 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GELIMER MACEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.324 v.20|11|72

Nº 18

Juzgado Nacional Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL GOYBERG por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.776 v.17|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA de SABATO o D'SABATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.16|11 Nº 72.391 v.20|11|72

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL AMOROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.937 v.17|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROGELIO GIMENEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.881 v.17|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GOLBERT de WYGODSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.859 v.17|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DWOIRA DAWIDOWICZ Vda. de VAINERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. —e.16|11 Nº 72.007 v.20|11|72

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTA DEL AMO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.872 v.17|11|72

Juzgado Civil Nº 20. secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.171 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, notifica a la firma QUIVINALE S. A. C. I. F. I. A. que en el juicio: "Cazaux de Bonneu, Graciana y otro c| Goriziano, Antonio s|cobro hipotecario", se le intima para que dentro del plazo de cinco días pague la deuda reclamada en el juicio referido o haga abandono del inmueble de la calle Rivadavia 5231|33, bajo apercibimiento de que la ejecución se seguirá también contra ella. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnall, secretario.
$ 27.— e.16|11 Nº 72.041 v.17|11|72

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA TORNARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. —e.16|11 Nº 72.242 v.20|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO SANNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.549 v.17|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO RAUL ESTEBAN ROMERO MIGOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.681 v.17|11|72

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARBALLIDO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.499 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR MIGUEL CUTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. —e.16|11 Nº 72.130 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.132 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.131 v.20|11|72

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON MOSCOSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.15|11-Nº 71.820-v.17|11|72

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña STELLA RUSPINI de PANOSETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.16|11. — Nº 72.191 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SAENZ.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.16|11. — Nº 72.170 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 ,cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GAETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.16|11. — Nº 72.027 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA CASAS de REY o Da. MARIA CASAS OTERO de REY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.15|11-Nº 71.959-v.17|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO RODOLFO CASSINELLI — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.15|11-Nº 71.580-v.17|11|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.15|11 Nº 71.609 v.17|11|72

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO NASCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.15|11 Nº 71.677 v.17|11|72

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA DOMINGA RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 71.934 v. 17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROSA CARLEVARO viuda de JUSTO OLARAN CHANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e. 15|11 Nº 71.877 v. 17|11|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA SPAGNOLETTI de MINERVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.16|11. — Nº 72.328 v.20|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AURELIO BARBERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.16|11. — Nº 72.358 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME D'ESTEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.16|11. — Nº 72.329 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA OLIVETO de ERMILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.16|11. — Nº 72.330 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLARENA ANTONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.16|11. — Nº 72.332 v.20|11|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BAGALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.16|11. — Nº 72.200 v.20|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIA PIDAL o PIDAL RODRIGUEZ o PIDAL RODRIGUEZ de GARCIA o PIDAL de GARCIA o GONZALEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50. e.16|11. — Nº 72.178 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPRINGER. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario
e. 15|11 Nº 1.282 v. 17|11|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS RUBEN IRIARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 15|11 Nº 71.750 v. 17|11|72

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDO MAXIMILIANO TROSTBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.16|11. — Nº 72.190 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZEFFIRA VICTORIA TOROSSI de CORSALETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.16|11-Nº 72.057-v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GOMEZ de GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.16|11-Nº 72.172-v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA POSTIGLIONE. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.16|11-Nº 72.056-v.20|11|72

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAZZONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50. — e.16|11-Nº 72.009-v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.16|11-Nº 72.173-v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL IMELIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, siete de noviembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18. — e.16|11-Nº 72.174-v.20|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARCANGEL o ARCANGELO o ARCANGELO LORENZO ISIDORO o ARCANGEL LORENZO ISIDORO FILIPPINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 22,50. — e.16|11-Nº 72.232-v.20|11|72

Nº 28

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA CATALINA SOMMA de CALABRESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.16|11-Nº 72.278-v.20|11|72

Juzgado Nacional Nº 28, secretaría número 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO AMANCIO DOMINGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 19,80. — e.16|11-Nº 72.281-v.20|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO HERRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 71.997 v. 17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TERESA ESTHER MARTI de FEIJOO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 71.735 v. 17|11|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE VENINI. Publíquense edictos por tres días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborian, secretario.
$ 18. — e.16|11-Nº 72.479-v.20|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VENEGAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. —e.16|11-Nº 72.497-v.20|11|72

El Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES ATANASIADIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 71.674 v. 17|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil 29, Secretaría 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CASTRO de ALOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario
$ 22,50 e. 15|11 Nº 71.565 v. 17|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO VICENTE MAZZACCARA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires noviembre 8 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario
$ 18.— e.15|11 Nº 71.613 v.17|11|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO GIULIETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.16|11-Nº 72.301-v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA ROLLMANN de KAUFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 972. — José María Scorta secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.821 v.17|11|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA NUIN de KENNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e. 15|11 Nº 71.708 v. 17|11|72

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 71.567 v. 17|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil N 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA TORRES de FRANCOIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre tres de 972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 71.819 v. 17|11|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita por cinco días a IGNACIO JULIO ARGENTINO RAFFO y MARGARITA LIDIA CHAVEZ, para comparecer en el juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires, c|Chávez Margarita L. y otros sobre cobro ejecutivo de $ 824,25. — Expediente número 150.329", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Gerardo A Santiago, secretario.
$ 21 e. 16|11 Nº 72.357 v. 17|11|72

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita por 10 días a VICTOR FERNANDEZ, para comparecer en juicio: "Saint Paul de Germain Victoria c|Fernández Víctor, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 27.- e.15|11 Nº 71.988 v.17|11|72

JUZGADOS NACIONALES Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de TESTAI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, el concurso preventivo solicitado, fijándose hasta el 23 de febrero de 1973 para presentar al síndico Miguel García Figueroa con domicilio en Pueyrredón 1525, piso 5º departamento A, los justificativos de créditos. El 9 de mayo de 1973, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. El auto de apertura del presente juicio es del 31 de octubre de 1972.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90. e.14|11 Nº 71.323 v.20|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "TURCAN, JUAN", síndico Gabriel Nicolás Sarcone, con domicilio en Maipú 465, 2º piso, Oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de febrero de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará el día 27 de abril de 1973, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 19.551.
Buenos Aires 27 de octubre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e. 16|11 Nº 1.295 v. 22|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "VALDEZ FRAGA, CARMEN". Síndico Aquiles H. Guarino, con domicilio en Moreno 970, 2º piso, Of. 25, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días a contar de la última publicación. — Señálase la audiencia del 16 de marzo de 1973 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores pendiente, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires 23 de octubre de 1972. — Eduardo J M Milberg, secretario.
e. 16|11 Nº 1.296 v. 22|11|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de CIVILCO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA: Síndico D. Julio Raúl Allende con domicilio en Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de abril de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 135.- e.15|11 Nº 71.695 v.21|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de BOSSO SPORT S.A.C.I.F.I.; Síndico Raúl Rodríguez, con domicilio en Corrientes 1250, 6º p. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 18 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de marzo de 1973 a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.13|11-Nº 1.243-v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de ZARTMAN GUILLERMO A.; Síndico Susana E. Soncini, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de marzo de 1973, a las 14 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.13|11-Nº 1.244-v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de CHEJANOVSKY y MAJLISCHEMA, JORGE MAJLIS y SIMON CHAJAMOSKY; Síndico Raúl Rodríguez, con domicilio en Corrientes 1250 6º p. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de marzo de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.13|11 Nº 1.245 v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de VAPO SPRAY S C A. y HORACIO ALDERISIO; Síndico Miguel A. Rubinec, con domicilio en Cangallo 1610 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de marzo de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.13|11 Nº 1.246 v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de EFESTIONE FINCO S A. CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y DE SERVICIO Y MANDATOS; Síndico Isaac Suez, con domicilio en Alsina 1450 piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de abril de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Carlos L. Bosch, secretario.
e.13|11 Nº 1.247 v.17|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a SALIM AYOUB MUFARREGUE, HABID AYOUB MUFARREGUE y JORGE AYOUB MUFARREFUE para comparecer en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Mufarregue, Salim A. y otros, sobre cobro ejecutivo de pesos 13.724,26" (Expte. Nº 35.633), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Guillermo E. Dassen, secretario.
$ 24 e. 16|11 Nº 72.361 v. 17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a AMERICA BERGONZI PALMA, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c| Tomiello Francisco y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 18 e. 16|11 Nº 72.102 v. 17|11|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 8, cita por cinco días a NELLI AURORA ROMERO a estar a derecho en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Bartolomeo de Medina, Basilia R. y otros, sobre ejec. $ Ley 2.625". Expte. Nº 34.345, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Jorge A González, secretario.
$ 21 e. 16|11 Nº 72.363 v. 17|11|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº [illegible] comunica por 5 días en la quiebra de MAQUINAS ARGENTINAS S. A. I. C. A "MARQARG", que se ha designado síndico a René Carlos José Beraud, con domicilio en Juncal 3475, piso 5º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.16|11 Nº 1.297 v.22|11|72

Nº 5

Juzgado Comercial 5, Secretaría 10, comunica por 5 días la quiebra de PARTENOPEA ARGENTINA S. A. C. I. F. Es síndica Lidia López, con domicilio en Lavalle 1567, piso 11, oficina 1110, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de febrero de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la síndica, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en 24 horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.16|11 Nº 1.298 v.22|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a ALICIA IRENE BULWIK, SAMUEL BULWIK y KAYLA S. R. L., a comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Kayla S. R. L. y otros s|ejecutivo", a reconocer las firmas que se les atribuyen y a estar a derecho los dos primeros, y a estar a derecho el restante, bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al señor Defensor Oficial, respectivamente.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 27. e.16|11 Nº 72.359 v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de F. R. MOLINARI Y CIA. S. A., fecha provisional de cesación de pagos: el 8 de mayo de 1967. Síndica: Rosa Novelli, domicilio Corrientes 1327, 4º piso, oficina 12, 2º ascensor, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días, de 14 a 18 hs., señálase el 12 de febrero de 1973, a las 9 hs., para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de tcoubre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 75. e.16|11 Nº 72.276 v.22|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "SACIM S. A. C. I. A. G. M. e I.", el concurso solicitado fijándoles plazo hasta el 11 de diciembre de 1972, para presentar al síndico contador Rodolfo Gallo, con domicilio en calle Bárcena 1381, planta baja, Capital Federal, los títulos justificativos de sus crédi-

tos. — El día 26 de febrero de 1973, a las 9 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 60. e.16|11 Nº 72.207 v.22|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a PABLO ANTONIO PEDRO DEL RIO y HAYDEE MARIA VIEIRA de DEL RIO, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Del Río, Pablo A. P., y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 21. e.16|11 Nº 72.097 v.17|11|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de SALMAN DIB HASSAN ABDUL KERIN; síndico Ricardo Salvador Pepe, con domicilio en Eduardo Schiaffino 2179, 8º, "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato, resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias de. Juzgado el día 14 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.16|11 Nº 1.299 v.22|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11, cita por cinco días a GIROLAMO FEOLE para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Feole, Girolamo s|ejecución prendaria" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1972. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 72.104 v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de DORIGNAC S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos 5 de julio de 1966, síndico: Andrés Cangelosi, domicilio: Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 12 de febrero de 1973, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 82,50 e.14|11 Nº 71.437 v.20|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "PRODUCCIONES DUE S.R.L."; Síndico Virginio P. J. Bona, con domicilio en Humberto Iº 1762, 8º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de abril de 1973, a las 15 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — El Secretario.
e.13|11-Nº 1.248 v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "DEBUCHY S.A.F.A.C.I.F.I. - Fecha provisional de cesación de pagos: 26 de diciembre de 1969. — Síndico: Juan Carlos Arana. Domicilio: Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 6 de febrero de 1973, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 75.- e.15|11 Nº 71.693 v.21|11|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra ZART CONSTRUCTORA S.R.L. Fecha provisoria de la cesación de pago: 17 de mayo de 1965. Síndico: José Pablo Lacasia, domicilio constituído en Avda. Roque Sáenz Peña 1124, piso 8º, Dto. "A" a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos antes del 1º de diciembre de 1972. Señálase el día 14 de marzo de 1973, a las 9 horas para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 97,50 e.15|11 Nº 71.861 v.21|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en autos: "SALOMON HUNIS-LUZMAR, s| concurso preventivo", que los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al Síndico Alberto Shalom, con domicilio en Paso 684, piso 2, departamento A., hasta el día 23 de febrero de 1973. El día 10 de mayo de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 60.- e.15|11 Nº 71.842 v.21|11|72

Juzgado Nacional de Comercio, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de MURDAL S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de mayo de 1970. Síndico contador Celestino José Robin, domiciliado en Valentín Gómez 2615, piso 8º, Of. "A", a quien los acreedores presentarán títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de diciembre de 1972. Señálase el día 19 de marzo de 1973, a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de graduación y verificación de créditos en la Sala del Juzgado; intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 105. e.14|11 Nº 71.379 v.20|11|72

Juzgado Comercio Nº 8, Secretaría número 16, comunica por 5 días la quiebra de INVASAMENTI S.R.L.; Síndico Natalio Estrín, con domicilio en Talcahuano 778, 1º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de marzo de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo percibimiento de tenerselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
En Buenos Aires, a 25 de octubre de 1972. — Ernesto M. Vines, secretario.
e.13|11-Nº 1.249 v.17|11|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "DALEOSO DORA s|quiebra": Síndico Carlos R. Sánchez Antelo. Domicilio: Uruguay 750, 9º "A", Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 19 de diciembre de 1972, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el día 11 de abril de 1973, a las 13 hs., en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.13|11-Nº 1.250 v.17|11|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaía Nº 21, cita por cinco días a MOISES MAURICIO PRELOOKER para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Prelocker, Moisés Mauricio s|Ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.101 v.17|11|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "CANEDA Y CIA." fecha provisoria de cesación de pagos: el 24 de agosto de 1967. — Síndico: Ana Esther Aimo domicilio: Cangallo 1605, piso 3º Of. 10 Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 12 de marzo de 1973, a las 9 hs., para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires Octubre 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 90 e. 14|11 Nº 71.436 v. 20|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica que se ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos suscriptos por CANTIDAD S. R. L. a la orden de Ricardo Alonso Lafontaine: 1 — Libradc el 15 de abril de 1972, vencimiento: 15 de agosto de 1972 por $ 1.400; 2 — Librado el 18 de abril de 1972; vencimiento: 15 de setiembre de 1972 por pesos 1.400; 3 — Librado el 5 de abril de 1972 vencimiento 5 de junio de 1972 por $ 1.000; 4 — Librado el 5 de abril de 1972 vencimiento 5 de agosto de 1972 por $ 1.000 5 — Librado el 5 de abril, vencimiento: 5 de julio de 1972 por $ 1.000; 6 — Libramiento 5 de abril de 1972, vencimiento: 5 de setiembre de 1972 por $ 1.000; — Libramiento 5 de abril de 1972; vencimiento: 5 de octubre de 1972 por $ 651.50; otro suscripto por Imegtécnica S. A. a la orden de Ricardo Alonso Lafontaine, libramiento 7 de febrero de 1972; vencimiento 30 de abril de 1972 por $ 3.925.15. — Adviértase que se autorizará su pago si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujera oposición. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.
$ 405.— e.31|10 Nº 68.975 v.22|11|72

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por cinco días la quiebra de "RESTAURANTE CORAGGIO S.R.L." Fecha provisional de cesación de pagos: 16 de diciembre de 1969 Síndico. Ana Fiore. Domicilio: Uruguay 35? piso 5º, of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 28 de diciembre de 1972. Señálase el 6 de abril de 1973, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 67,50 e.15|11 Nº 71.697 v.21|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "SAN MARTIN S.C.A." en la cual ha sido designado síndico don Aldo Caligaris, con domicilio en la calle Paraná 467, 6º piso, departamento 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de mayo de 1973 a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces
Buenos Aires, octubre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.16|11 Nº 1.301 v.22|11|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a los acreedores de "3 C AUTOMOTORES S.A.C.I.A.F." a la asamblea del día 7 de diciembre a las 8.30 horas, en la que se considerará el pedido del liquidador de que se lo autorice a promover acciones de revocatoria concursal. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 52,50 e.14|11 Nº 71.201 v.20|11|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC GLADSTEIN, fecha provisoria de cesación de pagos: el 22 de noviembre de 1967, síndico: Francisco Miguélez, domicilio: Cangallo 1605, piso 3º, Of. 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días, señálase el 16 de febrero de 1973, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972 — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 82,50 e.14|11 Nº 71.430 v.20|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de la deudora, en autos: "MELLOR GOODWIN S.A.C.I.F. s|concurso preventivo, Expte. Nº 44.074, que la audiencia fijada para la celebración de la junta de acreedores ha sido postergada para el día 14 de diciembre de 1972, a las 7.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado a los mismos fines y efectos que la designada anteriormente.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 60.— e.13|11-Nº 70.990 v.17|11|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "MARGONARI JUAN BAUTISTA". Fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de mayo de 1969. Síndico Antonio Zuccoli; domicilio: Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 1º de marzo de 1973, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Bunos Aires, 19 de octubre de 1972 — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.16|11 Nº 1.303 v.22|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON RENDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 72.043-v.20|11|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 17, cita y emplaza por 3 días a los herederos y acreedores de doña SOFIA ODNOPOSOFF - Publíquese por tres días — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.
$ 27.— e.16|11-Nº 72.198-v.20|11|72

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIO ELGUE — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — G. J. Brugo, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 71.779 v.17|11|72

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza a Sr. OSVALDO LAGUIA por diez días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Kasman Moisés Enrique v|Laguia Osvaldo s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 24.— e.16|11-Nº 72.121-v 17|11|72

Nº 31

El Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 31, Dr. Julio C.

Urien (h.), cita por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO CAÑAS MANZANARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 71.707 v.17|11|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala III, Vocalía II, Secretaría del Dr. Carlos A. Brady Alet, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO LAMARCA (L. E. Nº 4.601.890) a MABEL ADRIANA GRIMBERG (C.I.P.F. Nº 6.222.550), a ERNESTINA CECILIA LARA CAPDEVILLA REYNA (L.C. Nº 5.928.280 y C.I.P.F. Nº 6.078.313) y a MARIA ESTHER CARUSO DE ARBELOS (C.I.P.F. Nº 5.985.484), para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1972 — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.
e.13|11 Nº 1.238 v.17|11|72

Vocalía 4

Vocalía IV, Sala IIIA — Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NICOLAS JURY, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada y etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario instructor.
e.15|11 Nº 1.285 v.21|11|72

Vocalía IV, Sala IIIa. — Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita callificada y etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Horacio Alberto Vaccare secretario instructor.
e.15|11 Nº 1.286 v.21|11|72

Vocalía IV, Sala IIIa. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO REIG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada y etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco años.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario instructor.
e.15|11 Nº 1.287 v.21|11|72

Vocalía Nº 4, de la Sala III de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare cita y emplaza por treinta días (30) días, a contar de la primera publicación del presente a GUSTAVO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, Nº 595, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5).
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972 — Horacio Alberto Vacare, secretario instructor.
e.15|11 Nº 1.288 v.21|11|72

VOCALIA Nº 5

Vocalía Nº 5, Secretaría doctor Samuel M. Somoza (h.), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS IRURZUN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asoc. ilícita calificada e infracción ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario
e. 14|11 Nº 1.254 v. 20|11|72

Vocalía Nº 5, Secretaría doctor Samuel M. Somoza (h.), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RENE SANTUCHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada e infracción ley Nº 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Samuel María Somoza (h.) secretario.
e. 14|11 Nº 1.255 v. 20|11|72

Vocalía Nº 5, Secretaría doctor Samuel M. Somoza (h.), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ASDRUBAL SANTUCHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada, inf. Ley Nº 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e. 14|11 Nº 1.256 v. 20|11|72

Vocalía Nº 5 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente a JUAN DEL VALLE VILLANUEVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e. 14|11 Nº 1.257 v. 20|11|72

Vocalía Nº 5 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contr desde la primera publicación del presente a CARLOS ANDRES GOLDEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión, piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e. 14|11 Nº 1.258 v. 20|11|72

Vovalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nac.Nn, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DORA WEISEN DE OLMEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, piratería aérea, evasión etc., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario
e. 14|11 Nº 1.259 v. 20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. — Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR JOSE FERNANDEZ PALMEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión, piratería aérea, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.260 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. — Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ROBERTO SANTUCHO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.261 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. — Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO MENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión, piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.262 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación — Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO VACA NARVAJA, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión, piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario
e.14|11 Nº 1.263 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. — Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ENRIQUE FERREIRA BELTRAN o FERNANDO ANTONIO GORGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, piratería aérea, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.264 v.20|11|72

Vocalía Nº 5 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JORGE QUIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión, piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Samuel María Somoza (h), secretario.
e.14|11 Nº 1.265 v.20|11|72

Vocalía Nº 5 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS OSATINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión, piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Samuel María Somoza (h), secretario.
e.14|11 Nº 1.266 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE HAROLDO GORRIARAN MERLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, asociación ilícita, evasión piratería aérea, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.267 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO FARGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación ilegítima de la libertad y extorsión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.268 v.20|11|72

Vovalía Nº 5 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JUAN RAMOS BAYONA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación ilegítima de la libertad y extorsión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.269 v.20|11|72

Vocalía Nº 5, Secretaría Samuel María Somoza (h.), cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS o HUGO o HUGO ALFREDO IRURZUN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada, infracción Ley Nº 17.401 y otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.14|11 Nº 1.270 v.20|11|72

VOCALIA 6

La Vocalía Nº 6 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo del Dr. Eduardo H. Munilla Lacasa cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MARIA OJEA u OJEA QUINTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, etc. bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.
e.13|11 Nº 1.239 v.17|11|72

La Vocalía Nº 6 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo del Dr. Eduardo H. Munilla Lacasa cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a JOSE PEÑALOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 4 de octubre de 1972 — Nino Tulio García Moritán, secretario
e.13|11 Nº 1.240 v.17|11|72

La Vocalía Nº 6 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo del Dr. Eduardo H. Munilla Lacasa cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ROBERTO GASMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972 — Nino Tulio García Moritán, secretario.
e.13|11 Nº 1.241 v. 17|11|72

La Vocalía Nº 6 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo del Dr. Eduardo H. Munilla Lacasa cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a MANUEL ORDOÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972 — Nino Tulio García Moritán, secretario.
e.13|11 Nº 1.242 v.17|11|72

VOCALIA Nº 9

Vocalía Nro. 9, Secretaría Dr. Víctor A. Yanez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FAVARIO, EDUARDO MARIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo adulteración de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Víctor Adolfo Yañez secretario instructor.
e.15|11 Nº 1.283 v.21|11|72

Vocalía Nro 9, Secretaría Sr. Víctor A. Yanez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LOPEZ DUPUY de FAVARIO SARA ALBERTINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo adulteración de documento público, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Víctor Adolfo Yañez, secretario instructor.
e.15|11 Nº 1.284 v.21|11|72

Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Instrucción Nº 9, Secretaría Víctor A. Yáñez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.14|11 Nº 1.271 v.20|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

LETRA "G"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "G", Dr. Raúl Noailles, Secretaría Nº 52, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS HERMIDA Cédula de Identidad dde la Policía Federal Nº [illegible] a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 38.261, que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.[illegible] Nº 1.280 v.21|11|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina del Campo se hace saber por el término de diez días en los autos: "KAHLA HECTOR c| TEJIDOS SAYMA S. R. L. s|Despido" que se tramita ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Cerrito 540, piso 8º), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a Tejidos Sayma S. R. L., que con fecha 31 de agosto de 1967, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a Tejidos Sayma S. R. L., a pagar dentro del tercer día a don Héctor Kahla, la suma de pesos Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete con Veinte Centavos más sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de Pesos Seiscientos. — Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — María Clotilde Ruiz perez, secretaria.
e.16|11 Nº 1.304 v.17|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FICARDO AHRENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Monopolio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Carlos E. Padilla. secretario.

e.16|11-Nº 1.294-v.22|11|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, se cita a FRANCISCO GALASSO, en la causa 79.101, para estar a derecho en la misma a partir de la primera publicación de este edicto, el que se hará por cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. — El presente se publicará por cinco días. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.14|11 Nº 1.272 v.20|11|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a OSCAR ARTURO DELUCHI, por el término de cinco días a contar de la primera publicación. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 154 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, 6 de octubre de 1972. — Carlos Luis Molteni. secretario.

e.14|11 Nº 1.273 v.20|11|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a SALVADOR GARGIULO por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

La Plata, 6 de octubre de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.14|11 Nº 1.274 v.20|11|72

Nº 2

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO GLISMAN para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 21.840-G que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.

La Plata, 6 de octubre de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.14|11 Nº 1.275 v.20|11|72

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MARIO ALBERTO GARAVENTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.896|71, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.15|11 Nº 1.281 v.21|11|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARGARITA S. DE GABALDON para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.864|72 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 5 de octubre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.13|11 Nº 1.251 v.17|11|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE LUIS BENITEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a estar a derecho en la causa Nº 9061|69 que se le sigue por hurto de energía eléctrica bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 11 de octubre de 1972 — Carlos G. Daneri, secretario.

e.13|11 Nº 1.252 v.17|11|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE ANTONIO BERTOLA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.877|72 que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura

Secretaría, 11 de octubre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

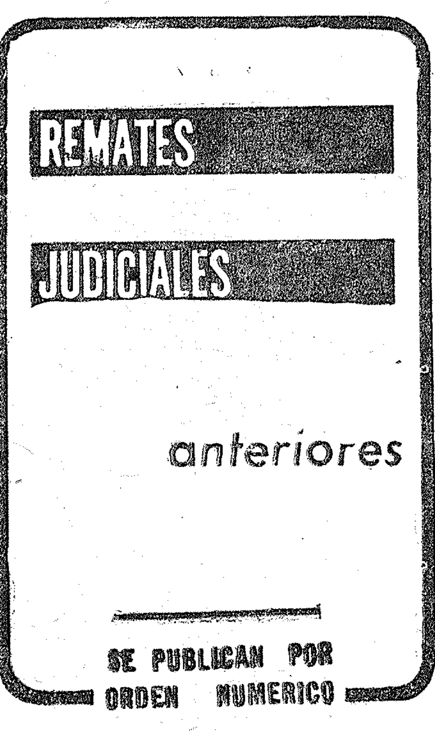
e.13|11 Nº 1.253 v.17|11|72

SAN JUAN

Nº 2

Señor: PEDRO CHICONI, argentino, casado, agricultor, nacido el 12 de febrero de 1924. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi. y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Naci4n. se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 2857. año 1969. caratulados: "C| Chiconi S. R. L. (Sucesión de Francisco Chiconi) acumulados autos Nº 2861|69, por Inf. art. 31, Ley 14.878". — San Juan. 22 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.14|11-Nº 1.276-v.20|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, de la Ciudad de Neuquén, hace saber por tres días, en autos caratulados: Exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, Dr. Santos Cifuentes, Secretaría Nº 7, de la Capital Federal, librado en autos: "CERNADAS, ALFREDO s|sucesión" (Expte. 2.144, Fº 24, año 1972), que tramitan por la Secretaría Nº 3 de mi cargo, se ha designado al martillero don José Miguel Bazán. para que proceda al remate de la fracción de campo ubicada en el denominado "Campo Pilmayquen". próximo al pueblo de Plottier, Provincia del Neuquén, sobre la antigua Ruta Nacional 122,. que es parte de los lotes 17 y 18 del Depto. Confluencia, Secc. 1ª, de la citada provincia, dividida en lotes a saber: a) Lote Uno: Sup. 14 has., 98 as., 25 cas., 41 dm2; b) Lote Dos: Sup. 14 has., 00 as., 14 cas., 52 dm2; c) Lote Tres: Sup. 16 has., 85 as., 05 cas., 92 dm2; d) Lote Cuatro: Sup. 16 has., 62 as., 62 cas., 11 dm2; e) Lote Cinco: Sup. 15 has., 02 as., 96 cas.. 46 dm2; f) Lote Seis: Sup. 14 has., 50 as., 92 cas., 51 dm2; g) Lote Siete: Sup. 17 has., 29 as., 25 cas., 84 dm2; Lote Ocho: Sup. 12 has., 90 as., 99 cas., 64 dm2; h) Lote Nueve: Sup. 14 has., 30 as., 60 cas., 78 dm2; i) Lote Diez: Sup. 15 has., 85 as., 62 cas., 35 dm2; j) Lote Once: Sup. 21 has., 33 as., 14 cas., 05 dm2. Todos con las medidas, linderos y demás circunstancias que dan su título y plano especial de subdivisión y mensura aprobado y registrado en la Direc. Gral. de Catastro y Topografía, el 30 de abril de 1930. Nota: El Lote Uno está ocupado en una pequeña fracción, por don Francisco Fierro, en forma precaria, y una pequeña habitación, quien al tomar posesión el martillero, dejó constancia que abandonará la ocupación en el momento en que le sea requerido la entrega de lo ocupado, ya sea por la sucesión o por el que resultara comprador. En el Lote Once: El Sr. Ricardo José Soka, ocupa la fracción extrapoligonal del mismo, en una superficie de 2 has., 69 as., 0473 dm2; quien no se opuso a la toma de posesión del lote en el límite poligonal, manifestando estar en la creencia de tratarse de tierra Fiscal. Títulos perfectos. Libres de gravámenes. Base: pesos Ley 18.188, novecientos ($a. 900.—), por cada hectárea. Condiciones: Al contado o con las siguientes facilidades: 30 o|o en el momento de la subasta y al firmarse el boleto, en concepto de seña y a cuenta de precio y el saldo en dos cuotas anuales iguales del 35 o|o cada una, a contar desde la firma del boleto y consecutivas, con garantía hipotecaria en primer grado sobre los lotes; reajuste del precio teniendo en cuenta el tipo de cambio del peso por el dólar de los Estados Unidos de Norte América vigente en el mercado de cambio al día de la subasta o en el inmediato anterior, a fin de que la primera relación no sufra menoscabo respecto del peso. Interés: 8 o|o sobre saldo y del 14 o|o en caso de mora. Escrituración: Dentro de los 60 días de aprobarse la subasta, por ante el escribano público que designen los vendedores. Comisión del martillero: El 4 o|o del precio a cargo del comprador. Lugar y fecha de la subasta: En el mismo sitio de ubicación de los lotes, el 16 de diciembre de 1972, a las 10 horas. Tenencia de los lotes: Será entregada al comprador al firmarse el boleto de compraventa, la cual se convertirá en posesión al aprobarse judicialmente la subasta, asumiendo desde ese momento el comprador la obligación de pagar el canon de riego y todos los impuestos actuales y futuros originados en la propiedad y posesión de la tierra.

Neuquén, 7 de noviembre de 1972. — Isolina Osti de Esquivel. secretaria.

$ 207.— e. 15|11 Nº 71.980 v. 17|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por tres días en el juicio VALENTE de ORTIN ETELVINA c| PERILLO JUAN, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 30.929, que los martilleros "Russo-Escola" con oficinas en Monroe 2755. rematarán sobre el mismo, el tres de diciembre a las 10 y 30, el inmueble, lote 30, de la manzana 4, con frente a la calle San Ignacio 688, entre Podestá y Artigas, de la Localidad de Ciudadela. Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, compuesto de 8m66 de frente, 8m79 al O.; 19m75 de fondo al S. y 18m20 al N. — Superficie 164 m 32 decímetros cuadrados, con base de pesos 7.034,92, Ley, al contado. — Por cláusula 6ª del contrato hipotecario, declaro ser el único ocupante, y se comprometió a entregar totalmente desocupado, el día de la firma traslativa de dominio. — Se exigirá el 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión, constitución de domicilio en la Capital Federal y el 5 o|oo por sellado Fiscal. — Los martilleros han visitado el inmueble que se encuentra desocupado; tiene dos entradas y se compone de local al frente para escritorio y todo el resto de planta baja es un galpón de mampostería. en altos una habitación y dos W.C. y tanque para agua; dista 200 m. de avenida General Paz y 5 cuadras de avenida Gaona. — Visitar el uno y dos de diciembre de 15 a 18 horas. — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 112,50 e.16|11 Nº 72.258 v.20|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: MERIDIANA S.A.C.I.F.I.A. y M. c|ROCHA de SCOTTO MARTA ROSA y otros. s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 53.011, que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, nombrados a propuesta de la actora, rematarán el veinte y seis de noviembre a las diez y treinta horas, y sobre el mismo, el inmueble ubicado en Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Arturo Bullrich, esquina Pedro Lanusse, compuesto por los lote 16, 17, 18 y 19 de la manazna "A.A", que por estar unidos tiene superficie total de: 60m63 por 43m30, = a 2.625 m2 26. — Los martilleros han informado que se trata de casa quinta, antigua, con mucha arboleda y consta de: living-comedor, cuatro dormitorios, baño, cocina, y en lugar aparte compartimento para guarda coche y tres habitaciones prefabricadas. — Que es conocida como Quinta Luisita, a unas seis cuadras de la estación ferroviaria, a una de la avenida Monteverde, con amplios servicios de colectivos. — Que se les ha indicado que no está alquilada en parte alguna, ocupándola la familia de las demandadas como "fin de semana". — Por cláusula del contrato hipotecario, la parte demandada se obligo a no alquilar y a entregar desocupado en caso de venta judicial. — Base $ 44.000,00 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Impuesto Fiscal a cargo del comprador 5 o|oo. — Debe constituirse domicilio en Capital Federal. — Visitar de 10 a 18 horas. — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 117 e.16|11 Nº 72.256 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos SANZONE MARIA y VOMMARO PEDRO s|sucesiones, Expediente Nº 43.084, que el martillero José Federico Pereira, rematará el 18 de noviembre de 1972, a las 11 hs., en Humberto I Nº 2042, Capital, la casa ubicada en Méndez de Andés 889, Capital, 3 habitaciones, un hall, un zaguán cubierto, un comedor, una cocina, un baño instalado, un lavadero en planta baja. En primer piso, dos habitaciones. Base pesos 19.406,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al firmar el boleto el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se entregará desocupada. Visitas: Martes, miércoles y viernes de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 58,10 e. 15|11 Nº 72.476 v. 17|11|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN JUAN 3383|85 c|FRAGOMENO FRANCISCO JOSE y otra s|cobro ejecutivo de expensas comunes, (Expte. Nº 39.791), que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el 21 de noviembre de de 1972, a las 16,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 (subsuelo), el departamento unidad Nº 4, del tercer piso de la finca calle San Juan 3383|85, que tiene una superficie propia de 131,47 m2. y un porcentual de 10,97 o|o. — Base $ 40.226,66 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — En el estado de ocupación que surge de autos. — Se visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Omar J. Canceia, secretario.

$ 54 e.16|11 Nº 72.859 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en los autos: RAMUNDO ANTONIO c|CONDE RAMON y otro s|daños y perjuicios (Exp. Nº 21.912). que el martillero Jorge R. Petruch (Ayacucho 457, piso 4º, Of. 42, 49-6883), rematará el 23 de noviembre, a las 11 hs., en Venezuela 1318|20, al contado, en efectivo y al mejor postor el inmueble sito en la calle Céspedes 3624. Consta de jardín, cuatro habitaciones, sala, galería, cocina, baño y patio. Medidas aprox. frente 9 mts., fondo 40 mts; superf. 360 mts2. Se adeudan impuestos municipales por pesos 170,40 y Obras Sanitarias por pesos 126,30. Base pesos ley 18.620. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley 3 o|oo. Se visita de martes a jueves de 10 a 13 hs. Ocupado por el codemandado Sr. Nicolás Carbonaro y familia y por doña Leonor Berra y familiares. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — María Sira Beneventano. secretaria.

$ 72.— e. 15|11 Nº 71.550 v. 17|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio KULIBABA DE SZIJAN OLGA y otros c ANDRUSLCZUK de PAGANO ANGELICA y otra s|ejec., Expte. Nº 20.305, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 22 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, los lotes 5 y 6 ubicados en el

cuartel cuarto del partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, Manzana "B", de la calle Iguazú y Germano. — Superficie: Lote 5: 1.119,30 m2. — Lote 6: 1.114,80 m2. — Nomenclatura Catastral Circunscripción 4, Sección T, Manzana 113, Parcelas 6 y 7. — Base $ 70.000 al contado por el excedente de la base se constituirá una hipoteca a un año de plazo con el 18 o|o de interés. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo los demandados se obligaron a entregarlo desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El inmueble se encuentra desocupado de acuerdo al informe del martillero. — Visitar todos los días de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 76,50 e.16|11 Nº 72.092 v.20|11|72

Por 3 días. — Juzgado Nacional número 6, Secretaría Nº 11, comunican por 3 días, en los autos: Expediente número 21.177, "DE SANTIS ANTONIO y otros c|PEDEMONTE FLORA DORA" s|ejecución hipotecaria que el martillero Julio César Copello, rematará el día domingo 19 de noviembre, a las 10,30 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Victoriano Loza Nº 1114 esquina Carlos Pellegrini Nº 98, cuyo terreno está designado con el Lote Nº 1, Manzana 10 y mide: 8m66 de frente al S.E. por 25m98 en su otro frente al N.E. Base pesos ley 62.500.—. Condiciones de la venta: al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en dinero efectivo y en el acto del remate. La presente venta se realiza con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. Venta libre de gravámenes. El comprador deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Adeuda por Impuestos Municipales $ 497,92. De acuerdo a la cláusula séptima de la escritura hipotecaria, en caso de venta por ejecución judicial la parte deudora se obliga a desocupar el bien inmueble hipotecado en forma total, dentro de los 15 días de recibida la citación judicial respectiva. El bien inmueble podrá visitarse los días martes, jueves y sábados de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 108.— e. 15|11 Nº 71.662 v. 17|11|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por el término de tres días, en el juicio caratulado MENENDEZ, CARLOS s|sucesión, Expediente Nº 12.405|15, que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 23 de noviembre de 1972, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, por el Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512), cuatro departamentos ubicados en el edificio de la calle Homero Nº 246,250, Capital Federal, designados en el plano de subdivisión M- H- 3001|69, como unidades números uno, dos, tres y cuatro. — Con entrada por Homero 246, se hallan, la unidad Nº 1, superficie cubierta de 26 m.c. 88, descubierta de 10 m.c. 43, superficie total 37m.c.31, porcentual de dominio 26,21 o|o, compuesta de dos habitaciones, cocina, baño y patio y la unidad Nº 3, superficie cubierta 23 m.c. 90, descubierta 26 m.c. 63, total de 50 m.c. 53, porcentual de dominio de 23,31 o|o y se compone de patio, dos habitaciones, cocina, baño y con entrada por Homero Nº 250, la unidad Nº 2, con una superficie cubierta de 27 m.c. 06, descubierta 10 m.c. 43, total de 37 m.c. 49, porcentual de dominio 26,21 o|o, se compone de dos habitaciones, patio, cocina y baño y la unidad Nº 4, con una superficie cubierta de 25 m.c. 16, descubierta de 24 m.c. 68, superficie total de 49 m.c. 84, parcentual de dominio de 24,27 o|o; se compone de dos habitaciones, patio, cocina y baño. — Las unidades se hallan en regular estado de conservación, ocupadas y alquiladas. — No se registran deudas por expensas comunes. — Visitas de 16 a 18 horas. — Base $ 7.000, cada unidad. — Forma de pago: cincuenta por ciento al contado (50 o|o) y el saldo a un año de plazo, a contar de la fecha de otorgamiento de la respectiva escritura, con más el quince por ciento (15 o|o) de interés anual, sobre los saldos deudores pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien. — Las escrituras se otorgarán por ante el escribano señor Ignacio José Echechequía, Avda. Roque Sáenz Peña 943, 1er. piso, Of. 12|15, Capital Federal. — Los que resulten compradores deberán fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos tres por mil, a cargo del comprador. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. —

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 153 e.16|11 Nº 72.247 v.20|11|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS AVDA. CALLAO 1817 c|ESCODA FRANCISCO (Suc.) s|ejecutivo, (Exp. 19.120), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 22 de noviembre de 1972, a las 16 horas, la unidad Nº 4, piso 3º, de la casa Avda. Callao 1817, Capital, que consiste en la totalidad del piso con balcón accesible. — Superficie propia 118,50 metros; porcentual 10,77. — Base $ 12.422,53, al contado. — La unidad adeuda por expensas comunes $ 13.459,95 a octubre de 1972 y la cuota del último mes es de $ 205, según certificado del consorcio agregado a los autos. — Se ha denunciado que el bien lo ocupa la esposa del demandado y de acuerdo a lo resuelto en el juicio será entregado desocupado al adquirente. — Se visita días lunes, miércoles y viernes de 14 a 17 horas. — Seña 8 o|o del precio, comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 85 e.15|11 Nº 71.688 v.17|11|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: FILIPELLI HUGO S. y otra c|RUIZ TABANERA SALVADOR s| Ejecución Hipotecaria, (Expte. Nº 29.896), que el martillero José Antonio Pizarro, Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4503, rematará el 23 de noviembre de 1972, a las 11,45 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la unidad Nº 13, departamento "B", piso 3º de la finca Arenales 1264|1266. — Superficie total: m2. 39,61. — Porcentual: 5,04 o|o. — Estado de ocupación: Inquilina sin contrato, alquiler octubre de 1972: $ 196,56. — Deuda por expensas comunes al 31|10|1972: $ 379,20. — Gastos octubre de 1972: $ 223,10. — Horario de visita: lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Base pesos 6.400,00. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 67,50 e.15|11 Nº 71.916 v.17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos KUSCHNIR MOISES contra MIGUEZ, JOSE N. y otros, sobre ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 29.383), que el martillero Jorge Cabral, rematará el día 28 de noviembre de 1972 a las 15 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479 Capital Federal, edificado en lote 1 manzana L, que mide, según título 8,66 mts. de frente al S.E. por 12,12 mts de frente al S.O., por 11,87 mts. en su contrafrente y 13,60 mts. de fondo. — Edificación antigua, en planta baja, que consta: hall, 4 habitaciones, patio, baño, cocina W.C., y azotea. — La propiedad se encuentra desocupada. — La cláusula 8ª del contrato hipotecario establece que los deudores no podrán arrendar, ni parcial o totalmente la finca gravada, obligándose a entregarla desocupada. — Base $ 36.942,50, Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Visitar desde el 20 a 27 de noviembre, de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90 e.15|11 Nº 71.547 v.17|11|72

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "GARBARINO, JUAN CARLOS c|ROISMAN, ABRAHAM, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.243), que el martillero Raúl San Martín rematará el día 22 de noviembre próximo, a las 16 horas, en el Salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital: Una casa quinta con añosa arboleda, pileta de natación y quincho, ubicada en el Partido de Moreno, de la provincia de Buenos Aires, a 10 cuadras de la estación La Reja del F.C.D.F.S., edificada en terreno designado como lote 27, de la manzana LL, que mide: 20 mts. de frente por 100 mts. de fondo, o sea una superficie de 2.000 mts2., con frente a la calle De Las Artes, hoy Amancay s|Nº, entre las de antes Av. Gaona, hoy Av. Alfonsina Storni; y antes Garantías, hoy Belisario Roldán. Consta de casa principal de 2 dormitorios, comedor-cocina en ambiente corrido, galería y baño, ocupada por el demandado; y casa casero de 1 habitación, living-comedor, cocina y baño, ocupada por casero que manifestó ser inquilino sin acreditarlo. Según cláusula 3a. del contrato de mutuo, el bien debe entregarse totalmente desocupado. Base: $ 29.535,80. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de boleto 3 o|oo. Se visita diariamente, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 108.- e.16|11 Nº 71.900 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "ASCHKENAZI PEIRIL y otros c| SCIVERES IGNACIO A., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.444), que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 22 de noviembre de 1972, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad funcional Nº 236 (Dto. I), 9º piso, y 1|111 avas partes indivisas de la unidad funcional Nº 147, 2º piso, de la finca Libertad 345|47, Capital Federal. Superficie: Unidad 236, 32,52 m2. y 147, 33,69 m2. Porcentuales: 0,54 o|o y 0,55 o|o respectivamente. El bien se encuentra sujeto a servidumbre de patio y ocupado. De acuerdo a la cláusula 6a. del contrato de mutuo el demandado se obliga a desocupar. Visitar de 10 a 12 hs. Se adeuda por expensas comunes hasta el 30|9|72, $ 2.278,18. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 58,50 e.16|11 Nº 72.098 v.20|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "LANDIVAR de ZORRAQUIN, ISOLINA NEMESIA ELEUTERIA, s|sucesión" (Expte. 18.698|71), que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará al contado y mejor postor, los días 4, 5, 6 y 7 de diciembre de 1972, a las 21 horas, en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, donde se exhibirán el día 28 de noviembre, de 18|21 hs., y desde el 29 de noviembre al 3 de diciembre 1972, de 10|13 hs., y de 15|21 hs., los objetos muebles tasados a fs. 103|9, de estos autos, entre los que se destacan: óleos de Fader y de Palliere, tapicería de Bruselas siglo XVIII, cómoda austriaca siglo XVIII, gran mesa de comedor Waring & Gillow, servicio de mesa de plata y servicio de cubiertos de plata, juego de té de plata, dos candelabros de plata, servicio de cristal de Baccarat y servicio de porcelana Limoges, con la base de la mencionada tasación. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo o cheque certificado. La entrega de los objetos se hará previo pago total del precio y una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 48.- e.16|11 Nº 72.081 v.17|11|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "VEDANI LUIS J. c|ARRIGHINI HECTOR y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte 16.537|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 29 de noviembre de 1972, a las 16.30 hs.: Dos lotes de terreno baldíos y desocupados, ubicados en Balneario Parque Puente Ezcurra, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. lotes 6 y 7, manz. "A", que miden: lote 6, 18 mts. fte. al N.O., 18 m. 624 al S.E., 52 m. 76 al N.E., 57 m. 55 al S.O. — Sup. 992,79. — Lote 7: 18 mts. al N.O., 18 m. 624 contrafrente S.E., 57 m. 55 al N.E. y 63 m. 33 al S.O. — Sup. 1.078,92 ms. cs. Base en block: $ 6.470,60. Venta al contado. Seña 20 o|o, comisión 3 o|o. Se visita de 10 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 63.- e.16|11 Nº 72.377 v.20|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: COUYET DE GOMEZ AGUEDA y GOMEZ RAMON, sus sucesiones. Expte. Nº 529, que el 19 de noviembre de 1972, a las 11 horas, el martillero José Moss Carmona, subastará sobre el bien en pública subasta, desocupado, el inmueble ubicado en el partido de General Lavalle Provincia de Buenos Aires, localidad de Mar de Ajó, designado como Circ. IX, Secc. A, Manz. 13, Parcela 16 a, inscripto su dominio al folio 300|48 de General Lavalle. — La venta se realiza al contado y al mejor postor. — Base: Dos mil quinientos treinta pesos Ley 18.188. — Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilio en ese acto dentro del radio de la Capital Federal. — La provincia se reserva como condición de venta designar escribano.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 67,50 e.15|11 Nº 72.010 v.17|11|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "NUEVO BANCO ITALIANO c|ANGULO, HECTOR CASIANO, s|ejecución hipotecaria" (Expediente 13.415), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 23 de noviembre de 1972, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en la planta baja, letra "A", Unidad Nº 2 y Unidad complementaria Nº XXVI (26) del segundo piso, destinada a baulera, del edificio de la Avenida San Juan 1558|60, Capital Federal, y que se compone de living, dos dormitorios, cocina, baño y patio, encontrándose en perfecto estado de conservación y ocupado por un matrimonio que manifiesta ser familiar del deudor hipotecario. La unidad tiene una superficie cubierta de 57 m.c. 96, superficie semicubierta 6 m.c. 70, superficie descubierta 11 m.c. 76, superficie total de 76 m.c. 42, porcentual de dominio de 2,40 o|o y superficie cubierta de la unidad complementaria Nº XXVI (26), baulera 2,10 o|o, porcentual de dominio de 0,08 o|o. Adeuda por expensas comunes al 17 de octubre de 1972, la suma de pesos 1.285,31. Base: $ 19.693,33, al contado. De acuerdo a la Cláusula Décima Segunda inciso e), del contrato hipotecario que obra en autos y que dice: "A los efectos de facilitar la subasta los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado...". Visitas de 16 a 18 horas. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 117.- e.16|11 Nº 72.245 v.20|11|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ ENRIQUE JORGE JOSE c|FULLANA RIERA, SEBASTIAN, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 13.305), que el martillero Jorge A. Kern, designado a propuesta de la parte actora, rematará el 23 de noviembre 1972, a las 16 hs., en Florida 259, piso 1º, Ofic. 103|07, Capital Federal, las unidades 2 y 3 de planta baja y la complementaria I, de la planta baja y piso 1º del inmueble Avda. Lafuente Nº 977, Cap. Federal, compuestas: la unidad 2, de dos habitaciones, baño, coc. y patio y la complementaria I, de un ambiente de 4 por 3 mts. aprox., ocupadas por el demandado y flia.; y la unidad 3, de un ambiente dividido, con baño y cocina, sin ocupantes. De acuerdo a cláusula g contrato de mutuo el deudor no puede vender, donar, alquilarle, permutar, ni dar tenencia y deberá entregar desocupadas las unidades (v. fs. 2|8). No hay gastos por expensas comunes. Remate en block. — Base: $ 13.848,67 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Visítese de 15 a 18 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 90.- e.16|11 Nº 72.095 v.20|11|72

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio: VILARIÑO JOSE MANUEL c| BUSTOS ALBERTO MARIO s|ejecución hipotecaria, Expte. 20.852, que el martillero Juan José Comastri, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, el día 20 de noviembre a las 14 horas, el departamento "B", o unidad Nº 4, del 1er. piso del edificio sito en Avda. Luis María Campos 1520, Sup. cubierta propia 109,99 m2, de la que corresponden 103,14 m2 de una parcial y 6,85 m2 de galería. — Porcentual: 5,91 o|o. — Según constancias de autos, a marzo de 1972 se adeudaba $ 994,24 por gastos comunes. — La cláusula 10ª del contrato de mutuo expresa que el bien no podrá ser alquilado y deberá ser entregado totalmente desocupado, dentro de los 10 días de dictada sentencia de remate. — Base $ 78.533,85. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Visitar con tarjeta de lunes a viernes de 9 a 10. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 72 e.15|11 Nº 72.134 v.17|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "RAMENZONI de COSTA FLORA ANA s|sucesión", (Expte. 20.888|71), que los martilleros Diego Héctor Bron y E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día miércoles 22 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Pun-

ta Mogotes, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., calle 26 Nº 2880, mide: 10,392 m. frente NO., 22,516 m. de fondo. Sup. 233,98 m2. Desocupado. Base pesos 27.380, venta al contado. 10 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Se visita desde el día 12 hasta el 22 de noviembre de 10 a 12 y 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 58,50 e.16|11 Nº 72.378 v.20|11|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: FINANCIERA WALL STREET S. C. A. c|BUQUET de GILGES RAYNIE N. C. s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 21.590 que el martillero Manuel E. Mariño rematará el día 22 de noviembre de 1972 a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, la unidad funcional Nº 38, oficina, sita en el 3er. piso de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Lavalle 1290, 1292, 1294 y 1300 esquina Talcahuano, compuesta de una superficie cubierta y total de 29,52 m2., con entrada común por el Nº 1290 de la calle Lavalle. Porcentual 0,50 o|o. Base $ 23.942,65 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por la demandada. Cláusula 5ª: Se conviene la entrega de la oficina en el plazo de treinta días de dictada sentencia de trance y remate, totalmente desocupada. Se visita días hábiles de 15 a 18 hs. No hay constancias de expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63.— e.16|11 Nº 72.461 v.20|11|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos: "ROMERO PUENTE, ANDRES E. E. y otros c|CASA NOTARI S. A. s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 5.223, año 1971, que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 27 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86 (Entre Ríos y Caseros) de esta Capital Federal, el inmueble sito en la Avenida Independencia Nº 1365, Planta Baja, Unidad 1. Datos Catastrales: Tomo 406, Folio 154, Circunscripción 13, Sección 12 Manzana 32, Parcela 29, Zona Sur. Unidad destinada a local de negocio con una superficie propia en el sótano de 111 metros 8 decímetros cuadrados. Una superficie propia en planta baja de 81 metros 44 decímetros cuadrados lo que hace una superficie total propia de 192 metros 52 decímetros cuadrados, una común de 122 metros 71 decímetros cuadrados, lo que hace una superficie total de 315 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo además un patio de propiedad común y uso exclusivo de 4 metros 76 decímetros cuadrados, todo ello de acuerdo al plano especial y cómputos métricos de lo edificado realizado por el Agrimensor Nacional don Norberto A. Multrasio, una copia del cual se halla agregada al folio 1.997, protocolo del año 1961 del Registro de esta Capital Nº 227 a cargo del Escribano don Guillermo Fernando Dousset. El inmueble se encuentra desocupado. Base de venta: Pesos Ley 18.188 pesos 78.500. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. Se visita todos los días de lunes a viernes de 14 a 18 horas. El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 135.— e.16|11 Nº 72.070 v.20|11|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "CAJA POPULAR DE BELGRANO COORP. DE CREDITO LTDA. c|INMOBILIARIA PLAYA S. A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 9.480, que el martillero don Rodolfo Geller, rematará en el Salón de ventas, sito en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el día 22 de noviembre de 1972, a las 15 horas, la Unidad Nº 13 compuesta de 34 baños de inmersión con agua de mar caliente, instalados y dependencias, totalmente desocupados, ubicados en la planta baja de la Galería Comercial con entradas por las calles Juan B. Justo Nros. 1165|69|73|77|81|85 esquina Bmé. Mitre Nros. 601|19|23|27|31|35 en la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Pcia. de Buenos Aires. Porc. 2,506 o|o, superficie cubierta 311,64 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 248, Parc. 11, Supp. 0-0-13, Partida Nº 62.693. Base pesos ley 18.188: 91.270 al contado o con la siguiente opción: 30 o|o al contado y saldo en 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el 18 o|o de intereses; garantizándose este importe con hipoteca en primer grado. La unidad se entregará libre de deudas por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En supuesto caso que no se obtenga oferta alguna sobre la base ordenada, se efectuará después de una espera de treinta minutos una nueva subasta sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972 - Osvaldo Mirás, secretario.

$ 90.— e.15|11 Nº 71.635 v.17|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "TENUTA SERAFIN y TENUTA de LECCADITO ARCANGELA GESUIMINA s|sucesiones". Expte número 1.377, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 22 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Inclán 3273, Capital Federal. Superficie 471 m2. Base: $ 73.573,20. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La finca podrá visitarse de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupado.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972 — Guillermo C. Mercado, secretario

$ 40.50 e.16|11 Nº 72.09 v.20|11|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "ODRIOZOLA GREGORIO c|PIETRANERA de MUÑOZ WRIGHT BEATRIZ s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 15.485, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 21 de noviembre, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en la localidad de Lomas de Marilo, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, edificada en el lote 4, sup. 4.123,92 m2. y Parcela 206 P., sup. 8.273,75 m2. Base $ 47.355, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada como quinta de fin de semana. Se visita martes, jueves y sábados de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 54.— e.16|11 Nº 72.807 v.20|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "OCAMPO GERVASIO ANGEL MC y otra c|FICHI JOSE ALFONSO s|ejecutivo" (Expte. Nº 19.318|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 22 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas: La quinta parte indivisa del inmueble José Antonio Cabrera 4211, Capital. Mide: 8 m. 50 fte. S.O., 19m32 cost. N.O., 19m60 cost. S.E., 8m53 contrafrente. Ocupada por el propietario demandado y sus familiares en su totalidad. Según cláusula 5ª Contrato de Mutuo: "El inmueble deberá entregarse totalmente desocupado" Base $ 21.840. — Venta al contado — 8 o|o del precio en concepto de seña. — 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 63.— e.16|11 Nº 72.379 v.20|11|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A., c| GIULIO JUAN, s|Ejec. hipotecaria, Exp. 319", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 24 de noviembre de 1972, a las 16 hs., en Talcahuano 479, Capital, la propiedad ubicada en la calle Cecilio Lucero Nº 705, esq. Trole, Ituzaingó, Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, identificada como lote 24, Manzana L, con superficie de 299.91 m2. Según informe del señor martillero, está compuesta de dos habitaciones, comedor, cocina y baño. Desocupada y en estado de abandono. Base $ 39.000 al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Puede visitarse del 20 al 23 de noviembre de 15 a 19 hs. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 63.— e.15|11 Nº 71.843 v.17|11|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días que en los autos: "GONZALEZ, RAMON y otros c|BALES, JOSE y otros s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 872, que el martillero Sr. don Celso Andrés Acea, Av. R. S. Peña número 1134, 4º "A", T.E. 35-5654, rematará el viernes 24 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en el local de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el departamento designado con el número cinco, del primer piso, del inmueble ubicado en la calle Uspallata número 800 esq. España, Capital Federal que tiene una sup. propia de 64.91 m2.; común de 22.04 m2. Porcentual 8,72 o|o La unidad tiene además el uso exclusivo del balcón en voladizo de carácter común que ella posee sobre la calle Uspallata y el cual tiene una superficie de 3.40 m2. Adeuda según constancia en autos $ 345,10 por Obras Sanitarias y $ 613,14 por Imp. Municipales. Se adeuda asimismo al Consorcio al 5|9|1972 la suma de $ 231.70. Según lo informado por el martillero la unidad se encuentra ocupada por uno de los codemandados Conforme cláusula 5º del mutuo: "En caso de ejecución los deudores deberán desocupar totalmente la finca gravada antes de darse la posesión al que resultare comprador bajo pena de responder por los daños, perjuicios e intereses que su actitud originase, consintiendo desde ya que en los edictos de remate se haga constar que el inmueble referido se entregará libre de ocupantes. — Base pesos 25.623 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en dinero en efectivo o cheque certificado Horario de visitas de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972 — José María Scorta, secretario

$ 112.50 e.16|11 Nº 71.998 v.20|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: FIAT CONCORD S.A.I.C. c|PRADO JOSE ROBERTO s|ejec. prenda" (Expediente Nº 38.065), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 28 de noviembre de 1972, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 15 de noviembre de 1972, de 8 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1969, motor número 2.716.818, chasis Nº 2.427 883, patente Nº B-249.329 en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.183,87. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972 — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 58,50 e.16|11 Nº 72.438 v.20|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "DENEGRI SAENZ, JORGE c|PALERMO, TULIO s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 39.444 que el martillero Jorge A. Kern rematará el 23 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en Florida 259, piso 1º, de Capital Federal el inmueble situado en calle Navarro número 4823 de esta Capital, desocupado compuesto de amplio local en planta baja que continúa en otras dos plantas, con dos entradas, una para vehículos; tiene oficina, vestuarios y baños. El terreno mide 8m66 frente por 16m63 y 18m09 fondo y 8m68 c|frente, sup. 150 m.c. 51 d.c Base $ 36.800 al contado — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo Visítese de 9.30 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 58,50 e.16|11 Nº 72.064 v.20|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "MELEN ENRIQUE c|PADOJAN GUILLERMO LUIS s|ejecución prendaria", Expte. Nº 40.215|72, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Rawson 1104 y donde se exhibe el bien todos los días de 9 a 12 horas, una máquina impresora offset marca Cabenta, modelo 55, Nº 139, con motor eléctrica Siam Di Tella de 1 C.V. de 1.470 r.p.m., Nº 196.984 y otro motor Siam Di Tella de 0,5 C.V. de 1.410 r.p.m., número 006.630, todo usado, para la industria gráfica. — Base $ 8.125 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. (Todo en efectivo) Si el comprador abonara el importe total en el acto del remate se le hará entrega del bien.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 63.— e.16|11 Nº 72.610 v.20|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|IPPOLITO JOSE MIGUEL s| ejecución prendaria". (Expediente número 34.420), que el martillero Jorge Senosiain rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 10,30 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs., y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1969, de 36 CV., serie 69, motor Nº 2723488, chasis (carrocería autoportante) Nº 2435009, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 365775, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 Tres mil doscientos ochenta y seis pesos con treinta y ocho centavos ($a. 3.286,38). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 76,50 e.15|11 Nº 72.071 v.17|11|72

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| TURSI ROBERTO JORGE s|ejecución prendaria". (Expediente Nº 49.009). que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 24 de noviembre de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, de 36 CV., serie 68, motor número 2579308, chasis (carrocería autoportante) Nº 2315604, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B251077, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 Un mil doscientos quince pesos con cincuenta y nueve centavos ($a. 1.215,59). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previa aprobación del remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 81.— e.15|11 Nº 72.072 v.17|11|72

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "PRAZNIK, MENDEL c|EGOM S.C.A. s|Hip.". Expte. Nº 34.636, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 20 de noviembre de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas de Avda. Nazca 2111|15, Capital: la Unidad primer piso Unidad 11 de la finca Cangallo 2047 y 2049 entre Ayacucho y Junín, Capital. Superficie: 21.64 m2. Porcentual 0,85 o|o. Base: $ 5.000 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien se encuentra desocupado. Horario de visita: 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Jorge . González, secretario.

$ 58,50 e.15|11 Nº 72.000 v.17|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 Secretaría número 8, comunica por tres días en autos: "SANCHEZ ENRIQUE y otra c| EGOM S.C.A. s|hip.". Expte. Nº 34.658, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 20 de noviembre de 1972 a las 11 horas, en su salón de ventas de Avda. Nazca 2111|15, la Unidad piso bajo, Unidad 3, la finca Cangallo 2047 y 2049 entre Ayacucho y Junín, Capital. Superficie total: 26,02 m2. Porcentual: 0.92 o|o. — Base $ 5.000 Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El bien se encuentra desocupado. Horario de visita: 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 58,50 e.15|11 Nº 71.999 v.17|11.72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "CONCEPCION ARENAL 1635 S. C. A. s|Quiebra, concurso especial finca Chacabuco Nº 732". Expte. Nº 38.167, que el martillero Martín F. Zemborain, rematará el día 29 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital Federal, un edificio en block en el estado de construcción en que se encuentra, sito en la calle Chacabuco Nº 732, compuesto de planta baja y diez pisos, con una superficie cubierta de 3.030,59 m2. ad corpus; medidas del terreno según título 8,22 m2. de frente al O., por 60,62 m2. de fondo al E., con una superficie según medición de 478,97 m2. — Nomenclatura catastral, circunscripción 13, Sección 2, Manzana 19, Parcela 16. — Base: Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Pesos. — Opción 50 o|o al contado y saldo en dos anualidades iguales y consecutivas, con un interés del 18 o|o sobre saldos, pagadero por trimestre adelantado, con hipoteca en primer grado; Escrituras como condición de venta ante el escribano Julio César Etchart. — El inmueble se encuentra y se entrega desocupado, pudiendo visitarse el mismo todos los días de 8 a 18 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado 3 por mil a cargo del comprador, en efectivo o cheque certificado a nombre del martillero, debiendo constituir el adquirente domicilio en Capital Federal. — Más informes, consulta de planos en Bernardo de Irigoyen 848.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. —

$ 180 e.14|11 Nº 71.438 v.20|11|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, hace saber por dos días, en el juicio: "FERNANDEZ JOSE ALFREDO c|BELTRAN JORGE AURELIO y otro s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 25.287), que la martillero María Teresa Fernández González, rematará el día 27 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Av. Pavón 1977, Avellaneda, Prov. Buenos Aires, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 10

a 12 horas y de 15 a 18 horas, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1960, tipo: Pick-Up, motor Nº FO728JEA7645, Patente Nº 575316 de la Prov. de Buenos Aires del año 1970. Base $ 4.236,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 30.— e. 16|11 Nº 72.941 v. 17|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "CAJA DE CREDITO A.B.C. S.C. LTDA. c|SALINAS GUILLERMO CESAR s|Ejec.", Expte. número 2.481, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Lautaro 1356, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un camión marca De Soto, modelo 1960, motor R 25-5737CLC, chasis 2860914739, patente 810893. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 27.— e. 16|11 Nº 72.100 v. 17|11|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| GONZALEZ JUAN CARLOS s|ej. prendia" (Expte. Nº 30.460), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 28 de noviembre de 1972, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría número 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 15, de 9 a 12 horas hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2.715.509, chasis número 2.427.068, patente B-278.034, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.051,05. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.16|11 Nº 72.441 v.20|11|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "MAZZITELLI PASCUAL c|VENDITTO de ROTONDARO MARIA CRISTINA s|ejec.", Expte. Nº 29.893, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día lunes 20 de noviembre de 1972, a las 12 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital el siguiente inmueble: Fracción de terreno, sita en Barrio Los Pinos, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Buenos Aires, Lote 9 de la Manzana 4 que forma parte de los lotes 6, 7 y 8. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección M, Quinta 10, Parcelas 8, 9 y 10. Sup. aproximada.: Parcela 8: 8.812 mts2 Parcela 9: 7.931 mts.2. Parcela 10: 10.888 mts2. Sup. total: 27.431 mts.2. aproximadamente. El bien se encuentra ubicado aprox. a 350 mts. de distancia del Km. 72 de la Ruta 8 (Parada del Micro Chevallier). Existe edificado una casa de tres habitaciones, cocina y baño, y dos amplios galpones de material (Quinta "Cristina"). — Base $ 26.346,66 ($ 2.634.666 m.n.). — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o Efectivo. Se encuentra ocupado por la propietaria demandada — Nota: En concepto de Impuesto Inmobiliario atrasado se adeudan aprox. $ 526,12 (fs. 108|110). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 103,50 e.15|11 Nº 72.011 v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: "TITO GONZALEZ S.A.C. y F. c| PAPAGHINOVIC, PAULINO y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 32.661, que el martillero Enrique Sergio Breso, propuesto por la actora, rematará el día 1º de diciembre de 1972, a las 8,30 hs., en Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Un automotor, automóvil marca Ford Falcon, modelo 1966, serie del chasis Nº KAO2FB, motor Nº 693716705, serie de chasis Nº 31538, Patente número C-221672, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.727,10; seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54.— e. 16|11 Nº 72.786 v. 20|11|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "IBARRA NYDIA F. y otros contra ECA S.C.A. sobre ejecutivo" (Expediente. 38.851|1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 22 de noviembre de 1972, a las 16,30 hs.: Un moderno edificio para industria o depósito, ubicado en Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., calles Urquiza Nº 1105|07 esq. Magallanes. Mide: 5m66 frente al N.E., s|Urquiza, 4m24 ochava al N.N.E., 31m67 fte. N.O. s|Magallanes; 34m67 costado S.E. y 8m66 contrafrente. Superficie 295,74 ms. cs. El inmueble se encuentra desocupado, pudiendo visitarse de 15 a 17 horas. Base pesos 74.764. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 63.— e. 16|11 Nº 72.380 v. 20|11|72

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|DEL ATLANTICO S.A." s|ejecución prendaria, Expediente Nº 13.235, que los martilleros M. Pasqual y Cía., Sarmiento 735, Capiatl, 46-9511, rematarán el próximo día jueves 30 de noviembre de 1972, a las 16,30 horas, en su Hall de Ventas, Sarmiento 735, Capital, una máquina impresora rotativa, marca Wifag, modelo año 1939, para impresión en huecograbado, ancho de papel 1,640 mm., funcionando, con los siguientes motores: Brown Boveri Nº 60.520, tipo PNBD 246, de 50 CV; Brown Boveri Nº A970638, tipo MFE 12A, de 1 CV; Brown Boveri número 989939, tipo MFE 22|12, de 0,25 CV; A.E.G. Nº NTO 130192, tipo PS10, de 10 CV; A.E.G. Nº NTO 130193, tipo PS10, de 10 CV y A.E.G. Nº NTO 130191, tipo 81, de 10 CV. Base de venta: Quinientos un mil ochocientos dos pesos con 43 centavos ($ 501.802,43) pagaderos: 25 o|o o sean $ 125.450,61, al contado y el saldo del 75 o|o de $ 376.351,82, en 60 cuotas mensuales consecutivas con el interés máximo que fijen las normas vigentes en el momento del pago de cada cuota. Condiciones de venta: La diferencia resultante entre la base fijada y el precio que se obtenga en la subasta debe ser pagado al contado. La obligación emergente del pago del saldo de precio deberá ser garantizada mediante contrato de prenda con registro en primer grado sobre la maquinaria a subastarse. Exhibición: La máquina rotativa se encuenta funcionando en el local sito en la calle Bouchard 722, Capital, donde puede visitarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo o cheque certificado en el acto del remate.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 108.— e. 16|11 Nº 72.645 v. 20|11|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos caratulados: "FINANCAR S. R. L. c|AICHOLZER LEOPOLDO s|Ejec. Prend.", expediente Nº 39.947, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 11 hs., en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, exhibiéndose el bien en la calle Mitre 1050 de San Miguel, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes de 14 a 19 hs.: "Una camioneta nueva, marca Peugeot, modelo T4B, 5821, año 1970, equipada con rueda de auxilio, motor número 106.630, carrocería Nº 4.010.034, patente Nº B 434285". Base $ 5.057,53 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 560 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.16|11 Nº 72.120 v.20|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "TAMBELLI S. A. C., c|RIVOLI S. R. L., s|prenda" (Expte. Nº 46.311) que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Av. Díaz Vélez 4350, donde se exhibe, días hábiles de 14 a 17, el día martes 28 de noviembre de 1972, a las 9, un automotor marca Dodge tipo transporte de carga (Furgón) modelo año 1964 D-100, motor 410158 de 137 C. V. marca Chrysler chasis marca Dodge Nº 410.158, patente C. 336.349. Base $ 7.978.—, al contado — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e. 15|11 Nº 72.157 v. 17|11|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "DIAMINT MANUEL D. c|CASADO HECTOR ANTONIO, s|ej. prendaria" Expediente Nº 34.201, que el martillero Ensoli Elpi rematará el día 2 de diciembre de 1972, hora 11, en Ameghino 1747 donde se exhibe, un torno revólver, semi automático, marca Wecheco, modelo R-50-U, industria argentina, Nº 1935, de 50 mm de pasaje de barra, equipado con motor eléctrico C. A. T., de 380 v., de 2 velocidades, 700|1420 rpm., de 2 a 4 HP., número 1336, marca Alfonso Paludi e Hijo. Base: pesos 1.845,75. Al contado. Comisión: 10 por ciento. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 54.— e. 15|11 Nº 71.680 v. 17|11|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos caratulados "C. A. D. D. I. E. S. A. s|Quiebra". Expediente Nº 35.606, que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta los días 20 y 21 de noviembre del año en curso, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, en el establecimiento de la fallida, sito en Castelar, Provincia de Buenos Aires, calles Arias y Santa Rosa, de máquinas y elementos para el gremio gastronómico, destinados a supermercados, comerciantes o intermediarios, a saber: Equipos compresores de frío, Cinta transportadora, Conservadoras de alimentos, Góndolas, Lavadoras de vajillas, Picadora de carne, Sierra de carnicería, Batidoras, Licuadoras, Cortadoras de fiambres, Balanzas, Empaquetadoras, Máquinas de coser, Pelapapas, Sierra eléctrica, Cocinas y Hornos a Gas, Máquinas de calcular y escribir, Cuenta monedas, Reloj control, Estanterías, Guardarropas, Escritorios y Ficheros; Equipo amplificador, Changos y carritos, Ventiladores, Vitrinas, Mesas, Sillas, Equipo de enfermería y gran cantidad de objetos que no se detallan por su extensión y que figuran inventariados en autos y consignados en el catálogo que estará a disposición de los interesados. — Exhibición: 16, 17 y 18 del mismo mes en horario comprendido de 14 a 17 horas. — Sin base al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y 10 o|o de Comisión. — El 70 o|o restante será satisfecho por los compradores en la Capital, calle Sarmiento 643, 2º piso, oficina 226, 24 horas después de finalizada la subasta y con un plazo máximo de cinco días hábiles, bajo apercibimiento de pérdidas de los importes abonados. — En todos los casos los pagos deberán ser efectuados en efectivo y|o preferentemente en cheques certificados sobre Bancos de la Capital o Gran Buenos Aires, a la orden del martillero actuante. — Previo pago del saldo se fija un término máximo de 25 días corridos para retiro de los elementos adquiridos, los que serán desarmados por cuenta y riesgo de los compradores. — Vencido dicho plazo, las puertas serán clausuradas. — Queda expresamente establecido que los bienes serán entregados y recibidos en el estado físico y|o mecánico en que se encuentren. — No habrá opción y de convenir a los intereses de la subasta, el martillero se reserva el derecho de alterar el orden correlativo o de unificar lotes. — Los días de subasta está prohibida la exhibición. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 6 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 270 e.13|11 Nº 71.136 v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio JUAN MASSA S. A. c|CONSTRUYENDO S. A. s|Ejec. prendaria. Exp. Nº 29.902 que el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará en Nazca 1250, Capital, el 4 de diciembre de 1972, a las 11 hs., el siguiente bien: Una hormigonera marca Massa Nº 81, modelo H75, montada sobre chasis con rodado de hierro con tolva cargadora mecánica con hidrómetro, para medición caudal agua, accionada por dos motorreductores de 8 y 10 HP, que acciona el alemite. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega sujeta al Art. 565 Cód. Proc. Ley de sellos 3 o|oo a cargo comprador. Base pesos Ley 8.146,70. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o todo contado y efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario

$ 72.— e.16|11 Nº 72.223 v.20|11|72

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "WISNIEWCIZ BEATRIZ c|MANDATO PEDRO ROBERTO s|Ej. prendaria". Exp. Nº 38.184, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 23 de noviembre del corriente, a las 15.15 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Joaquín Madariaga 522, Paraje Villa Reconquista, Pdo. de 3 de Febrero, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., edificado en el lote 12, Manzana 22 que mide: 8.66 mts. de frente al NE., por 8.66 mts. en el contrafrente SO., 26.50 mts. en el costado NO. y 26.57 mts. costado SE lo que hace una superficie de 230.59 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI Sección B, Manzana 65, Parcela 5, Partida 91.982. Inscripto dominio Nº 568|966. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. El inmueble se encuentra ocupado por la esposa del demandado con sus hijos, una de las cuales es casada teniendo un hijo también. Se adeudan por Impuesto Inmobiliario $ 397,26; por servicios cloacales $ 739,20. Gas: pesos 183,82. Base: $ 18.253,33. Al contado. En efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 por mil sobre el precio de venta correspondiente a la ley de sellos.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 108.— e.16|11 Nº 72.925 v.20|11|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 2 días en el juicio "COOPERMAYOR COOP. DE CRED. Y PROVISION LTDA. DE COMERCIANTES MAYORISTAS c|TOLCHINSKY ELIAS, s|Ejec.", que el martillero Patricio J. Maguire, el 21 de noviembre de 1972, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará una biblioteca cedro, base 2 puertas dobles, arriba 2 puertas cristal c|varillas doradas; un espejo pared, biselado, marco dorado tallado; un combinado "Ken Brown", mad. clara, 2 parlantes; un piano vertical "Stakblerg", mad. oscura; una mesa ratona, estilo chino, tapa cristal, baranda metal dorado, estante con figuras; un bahut enchapado, 2 puertas, c|dibujos y tallas, tapa mármol blanco jaspeado; un dressoir, madera dorada tallada, tapa mármol blanco, con espejos y dos apliques cristal y caireles, 2 luces; una araña metal dorado, 8 lámparas velas, 4 luces centrales; un ventilador pie, "Siam Di Tella", extens., girat., gris claro; dos sillones Luis XVI, c|almohadones, tapizados brocato rosa floreado; un mueble bar, p|empotrar, estilo chino, 4 puertas, 1 doble, c|figuras, 2 vitrinas c|estantes vidrio y un televisor "Zenith" caja mad., exhibición en Honduras 4370. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 60.— e.16|11 Nº 71.237 v.17|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en los autos "SANCHEZ, LINO c|CARABELLI, OSCAR R. s|Ej. prendaria". Expte. Nº 38.820, que el martillero Julio J. Oliveri, rematará el día 5 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en Cuenca 2276, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Bergantín, modelo 1960, motor Nº 604038952, serie Nº 05121-01775 y patente de la Capital Federal Nº 75.519, el que se encuentra incompleto y desarmado. Se exhibe diariamente en Entre Ríos 236, Villa Luzuriaga, La Matanza, Prov. de Bs. As. Base $ 1.440,90, seña 30 por ciento, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 40.50 e.16|11 Nº 72.507 v.20|11|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: PARANA S.A. DE SEGUROS c| ARNE PABLO G. s|ejecutivo" Expte. número 30.192, que el martillero Luis Oscar Ovando rematará el 24 de noviembre 1972, a las 10 horas, en taller hangar de "Lasalle Hnos.", situado en aeródromo de la localidad San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, frente a Ruta 202, Km. 3, donde se exhibe y estado que se encuentra, una aeronave "Call-Air" modelo A.9, matrícula LV-ILI, serie 1163 (antes pasavante aeronáutico IBX), que consta de las siguientes partes del fuselaje: un plano roto y el derecho desmantelado, conjunto de cola, tren de aterrizaje deteriorado y otras partes no identificables, sin motor ni hélice: reparable. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Se entrega previo pago total del precio. Comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 48.— e.16|11 Nº 72.385 v.17|11|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "DELLA MAGGIORE ERMINDO, c|BERGOGLIO OSCAR A. y otro, s|ejecutivo". Expediente Nº 39.843, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 20 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital, las 3|4 partes indivisas de dos lotes de terreno designados con los números 27 y 28, ubicados en Mar de Ajó, Partido de General Lavalle, Prov. de Bs. As., cuyo dominio figura inscripto bajo el Nro. 1.078 del año 1955 del Pdo. de Gral. Lavalle y Declartoria de Herederos Nº 667, año 1963, y cuya descripción es: Lote 27: 11,25 mts. de frente al O., por 20 mts de fondo. — Superficie: 225 mts2. — Lote 28: 8,25 mts de frente al O., por 4.24 mts en su ochava, 17 mts de frente al N., 11,25 mts. al E., y 20 mts al S. — Superficie: 220,50 mts2. Circunscripción IV. — Sección Z. — Manzana 40. — Parcelas 27 y 28, respectiva-

mente. — Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Base: $ 795.—. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Al contado. En efectivo. Horario de visitas: de 10 a 16 hs. Se adeudan por impuesto inmobiliario $ 142.—. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la ley de sellos. —
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 99.— e. 15|11 Nº 72.432 v. 17|11|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|LABAYEN FRANCISCO M. s|ejecución prend.". Expte. Nº 41.618, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, lugar de exhibición diaria de 16 a 18 horas, el 28 de noviembre de 1972, hora 10.30: Un automotor usado marca Rambler IKA, tipo automóvil, modelo RA 3V, del año 1962, motor Nº 626066842, serie Nº 28211-00136, patente Pcia. de Bs. As. Nº 1.011.738, en el estado en que se encuentra. Según constancias de fs. 5ª adeuda Impuesto a los Automotores año 1971 $ 146, y año 1972 $ 165, más los intereses que establece el art. 31 del Cód. Fiscal vigente. — Base $ 5.068,71. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63.— e.16|11 Nº 72.593 v.20|11|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "CASTELLS HNOS Y CIA. S. R. L., c|VULCA FRIO S. R. L., s|prenda", Exp. Nº 42.455, que el martillero José Enrique Cadavid rematará el día 1º de diciembre de 1972 a las 10 horas, en José Martí 1853, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: "Una máq. refinadora p|caucho, marca United Rubber Machiner Nº 0336, reconstruida, c|mot. eléct. Macfer Nº 146, Ind. Arg., de 75 HP. 1450 rpm, 380|660 V., con accesorios". — Base $ 26.718,75, Ley 18.188. Contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires 8 de noviembre de 1972. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.
$ 45.— e. 15|11 Nº 71.968 v. 17|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3 comunica por tres días en el juicio: "ORTIZ GUADALUPE c|COLOMBO de LAMURA INES y otro s|ejec.", Expte. Nº 171.050, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 20 de noviembre, a las 14 horas, en el domicilio de la calle Perú 27, Capital, salón de la Corporación de Rematadores, el inmueble ubicado en calle Fonrouge, Nº 1210|12 de esta Ciudad, Parroquia de Vélez Sársfield, Circ. 1ª, entre las calles Artigas y Juan Bautista Alberdi; Partida 81024, dominio inscripto al folio 1336 del Registro 260, tomo 1451, zona Sud, folio 8. Medidas: 12,85 mts. de frente por 20,80 mts. de fondo. El inmueble se encuentra ocupado. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la Capital Federal. — Base $ 10.360,00 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. Visitar de 12 a 15 horas días hábiles.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972 — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 72.— e.16|11 Nº 72.578 v.20|11|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por tres días, en los autos caratulados "BARTAL S. A. C. I. I. y F. c|SERRAO GIL Y CIA. s|ordinario", (expediente Nº 170.302|69), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 18 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64: la mitad indivisa que le corresponde al codemandado señor Regino Vega Rodríguez, del inmueble ubicado en la calle Cuba Nº 3870, —entre Paroissien y Manzanares—, denominada Circunscripción 16, Sección 29, Manzana 13, Parcela 24, inscripta bajo la matrícula Nº 16—13463, Tomo 1889, Folio 219, Zona Norte, número 48922; lote de terreno designado con el Nº 15: mide: 8,66 metros de frente al Nord Este, igual extensión en su contrafrente al Sud Oeste por 12,995 metros de fondo en sus lados Nord Oeste con la calle Cuba al Sud Oeste, con el lote 10 y al Nord Oeste con el lote 14 y a Sud Este con el lote 16. — Deuda municipal al año 1971: $ 118,34. — Servicios Sanitarios al primer semestre 1971, pesos 86,90, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Visitas: 16 y 17 próximo, de 10 a 12 horas. — Mayor información en el expediente. — Base: $ 6.466, al mejor postor. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, a 8 días del mes de noviembre de 1972. — Héctor R. López, secretario.
$ 90.— e. 15|11 Nº 71.636 v. 17|11|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por dos días en el juicio: SITMA S.C.A. c|PROSIN SRL s|ejecutivo, Expte. Nº 158.729, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Olivetti Lexikon 80, de 130 espacios Nº 84.481, completa; una máquina de calcular, tipo manual, marca Olivetti Summa Primma 20, Nº 43.103, completa y funcionando. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — G. J. Brugo, secretario.
$ 30 e.16|11 Nº 72.089 v.17|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "SADE S. A. C. C. I. F. I. M. c|TRIPODI, CARMELO, JOSE y otro s|Ejecutivo", Expediente Nº 157.974, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 22 de noviembre de 1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, calle Timote esquina 1º de Mayo. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1. — Sección Y. — Manzana 054. — Parcela 009b. — Superficie: 157,55 m2. — Base: $ 3.440. — Seña: 8 o|o. — Comision: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Captial Federal. Visitar de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — G. J. Brugo, secretario.
$ 49,50 e.16|11 Nº 72.091 v.20|11|72

Nº 21

JUDICIAL. — Juzg. Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por 3 días en autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARTOLOME MITRE 3434|60 c|ZUBIRI GARAY, ISABEL s|cobro Ejec.", Expte. número 118.245, que la martillera Beatriz Pinto de Laurence rematará el día 23 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en el Salón de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Púb., Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un departamento del inmueble de Bartolomé Mitre 3460, piso 2º "D" (unidad 40), que consta de living-comedor, cuatro habitaciones, cocina, baño, dependencia de servicio, baño de servicio, con una superf. cubierta propia de 103,70 m2 y proporcional del total de 2,75 m2., en buen estado, ocupado exclusivamente por los demandados, a una cuadra estación subterráneo. — Base: $ 6.560. — Seña: 8 o|o, en efectivo. — Comisión: 3 o|o. — Horario visitas: 16 a 18 horas días hábiles.
Buenos Aires, noviembre de 1972. — Alberto Ramón Dibar, secretario.
$ 58,50 e.16|11 Nº 71.235 v.20|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "PUBLICIDAD CALCO c|CASA FABICAR de SALAMONE y GIOVANNONI s|Sumario", Expte. 119.115, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un analizador de bujías marca Telme, sin número visible, funcionando y un compresor marca Impaya, sin número visible, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 27 e.16|11 Nº 72.086 v.17|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SADE S. A. C. C. I. F. I. M. c|TORRES, PASCUAL s|Ejecutivo", Expte. Nº 118.685, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 22 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el lote ubicado en Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Chaco esquina Darragueira. Lote 13, Manzana 83. Superficie: 276.49 m2. Circunscripción I. Sección E. Manzana 83. Parela 13. — Base: $ 127,20. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 58,50 e.16|11 Nº 72.090 v.20|11|72

Nº 22

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 22, anuncia durante tres días en autos: "CONSORCIO JUAN MARIA GUTIERREZ 2639|41 c|CIMA, HECTOR E. y otro s|Ejecutivo" (Expte. número 140.420), que el martillero Sofanor Novillo Corvalán subastará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el lunes 27 del actual a las 13,30, la unidad Nº 5, tercer piso, de la propiedad ubicada en calle Juan María Gutiérrez 2639|41, Captial. - Zona Norte. - Parc. 23. Manz. 112. Sec. 15. Consta de living-comedor, dos dormitorios y dependencias. — Sup. total: 93,70 ms. cs. — Porc. 5,68. — Deudas expensas comunes a la fecha $ 6.412,97. — Ocupada por su propietario. — Visitas: lunes a viernes de 9 a 10 hs — Base: $ 40.852,33. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Más informes en Rodríguez Peña 1968 "A", Cap. Tel.: 42-0232.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 63 e.16|11 Nº 72.289 v.20|11|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "BALBIPOL S. A. C. I. F. I. c|ANGEL LAVENA s|ejec." expediente Nº 195.408, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: una máquina de coser industrial, sin marca visible, Nº G42879, con motor acoplado; una máquina de cardar lana, sin marca visible. — Sin base. Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 27.— e. 16|11 Nº 72.103 v. 17|11|72

Nº 26

Juzgado Nacional Especial de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 26, comunica por 3 días en autos: "GARCIA NERON, ARSENIO c|MELIAN OSVALDO LUCA, s|Ejec. Exp. 216826, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 20 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en Tucumán 881, piso 1º, Dto. 15, Capital, donde se encuentra y exhiben: Un televisor marca "Panoramic" Mod. 23, AP6 Nº 261647, y un estabilizador marca Dory Tel. mod. 1970, Nº 467. — Base: $a. 47,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 36 e.15|11 Nº 71.811 v.17|11|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 29, comunica por tres días, en autos "BOLOGNA JOSE c|IMPINI ISRAEL JOSE y otro s ejecutivo", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 21 de noviembre de 1972, a las 16,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble situado en esta Capital, calle Pasaje Pila Nº 7493, entre Saladillo y Avda. Gral. Paz, cuyo terreno mide 8,66 metros de frente al S.E. por 10,84 metros en cada uno de sus lados. — Base: $ 2.786,66, al contado. — Seña: 8 por ciento y Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Ocupado por el demandado y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Vicente S. Saravia Patrón, secretario.
$ 49,50 e. 16|11 Nº 72.861 v. 20|11|72

Nº 37

El Dr. Jaime J. Thomas, Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 37, Secretaría del autorizante, hace saber por tres días en los autos caratulados "FILOSA de SAPPA, GENOVEVA ANGELA y otros c|GLASZMIT, José s|cobro de alquileres" Expte. 79176, que el martillero señor Américo L. Gualtieri rematará en pública subasta el día 18 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Garay Nº 500, de esta Capital, el departamento unidad Nº 11 (letra "I") del primer piso de la casa de la calle Camarones Nº 1549, entre Avenida San Martín y Donato Alvarez de esta Capital, interno de contrafrente que consta de tres ambientes, cocina con gas, baño; superficie propia: 47,73 m2., por centual: 8.97 o|o. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 23.386,66 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento, todo en dinero efectivo. — De autos no surgen deudas por expensas al 1º|10|971. — Se visita lunes y martes de 16 a 18 horas. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 72 e.15|11 Nº 71.679 v.17|11|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por dos días, en el juicio: "GARCIA CONSTANTINO GERMAN y otro c|DEL CASTILLO JOSEFA F. y otro s|ejec.", expediente Nº 9437, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 25 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: una heladera tipo vitrina marca Siam, de 3 puertas, sin número visible; una cortadora de fiambre marca Berkel, Nº 76824, manual. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 27. —e. 16|11 Nº 72.085 v. 17|11|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de 1ra. Instancia de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría Nº 1, comunica por 2 días en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|MARIO ANTONELLI s|ejecución prendaria". Expediente Nº 30.789, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 29 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en San Martín 66, piso 6º, Of. 602, Capital Federal. Sin base y al contado: 1 máquina para coser marca Singer modelo 16 K 36 Nº 1176114 c|motor eléctrico Nº 222897 y 1 ventilador de mesa marca Siam. En el estado en que se encuentran. Exhibición: días hábiles de 8 a 16 horas, en Santiago del Estero 1450, Martínez, Pcia. de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo. Entrega una vez aprobada la venta judicialmente.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Eduardo V. Crespo, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 72.577 v.17|11|72

AZUL

Juez Federal, doctor Ippolito Dante N., Secretaría 1, hácese saber por dos días, que el martillero Pedro Blanco, venderá en pública subasta, sin base, al contado y mejor postor, el día 25 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en el local sito en calle Vieytes Nº 3338, de Mar del Plata, los siguientes bienes: Una picadora de carne marca Bianchi, con su motor eléctrico Nº 727, en funcionamiento; Una balanza tipo reloj marca Bianchi legítima Nº 31717; y Una balanza marca Trovel Nº 1003, con sus correspondientes platos, todos en el estado en que se encuentran. Juicio: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Exp. Nº 44.172, s|ejecución. Comisión 10 o|o Ley 7.021.
Azul, 7 de noviembre de 1972. — Roberto I. Perillo, secretario.
$ 15.— e.16|11 Nº 72.073 v.17|11|72

Juez Federal, Dr. Ippolito Dante N., Secretaría Nº 1. — Hácese saber por dos días, que el martillero Pedro Blanco, venderá en pública subasta, sin base al contado y mejor postor, el día 25 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas, en el local sito en calle Vieytes Nº 3338, de Mar del Plata, los siguientes bienes: Una heladera tipo comercial, marca Siam Sello de Oro, gabinete de madera, 4 puertas, con motor eléctrico y equipo de refrigeración; Una sierra marca Fripper" Nº 788, en el estado en que se encuentra. Juicio: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Exp. Nº 43.946 s|ejecución. Comisión 10 o|o Ley 7.021.
Azul, 7 de noviembre de 1972. — Roberto Italo Perillo, secretario.
$ 15.— e.16|11 Nº 72.074 v.17|11|72

MISIONES

El Juzgado Federal de Misiones, Secretaría Civil y Comercial, hace saber por dos días, en autos: "Exp. 243|71, ESTADO NACIONAL ARGENTINO (JUNTA NACIONAL DE CARNES) c|EMILIO JUNES s|ejecución fiscal", que el martillero Miguel Angel Duarte, rematará el 19 de noviembre, a horas 10, en Félix de Azara 171, Posadas, los siguientes: Un camión "Mercedes Benz", modelo L911|42, motor Nº 312.957-10-000532, chapa patente Nº N-003050; Un camión "Mercedes Benz", modelo L911|12, motor número 312.957-10-000516, chasis Nº 341.016-10-001463, Dominio Nº N-003006, sin base y Un automotor Dodge tipo Pick Up, modelo D-100-114, Standard motor marca Chrysler Nº 11 A-1060, Carrocería marca Dodge Nº 111 6717, Dominio Nº N-024739. Base $ 11.566,10. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.
Posadas, 8 de noviembre de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 36.— e.16|11 Nº 72.008 v.17|11|72